

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	27
DISPOSICIONES	27
DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	35
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	57
LICITACIONES	58
COLEGIACIONES	73
TRANSFERENCIAS	73
CONVOCATORIAS	75
SOCIEDADES	82
VARIOS	95
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	104

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 196-SSRHMIYSPG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-41561082-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha iniciado de oficio procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy" - Licitación Pública N°33/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A., suscribieron con fecha 30 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar la suma total de pesos veinticinco millones catorce mil ciento tres con sesenta y dos centavos (\$25.014.103,62) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 8 a 11 correspondientes a los meses de septiembre a diciembre de 2022;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiocho millones quinientos dos mil ciento treinta y ocho con noventa y cuatro centavos (\$28.502.138,94), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$3.488.035,32) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta con treinta y cinco centavos (\$34.880,35) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con seis centavos (\$104.641,06) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$3.627.556,73);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ORESTE DURANTE S.A., contratista de la obra: "Colector Cloacal de Refuerzo para la localidad de Chivilcoy" - Licitación Pública N° 33/2021 - que agregados mediante ACTA-2024-19090640-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-49763312-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-05495421-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil treinta y cinco con treinta y dos centavos (\$3.488.035,32) a la que adicionando la suma de pesos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta con treinta y cinco centavos (\$34.880,35) del 1% para dirección e inspección y de pesos ciento cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con seis centavos (\$104.641,06) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones seiscientos veintisiete mil quinientos cincuenta y seis con setenta y tres centavos (\$3.627.556,73).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 224 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-19090640-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	fed5cc24c26d354b70ea1594d40860962330b6749a6c6d20b2af6463100ae1c9	Ver
IF-2023-49763312-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	0edaeb4e810ef8ad66d5ab5ad3fb3e7bbdbcaf08c793793797ffc5a1d8b15054	Ver
IF-2024-05495421-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	b5046eabb2b1982dfe206b7225bb22cf68904f497efaed9a590bb09648d8b1f5	Ver

RESOLUCIÓN N° 200-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2022-32907761-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios, en el marco del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos efectuó la 1° a 2° redeterminación definitiva de precios de la Obra Básica de la Obra: "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 1, en el partido de Tordillo y Dolores" - Licitación Pública N° 132/2018, en los términos del Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa AN-CRISVIAL S.R.L. suscribieron con fecha 29 de diciembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17-E;

Que las partes aceptan para la Obra "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 1, en el partido de Tordillo y Dolores" - Licitación Pública N° 132/2018 - los PRECIOS DE APLICACIÓN REDETERMINADOS a valores del 1 de marzo de 2019 y 1 de abril de 2019, que constan como ANEXO I;

Que respecto a la redeterminación del Anticipo Financiero del 20% otorgado sobre el monto del contrato a valores de 2° redeterminación (1 de abril de 2019), lo ejecutado a valores de 1° redeterminación definitiva y al faltante de obra a ejecutar al 1 de abril de 2019 a valores de dicho mes, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del ANEXO II-A, ANEXO II-B y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta, y asimismo que las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios que se incorporan como Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la RESOL-2019-1480-GDEBA-MIYSPGP, por la que se aprobó la primera a segunda adecuación provisoria a los meses de marzo y abril de 2019, respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto N° 367/17-E;

En virtud de lo expuesto en el artículo precedente, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos veintitrés mil trescientos ochenta y tres con cuarenta y dos centavos (\$523.383,42), abonada en concepto de adecuación provisoria en los certificados N° 1 Anticipo a N° 7 correspondientes a los meses de marzo a septiembre de 2019, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por RESOL-2019-1480-GDEBA-MIYSPGP;

Que además, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación (1° y 2° Redeterminación Definitiva de Precios) se le reconocerá a la "CONTRATISTA" la suma total de pesos quinientos noventa y cuatro mil ochocientos veintitrés con cincuenta centavos (\$594.823,50), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con ocho centavos (\$71.440,08), cuyo detalle se observa en ANEXO V;

Que por lo expuesto y conforme el informe adjunto, la diferencia a reconocer a la empresa por las presentes Redeterminaciones Definitivas asciende a la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con ocho centavos (\$71.440,08) al que adicionando la suma de pesos cinco mil novecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$5.948,24) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y un centavos (\$17.844,71) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres con tres centavos (\$95.233,03);

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa AN-CRISVIAL S.R.L., contratista de la obra: "Puesta en Valor de las Obras de Arte del Canal 1, en el partido de Tordillo y Dolores" - Licitación Pública N° 132/2018, que, agregada como IF-2024-00319566-GDEBA-DEDPHOHMIYSPGP, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con ocho centavos (\$71.440,08) al que adicionando la suma de pesos cinco mil novecientos cuarenta y ocho con veinticuatro centavos (\$5.948,24) del 1% para dirección e inspección y de pesos diecisiete mil ochocientos cuarenta y cuatro con setenta y un centavos (\$17.844,71) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos noventa y cinco mil doscientos treinta y tres con tres centavos (\$95.233,03).

ARTÍCULO 3°. Establecer que, sobre las sumas resultantes del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios aprobada en el artículo 1°, se deberán adicionar las reservas establecidas por el artículo 8° de la Ley N° 6.021 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 18 - SP 2 - PY 12271 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 201-SSRHHIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28430914-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red de Agua en la Localidad de María Ignacia", en jurisdicción del partido de Tandil - Licitación Pública N° 209/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. suscribieron con fecha 15 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios a valores de los meses de junio, julio y agosto de 2022, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del ANEXO I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de adecuación provisoria en los certificados Anticipo Financiero y N° 1 a 2, correspondientes a los meses de junio a agosto de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos un millón quinientos setenta y cuatro mil setecientos nueve con veintiséis centavos (\$1.574.709,26), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos dos millones trescientos dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve con noventa y cinco centavos (\$2.318.359,95), en el mismo periodo, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$743.650,69), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$7.436,51) del 1% para dirección e inspección, y de pesos veintidós mil trescientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$22.309,52) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$773.396,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección General de Administración ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 389/24
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONSTRUCCIONES Y TENDIDOS DEL SUR S.A. contratista de la obra: "Red de Agua en la Localidad de María Ignacia" - Licitación Pública N° 209/2021, que, agregada como IF-2024-17696558-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2023-37559465-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-41735592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos setecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta con sesenta y nueve centavos (\$743.650,69), al que adicionando la suma de pesos siete mil cuatrocientos treinta y seis con cincuenta y un centavos (\$7.436,51) del 1% para dirección e inspección, y de pesos veintidós mil trescientos nueve con cincuenta y dos centavos (\$22.309,52) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos setecientos setenta y tres mil trescientos noventa y seis con setenta y dos centavos (\$773.396,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472- OB 84 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 791 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-17696558-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	06ff79f9f6e87da3ac15affa4c4f729ab387d2d828d147fd3285f974a3e0535b	Ver
IF-2023-37559465-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	be71e8e48953025ab834e8802868ff272d0a9fe270e4db5614e18d954c787f3b	Ver
IF-2023-41735592-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	943bbe6884a68d1e585588e11026199ac57bdadd35f128d87af5a1d2232ec59	Ver

RESOLUCIÓN N° 205-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-28675523-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre- Licitación Pública N° 2/20, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A - U.T. - RED CLAOCAL, suscribieron con fecha 23 de febrero de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios ajustados a valores de los meses de febrero a septiembre de 2022, que constan como Anexo I.;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y por ajuste de precios sobre la obra básica adjudicada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (AF y 1 a 7) correspondiente a los meses de febrero a septiembre de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos treinta y dos millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$32.194.553,64); dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia que en concepto de la presente Redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma total de pesos cuarenta millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos treinta y nueve con cuarenta y ocho centavos (\$40.345.939,48), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del

contratista a ser certificada por la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$8.151.385,84), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ochenta y un mil quinientos trece con ochenta y seis centavos (\$81,513.86) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con setenta centavos (\$8.232.899,70);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, a la fecha del acuerdo que faculte la aplicación de la redeterminación de precios, en los términos del Anexo III de la Resolución N° RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa OSHI S.A. - PELQUE S.A. - U.T - RED CLAOACAL contratista de la obra: "Red Secundaria Cloacal Barrios: Camelo Sur, Norte, Centro áreas 1 y 2, San Lorenzo Oeste, Brown Norte y Sur y Los Remeros", en el partido de Tigre- Licitación Pública N° 2/20", según contrato suscripto el día 11 de febrero de 2022, que agregados mediante ACTA-2024-14736937-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-06140947-GDEBA- DPAYCMIYSPGP e IF-2023-39271065-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos ocho millones ciento cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco con ochenta y cuatro centavos (\$8.151.385,84), al que adicionando la suma de pesos ochenta y un mil quinientos trece con ochenta y seis centavos (\$81,513.86) del 1% para dirección e inspección, alcanza un total de pesos ocho millones doscientos treinta y dos mil ochocientos noventa y nueve con setenta centavos (\$8.232.899,70).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13225 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 805 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario

ANEXO/S

ACTA-2024-14736937-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	e599ef809fc958aa9787e290d6fae07f92cfe174df11a79901a9693ab2d5cf98	Ver
IF-2024-06140947-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	9d155f1aa774e6d3974bccacad41971b9fd8cafc02312da722d34721061f2ca3	Ver
IF-2023-39271065-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	b7bf15ae1ef3d1e59a33fd5e56ddc4148c7ad7a2eea700572f2265dca9a36381	Ver

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 162-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39660037-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Centro Comunitario Matheu", partido de Escobar, - Licitación Pública N° 60/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A. suscribieron con fecha 26 de abril de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de septiembre de 2022 y en los certificados N° 1 a 6 correspondientes a los meses de octubre de 2022 a marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintitrés millones cuarenta y ocho mil seiscientos cincuenta con noventa y tres centavos (\$23.048.650,93) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$26.145.895,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con veinticinco centavos (\$3.097.244,25) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta mil novecientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$30.972,44), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil novecientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$30.972,44) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y dos mil novecientos diecisiete con treinta y dos centavos (\$92.917,32) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil ciento seis con cuarenta y cinco centavos (\$3.252.106,45);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa CA GROUP S.A. contratista de la obra: "Centro Comunitario Matheu", partido de Escobar - Licitación Pública N° 60/2022 - que agregados como IF-2024-15545064-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-48095078-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco con dieciocho centavos (\$26.145.895,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones noventa y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con veinticinco centavos (\$3.097.244,25) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta mil novecientos setenta y dos con cuarenta y cuatro

centavos (\$30.972,44), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil novecientos setenta y dos con cuarenta y cuatro centavos (\$30.972,44) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y dos mil novecientos diecisiete con treinta y dos centavos (\$92.917,32) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones doscientos cincuenta y dos mil ciento seis con cuarenta y cinco centavos (\$3.252.106,45).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 5 - PY 14047 - OB 53 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 252 - FF 11 - UG 252 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-15545064-GDEBA-DPAMIYSPGP	0f54ff0037fa3ea635e368060ac7dc69583910a8a8858631e1e42cdb238c08c2	Ver
IF-2023-48095078-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	5dc14756da57782525e0718c97223671f9971a2d5d5aa20eacaf8404d518921a	Ver

RESOLUCIÓN N° 163-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-39685866-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 17/2021, según contrato suscripto el 28 de junio de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 5 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de octubre de 2022 a febrero de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de octubre de 2022 y en los certificados N° 1 a 5 correspondientes a los meses de octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos veintidós millones ochocientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y dos con setenta y siete centavos (\$22.851.652,77) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veinticinco millones novecientos siete mil ciento treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$25.907.137,52) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$3.055.484,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$30.554,84), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$30.554,84), del 1% para embellecimiento y de pesos

noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$91.664,54) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos tres millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos (\$3.208.258,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir con el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", partido de La Plata - Licitación Pública N° 17/2021 - que agregados como IF-2024-22657162-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-45722474-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-08813271-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos veinticinco millones novecientos siete mil ciento treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$25.907.137,52) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con setenta y cinco centavos (\$3.055.484,75), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que se adicionan las sumas de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$30.554,84), del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos (\$30.554,84), del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y un mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta y cuatro centavos (\$91.664,54) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total de pesos tres millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta y ocho con noventa y siete centavos (\$3.208.258,97).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado 2024 - Decreto N° 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 13194 - OB 54 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-22657162-GDEBA-DPAMIYSPGP	4a84b06d833d2241fcf3514a83a035fb38cf13bec53ac5ed1c9c65b68db9bb50	Ver
IF-2023-45722474-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	0fc58cbec28b10b5c5e75bc7d04e5daaa2d30e4fe461350d74fda7bf3cf4f237	Ver
IF-2024-08813271-GDEBA-DPAMIYSPGP	94e1bb26ec4ff5b0028a775ecd4f1ccd5475826070bcfafcb7bea433a2e2fbb8	Ver

RESOLUCIÓN N° 165-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-24424131-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "HIGA Evita Lanús - Intervención Áreas PB e Internación - Etapa I - Núcleos Sanitarios PB", partido de Lanús, - Licitación Pública N° 49/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa SALBACO S.A. suscribieron con fecha 28 de mayo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de septiembre de 2021 a junio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondientes al mes de septiembre de 2021 y en los certificados N° 1 a N° 7 correspondientes a los meses de octubre de 2021, noviembre de 2021, diciembre de 2021, enero de 2022, febrero de 2022, mayo de 2022 y junio de 2022 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos tres millones doscientos ochenta y tres mil novecientos noventa y tres con cincuenta y seis centavos (\$3.283.993,56) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones quinientos ocho mil setenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$4.508.074,74) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos veinticuatro mil ochenta y uno con dieciocho centavos (\$1.224.081,18) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doce mil doscientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$12.240,81), del 1% para dirección e inspección, de pesos doce mil doscientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$12.240,81) del 1% para embellecimiento y de pesos treinta y seis mil setecientos veintidós con cuarenta y tres centavos (\$36.722,43) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con veintitrés centavos (\$1.285.285,23);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa SALBACO S.A. contratista de la obra: "HIGA Evita Lanús - Intervención Áreas PB e Internación - Etapa I - Núcleos Sanitarios PB", partido de Lanús - Licitación Pública N° 49/2021 - que agregados como IF-2024-19234805-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-48649783-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones quinientos ocho mil setenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$4.508.074,74) en el mismo período y que, efectuado

el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón doscientos veinticuatro mil ochenta y uno con dieciocho centavos (\$1.224.081,18) cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos doce mil doscientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$12.240,81), del 1% para dirección e inspección, de pesos doce mil doscientos cuarenta con ochenta y un centavos (\$12.240,81) del 1% para embellecimiento y de pesos treinta y seis mil setecientos veintidós con cuarenta y tres centavos (\$36.722,43) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cinco con veintitrés centavos (\$1.285.285,23);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12908 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 434 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-19234805-GDEBA-DPAMIYSPGP	ca6a05d280230a22d92049a814fb16df4bbcdf56cdf8e95ef54b19f48b3c78d	Ver
IF-2023-48649783-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	edfb49aee7ff24414fad1f5005cd0f517c5820be66629a7a1aa1b0551da27518	Ver

RESOLUCIÓN N° 167-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2023-24209006-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 13/20, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa GAME S.A. suscribieron con fecha 27 de junio de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajustes provisorios del Anticipo Financiero correspondiente al mes de julio de 2021 y en los certificados N° 1 a 10, correspondientes a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2021 y enero, febrero, marzo, mayo, junio y julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuarenta y seis millones trescientos cuarenta mil novecientos ochenta y dos con diez centavos (\$46.340.982,10) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$58.463.888,51) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones cientos veintidós mil novecientos seis con cuarenta y un centavos (\$12.122.906,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento veintidós mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$121.229,06) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos ciento

veintiún mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$121.229,06) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete con diecinueve centavos (\$363.687,19) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos doce millones setecientos veintinueve mil cincuenta y uno con setenta y dos centavos (\$12.729.051,72);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como así mismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que el área de Presupuesto de la Secretaría Administrativa de la Procuración General realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa GAME S.A. contratista de la obra: "Ampliación y Remodelación Morgue Judicial Lomas de Zamora", en el partido de Lomas de Zamora - Licitación Pública N° 13/20 - que agregados como IF-2024-22878830-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-21779356-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP e IF-2024-17401975-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con cincuenta y un centavos (\$58.463.888,51) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos doce millones cientos veintidós mil novecientos seis con cuarenta y un centavos (\$12.122.906,41), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$121.229,06) del 1% para dirección e inspección, la suma de pesos ciento veintiún mil doscientos veintinueve con seis centavos (\$121.229,06) del 1% para embellecimiento y la suma de pesos trescientos sesenta y tres mil seiscientos ochenta y siete con diecinueve centavos (\$363.687,19) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos doce millones setecientos veintinueve mil cincuenta y uno con setenta y dos centavos (\$12.729.051,72).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 2 - JA 2 - PR 2 - PY 2064 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2024-22878830-GDEBA-DPAMIYSPGP	d65208437e12da783ffff8b8f4fc306db3f7620815e50349687d20a50e6a3fd7	Ver
IF-2024-21779356-GDEBA-DPRPOP MIYSPGP	b48a07e20a74ae599a52cac3534fd9972dd15be083ae6ea94308a396aaabb944	Ver
IF-2024-17401975-GDEBA-DPAMIYSPGP	0b7c619aba2dc260d3a1c57df296e508877d7d43861ed9218f3207053c3035bb	Ver

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 30-SSTAYLMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-13773375-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 6/2024, en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inc. 1, Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, propicia la Licitación de referencia, para la adquisición de mobiliario con destino a diversas oficinas del edificio central de este Ministerio, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos trescientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil ciento veintidós con veinticuatro centavos (\$333.199.122,24), en el marco de la Ley N° 13.981, reglamentada por el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios ha confeccionado el Pliego de Condiciones Particulares, ajustándose a la reglamentación vigente en la materia, el que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, regirán el llamado de la Licitación Pública de referencia;

Que la Dirección mencionada precedentemente, estimó que correspondería encuadrar el procedimiento en el marco del Artículo 17° de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Inc. 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Pública, que regula las Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, y mediante la modalidad de Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que se generó en PBAC bajo la Unidad Ejecutora N° 135, la Solicitud de Gasto N° 135-4586-SG24;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva presupuestaria del gasto;

Que corresponde en esta instancia, designar a los miembros titulares y suplentes de la Comisión Asesora de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento, así como establecer la fecha y hora en que se llevará a cabo la apertura de ofertas, que se realizará de manera electrónica mediante el portal PBAC;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, el Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas, podrán obtenerse desde el portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, se deja constancia que no se ha realizado otra convocatoria para una licitación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido;

Que la Dirección de Servicios Técnico y Administrativos de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha tomado la intervención de su competencia;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por los Decretos DECRE-2020-605-GDEBA-PBA y DECRE-2024-205-GDEBA-PBA; el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, realice la convocatoria y la elección del procedimiento de la Licitación Pública N° 6/2024, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24, tendiente a la adquisición de mobiliario con destino a diversas oficinas del edificio central de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con un justiprecio que asciende al importe total de pesos trescientos treinta y tres millones ciento noventa y nueve mil ciento veintidós con veinticuatro centavos (\$333.199.122,24).

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2024-22548510-GDEBA-DPCYCMYSPGP) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2024-22900187-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP) confeccionados por la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a Licitación Pública N° 6/2024.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 26 de julio de 2024 a las 09:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias que oportunamente se dispongan para ello y de conformidad al detalle de la Solicitud de Gasto N° 135-4586-SG24.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación en carácter de Titulares a los

agentes: María Luisa Vázquez, DNI: 32.094.699, María Victoria Lui 31.560.269, Catriel Bidarte DNI: 38.622.105, como miembros titulares y Débora Marino DNI 25.570.436, como miembro suplente.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, tendrá a su cargo el análisis técnico de las ofertas y de la contratación y actuará como contraparte de la relación contractual que se establezca con la adjudicataria.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido, en cumplimiento del artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley N° 13.981, que no se ha realizado otra convocatoria para una contratación similar a la que se gestiona por el presente, en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 8°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Guillermo Sauro, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2024-22548510-GDEBA-DPCYCMIIYSPGP	bcdc1eefdd8de6c7ae955294511c248a7946d5f3aa690441a96d28bfae1dafd8	Ver
PLIEG-2024-22900187-GDEBA-DCYCBYSMIYSPGP	d417072b31ce7fc3b0722ec952ae64e799761a437b6fe9d0c119ce5894763fdc	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1405-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-23556319-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la limitación en el cargo de Subjefe de Policía del Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS, y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de Policía propicia la limitación en el cargo de Subjefe de Policía del Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS, Legajo N° 20.948, dispuesta por Resolución N° 257/24, a partir del 5 de julio de 2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el ámbito de la Jefatura de Policía, a partir del 5 de julio de 2024, la designación del Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS (DNI 22.039.619 - Clase 1971), Legajo N° 20.948, en el cargo de Subjefe de Policía, dispuesta por Resolución N° 257/24.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Comisario General del Subescalafón Comando Héctor Conrado CISNEROS (DNI 22.039.619 - Clase 1971), Legajo N° 20.948, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1406-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-21008721-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ofrecimiento de pública recompensa, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Fiscal General Adjunta del Departamento Judicial de San Martín, Dra. Patricia Sara Inés Kaplis, en el marco de la I.P.P. N° 15-00-015622-17/00 seguida a Carlos Eduardo José s/Abuso sexual gravemente ultrajante, de

la Unidad Funcional N° 14, se solicita al Ministerio de Seguridad la inclusión del presente caso en el Programa Especial de Recompensas, con el fin de ofrecer una compensación a quien aporte datos fehacientes que contribuyan a la localización y detención de Carlos Eduardo José Obercie -DNI 12.431.041-, de quien se ordenó su detención y captura con fecha 25 de agosto de 2023, en la causa nro. 4631 del registro del Tribunal en lo Criminal N° 2 del mencionado Departamento Judicial; Que por Decreto N° 2.052/98 -y su modificatorio-, se crea el Fondo Permanente de Recompensas, para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o investigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Decreto N° 997/03 establece que el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación del referido fondo de recompensas;

Que mediante la Resolución N° 2.390/07 se aprobó el procedimiento para la gestión de los ofrecimientos de recompensa y sus respectivos pagos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas y la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal;

Que la Dirección General de Administración ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 2.052/98 y N° 997/03

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa para quienes aporten datos fehacientes que permitan localizar y detener a Carlos Eduardo JOSE OBERCIE, alias "Carlitos, Charly o Turco" (IPP N° 15-00-15622-17/00 caratulada "Carlos Eduardo José s/Abuso sexual gravemente ultrajante"), cuyos datos personales y demás circunstancias se detallan en el Anexo (IF-2024-22445248-GDEBA-DPRPDMSGP), que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. El monto de la recompensa se establece entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000), conforme al mérito de la información aportada, y será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3°. Las personas que deseen aportar información podrán hacerlo con reserva de identidad, haciendo saber que se encuentran motivadas por el presente ofrecimiento, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, o ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de San Martín, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, quienes deberán asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°. Solicitar al Ministerio de Comunicación Pública la difusión masiva del presente acto a nivel nacional, local y donde se produjo el hecho y su área de influencia.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial de San Martín. Pasar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA BUSCADO
JOSÉ CARLOS EDUARDO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000) y pesos cinco millones (\$5.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan localizar y detener a JOSÉ, Carlos Eduardo alias "Carlitos, Charly o Turco", argentino, DNI N° 12.431.041, nacido el día 22 de junio de 1958, hijo de Obercie Irma y José, Héctor, con último domicilio conocido en calle Carhué N° 970, hoy N° 5273 entre pringles y Olavarría, de la localidad de Caseros, partido de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires.

La orden de captura ha sido dictada por ser imputado por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante por ser ministro de culto reconocido y por encontrarse en guarda de la niña. En efecto, en el lapso comprendido entre el 15 de mayo de 1999 y noviembre de 2008, en el inmueble situado en la calle Pasaje Pazzelli N° 3368 de la localidad de Caseros, partido de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires, donde se encontraba ubicado el Colegio San Francisco Javier dependiente de la Parroquia San José Obrero, durante el año lectivo y en el horario de clases, el imputado, en su calidad de sacerdote y representante legal de la mencionada institución, aprovechándose del temor que éste infundía ante la situación de autoridad eclesiástica y escolar que ostentaba, trasladó a una niña, con la excusa de oficiar el Sacramento de la Confesión, y abusó sexualmente de ella en forma reiterada y en un número de veces que no puede determinarse. Asimismo, en el mismo lapso de tiempo, abusó sexualmente de la víctima de autos, en el interior del inmueble situado en Juan Manuel de Rosas N° 3641 de la localidad de Caseros, partido de Tres de febrero, provincia de Buenos Aires.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín (IPP N° 15-00-15622-17).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 14 del Departamento Judicial San Martín (sita en calle General Roca N° 4765 piso 2 de la localidad de Villa Ballester, teléfono 011 6189-9145, correo electrónico ufi14.sm@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**ANEXO/S**

IF-2024-22445248-GDEBA-DPRPDMSGP

cf68b3b9cc680fde9c74d2a655864ce1bf60303e218e7b756ff35af9488cf6c0 [Ver](#)**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 966-MJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20725129-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Cecilia Inés PUEBLAS en la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Cecilia Inés PUEBLAS presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente - con Estabilidad - a partir del 10 de junio de 2024, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2193-GDEBA-GPBA;

Que la Directora de la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revistó en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 9, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Cecilia Inés PUEBLAS no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272 - E/17 Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 10 de junio de 2024, la renuncia presentada por Cecilia Inés PUEBLAS (D.N.I. N° 30.537.171 - Clase 1984), al cargo que revistó en la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Profesional - Categoría Salarial 9, Clase 4, Grado XIII, Código del cargo 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Centros Descentralizados del Interior de la Provincia de Buenos Aires, para el que fue designada mediante DECRE-2022-2193-GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Dejar constancia que Cecilia Inés PUEBLAS deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 967-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20924971-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Manuela ORTEGA CAYATA al cargo de Directora de la Dirección de Información Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que Manuela ORTEGA CAYATA presentó la renuncia al cargo de Directora de la Dirección de Información Jurídica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Justicia, a partir del 15 de junio de 2024, habiendo sido designada mediante RESO-2023-243-GDEBA-MJYDHGP;

Que el Subsecretario de Justicia aceptó la renuncia presentada por la interesada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Manuela ORTEGA CAYATA no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que ha tomado intervención, en el ámbito de su respectiva competencia, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General;

Que la aceptación de renuncia resulta procedente de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272 - E /17
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 15 de junio de 2024, la renuncia presentada por Manuela ORTEGA CAYATA (D.N.I. 38.355.613 - Clase 1994) al cargo de Directora de la Dirección de Información Jurídica dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 968-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20926369-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Agustina BALASTEGUI en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio

de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Justicia propició asignarle, a partir del 1° de junio de 2024, a Agustina BALASTEGUI una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Justicia, a partir del 1° de junio de 2024, a Agustina BALASTEGUI (DNI N° 37.338.337 - Clase 1993), y asignarle la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 969-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22079294-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Osvaldo Leonel AQUINO en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Control Interno propició asignarle, a partir del 1° de mayo de 2024, a Osvaldo Leonel AQUINO una cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1987) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Control Interno, a partir del 1° de mayo de 2024, a Osvaldo Leonel AQUINO (DNI N° 36.904.207 - Clase 1992), y asignarle la cantidad de mil novecientos ochenta y siete (1987) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 970-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-21735239-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Mariel VILADRICH en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa propició asignarle, a partir del 1° de junio de 2024, a Mariel VILADRICH una cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 1° de junio de 2024, a Mariel VILADRICH (DNI N° 29.193.440 - Clase 1981), y asignarle la cantidad de dos mil trescientos (2300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 971-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-20936064-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Analía NORIEGA en el cargo de Responsable del Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural dependiente del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, a partir del día 1° de junio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Derechos Humanos solicitó se propicie la designación de Analía NORIEGA en el cargo de Responsable del Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural dependiente del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, a partir del día 1° de junio de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante en razón de la renuncia presentada por Lucia MAZZITELLI, a partir del 1° de mayo de 2024, aceptada mediante RESO-2024-800-GDEBAMJYDHGP de fecha 4 de junio de 2024;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del día 1° de junio de 2024, a Analía NORIEGA (D.N.I. 30.956.195 - Clase 1984) en el cargo de Responsable del Área de Fortalecimiento y Desarrollo Intercultural dependiente del Consejo Provincial de Asuntos Indígenas, con rango y remuneración equivalente a Director/a, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

RESOLUCIÓN N° 972-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-22207877-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Emmanuel POLO en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1° de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se propicie la designación de Emmanuel POLO en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de Personal, a partir del día 1° de julio de 2024;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que el cargo de la mencionada Dirección se encuentra vacante desde la modificación de la estructura orgánico-funcional por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del día 1° de julio de 2024, a Emmanuel POLO (D.N.I. 32.392.858 - Clase 1986) en el cargo de Director General de la Dirección General de Administración de Personal, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 261-MPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19689015-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento del agente Bernabé Samuel PEREYRA a partir del 31 de mayo de 2024, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Bernabé Samuel PEREYRA revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A', y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro;

Que el día 31 de mayo de 2024 ocurrió su fallecimiento, conforme acta de defunción expedida por el Registro Provincial de las Personas, obrante a orden 3;

Que a orden 6 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que el causante no se hallaba involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los derechohabientes de Bernabé Samuel PEREYRA deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencial (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, el cese por fallecimiento del agente Bernabé Samuel PEREYRA (DNI Nº 16.462.451 - Clase 1963) a partir del 31 de mayo de 2024, quien revistaba en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0001-II-A, Administrativo Oficial Superior 'A' y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I y la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN Nº 187-IPAYCMPCEITGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-10115114-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita el cese por fallecimiento de la agente Vanina Mariel ADREANI a partir del 14 de marzo de 2024, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Vanina Mariel ADREANI revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B", y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas - Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa;

Que el día 14 de marzo de 2024, ocurrió su fallecimiento, conforme certificado de defunción obrante a orden 3;

Que a orden 7 obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que se desprende que la causante no se hallaba involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que los derechohabientes de Vanina Mariel ADREANI deberán hacer entrega de la correspondiente credencial del Instituto de Obra Médico Asistencia (I.O.M.A), dando así cumplimiento con lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto Nº 7881/84, Reglamentario de la Ley Orgánica de I.O.M.A;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en Jurisdicción - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo-, el cese por fallecimiento de la agente Vanina Mariel ADREANI (DNI N° 24.041.505 - Clase 1974) a partir del 14 de marzo de 2024, quien revistaba en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 18, Código 5-0002-IV-1, Abogado "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Registro y Fiscalización de Cooperativas - Dirección Provincial de Registro y Fiscalización Cooperativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso c) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. La Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a los derechohabientes, para ser presentada conjuntamente con copia de la presente Resolución de Facultad Delegada ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires (I.P.S).

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a los derechohabientes, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, Publicar, dar al boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 340-MGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 5 de Julio de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-23080948-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual tramita la solicitud de declarar no laborable y feriados, días en los cuales se celebren festividades en las localidades de Lobería y Junín, correspondientes el mes de julio de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Resolución N° 326/2024 se Declararon no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades, los días en los cuales se desarrollen festividades, en los distintos Municipios correspondientes al mes de julio de 2024, conforme se detalla en el Anexo Único identificado como IF-2024-21771301-GDEBA-SSAMMGGP, sin incluir las fiestas patronales de los Municipios de Lobería y Junín.

Que posteriormente dichos Municipios han requerido se declaren no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días detallados mediante GEDO: N° IF-2024-23092056-GDEBA-SSAMMGGP.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Asuntos Municipales propiciando la presente gestión.

Que con el fin de fomentar dichas celebraciones y facilitar una mayor participación de la comunidad, corresponde acceder a lo solicitado, dictando el pertinente acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/2024.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar no laborables, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y restantes actividades los días correspondientes al mes de julio de 2024, en los Municipios de Lobería y Junín conforme se detalla en el Anexo Único identificado como GEDO: N° IF-23092056-2024-DEBA-SSAMMGGP.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-23092056-GDEBA-
SSAMMGGP

a2c645c2f022dcf0c15a7edfa467872c6100e60576322cca081ff2d2544ebdb7 Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN INTERNA N° 239/2024**

LA PLATA, 08/07/2024

VISTO el expediente N° 22700-16999/2024 y su similar N° EX-2024-17068694-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita aceptar la renuncia al cargo de la Planta Permanente sin estabilidad de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige para la Ley N° 10.430, presentada por Mariano DE MIGUEL, en el ámbito de la Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales de ésta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, fusionando en su ámbito la Subsecretaría de Ingresos Públicos, la Dirección Provincial de Rentas, la Dirección Provincial de Catastro Territorial, la Dirección Provincial de Defensa del Contribuyente, la Dirección de Servicios Informáticos, la Dirección de Auditoría y la Dirección de Investigación Forense;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó la estructura organizativa de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires – ARBA-, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que Mariano DE MIGUEL presenta la renuncia al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 78/2024, a partir del 1° de junio de 2024;

Que consecuentemente, el Gerente General de Comunicación y Relaciones Institucionales mediante Memorandum N° ME-2024-17027375-GDEBA-GGCYRIARBA, toma conocimiento de la renuncia al cargo aludido ut-supra, presentada por Mariano DE MIGUEL;

Que el artículo 4°, inciso d) de la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal;

Que el artículo 9° inciso k) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar y remover al personal jerárquico sin estabilidad;

Que el trámite impulsado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 4° y 9° de la Ley N° 13.766 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de junio de 2024, en la Dirección Ejecutiva - Gerencia General de Comunicación y Relaciones Institucionales -, la renuncia al cargo de Gerente de Relaciones Institucionales, con rango y remuneración equivalente a Director de la escala salarial vigente que rige en la Administración Pública Provincial para la Ley N° 10.430, presentada por Mariano DE MIGUEL (DNI N° 27.563.490 - Legajo N° 852.492), cuya designación fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 78/2024, de conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 107 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**RESOLUCIÓN N° 396-CIC-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el EX-2024-19377669-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se gestiona la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en la CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y en los Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el periodo desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión tiene por objeto atender el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE,

LEMIT, CIDEPINT y CEREN, según las especificaciones técnicas de la Contratación que se detallan en el Anexo I (IF-2024-19402689-GDEBA-DSTYADCIC) incorporado en el orden n° 4 del presente;

Que la presente Contratación se realiza por el período desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientas cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 5/100 (\$2.762,05), arrojando un monto total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 (\$36.591.638,40), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%);

Que el Ministerio de Seguridad ofrece el citado servicio de vigilancia a través de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, mediante la prestación del Servicio de Policía Adicional (POLAD), cuya prestación se viene realizando regularmente desde el año 2006;

Que la Dirección Provincial de Administración Científica y Técnica - Departamento Presupuesto y Contable - agrega la solicitud de gastos con el detalle de la imputación presupuestaria mediante la que se atenderá la erogación de autos para el ejercicio 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que dicha contratación halla su fundamento en el artículo 18 inciso 2 apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa para el Servicio de Vigilancia y Seguridad (Policía Adicional - POLAD) de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, para CIC Sede Central, Campus Tecnológico de Gonnet y Centros IMBICE, LEMIT, CIDEPINT y CEREN, por el período desde el 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, siendo el total de horas POLAD trece mil doscientas cuarenta y ocho (13.248) a un valor hora de pesos dos mil setecientos sesenta y dos con 5/100 (\$2.762,05), arrojando un monto total de pesos treinta y seis millones quinientos noventa y un mil seiscientos treinta y ocho con 40/100 (\$36.591.638,40), con posibilidad de ampliar la orden de compra hasta un cien por ciento (100%).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.11 - Ent 033 - U.E. 311 - Prg 1 - Act 1 - Fin 3 - Fun 5 - Subf. 0 - F.F. 1.1 - Inc 3 - P.P. 4 - PPA 7 - U.G. 999, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA

RESOLUCIÓN N° 959/2024

MAR DEL PLATA, 02 DE JULIO DE 2024.

VISTO La nota presentada por Proa al Viento S.R.L e ingresada bajo Registro 1629/24; y

CONSIDERANDO

Que a través de Resolución de Directorio del CPRMDP N° 392-11/2024 se aprobó la realización de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de la parcela identificada catastralmente como 20-B, de 288 m2, localizada con frente a la calle B/P Don Tomás Roldán N° 1179 - Zona Industrial Puerto Mar del Plata, con destino actividades afines a la télesis portuaria acordes a la zonificación industrial, actualmente ocupada por la firma PROA AL VIENTO SRL CUIT 30-71518103-3.

Que la fecha establecida en el llamado para la apertura de ofertas fue el 12 de julio de 2024.

Que en la nota mencionada en el Visto de la presente, se solicitó una prórroga para la apertura de ofertas de 45 días corridos desde su presentación, fundamentando el pedido en los plazos requeridos por el profesional contratado para la realización del proyecto de inversiones a presentar.

Por lo expuesto, y frente a la necesidad de extender el plazo solicitado, y comunicarlo fehacientemente a los interesados, el Presidente del Directorio del CPRMDP

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Emitir Nota de Aclaración N° 1 en el marco del LLAMADO PUBLICO A PRESENTACION DE PROPUESTAS PARA LA OCUPACION DE UNA PARCELA EN JURISDCCIÓN DEL PUERTO MAR DEL PLATA N° 002/2024 quedando como nueva fecha de apertura de ofertas el lunes 12 de agosto de 2024.

ARTÍCULO 2°: Póngase lo aquí resuelto en conocimiento del H. Directorio del Consorcio Portuario Regional Mar del Plata, en su reunión inmediata siguiente a la toma de esta decisión.

ARTÍCULO 3°: Regístrese como Resolución de Presidencia del CPRMDP N° 959/2024. Publíquese en el Boletín Oficial e infórmese a las firmas adquirentes de las bases del llamado. Cúmplase. Luego, archívese.

Marcos H. Gutiérrez, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1268-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 4 de Julio de 2024

VISTO el expediente EX-2024-14757634-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de Kevin Gabriel ESPINDOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la designación de Kevin Gabriel ESPINDOLA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, para desempeñar tareas en la Subsecretaría de Política Penitenciaria - Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria;

Que el postulante reúne los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo propuesto;

Que la jurisdicción cuenta con la vacante correspondiente;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración del citado organismo, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO
DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Y LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA POLÍTICA PENITENCIARIA, a Kevin Gabriel ESPINDOLA (DNI N° 42.408.002 - Clase 2000), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente al Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 5, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo Único (IF-2024-18795291-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; María Agustina Vila, Secretaria General

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 6150-DPHMSALG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-18686545-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 1/2024 tendiente a contratar LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA FARMACIA. con recursos de RENTAS GENERALES.-

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a pesos ciento treinta y cinco millones setecientos once mil novecientos noventa y cinco con 00/ctvs. (\$135.711.995,00).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS PARA FARMACIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 1/2024 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981/09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de MEDICAMENTOS PARA FARMACIA de acuerdo a la solicitud 668665.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 11:00Hs, en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO 2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente.-

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, CIENTO DIEZ MIL CON 00/CTVOS. (\$110.000,00), INCISO 2 ,P. Principal 5, Partida Parcial 2,CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/CTVOS. (\$135.601.995,00).-

ARTÍCULO 6º. El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2024.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 6285-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Julio de 2024

VISTO el Expediente 2024-19790465-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2024 tendiente a contratar LA ADQUISICION DE DESCARTABLES PARA FARMACIA. con recursos de RENTAS GENERALES.-

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19.-

Que el justiprecio asciende a NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA CON 00/CTVOS. (\$94.837.170,00).- , que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por ello, en uso de sus atribuciones que el cargo le confiere,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la adquisición de DESCARTABLES PARA FARMACIA, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA 2/2024 Encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981/09 Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar la Adquisición de DESCARTABLES PARA FARMACIA de acuerdo a la solicitud 672332.

ARTÍCULO 3º Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1º piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO-2021-308-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de

pre adjudicación respectivamente.-

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2024, C.INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 2, Partida Parcial 2 son pesos doce millones doce mil con 00/ctvo. (\$12.012.000,00), INCISO 2, P. Principal 3, Partida Parcial 3, son pesos cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos cincuenta con 00/ctvos. (\$499.250,00), INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, son pesos trescientos noventa y seis mil con 00/ctvos. (\$396.000), INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 2 son pesos un millón quinientos treinta y cuatro mil con 00/ctvos. (\$1.534.000,00), INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 9 son pesos dos millones doscientos diez mil con 00/ctvos. (\$2.210.000,00), INCISO 2, P. Principal 9, Partida Parcial 5 son pesos setenta y ocho millones ciento ochenta y cinco mil novecientos veinte con 00/ctvos. (\$78.185.920,00).-

ARTÍCULO 6º. El presente procedimiento abreviado cubre las necesidades operativas del periodo desde la emisión de la orden de compra al 31/12/2024.-

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Of. Compras. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 1092-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES

Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20720721-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 57/2024 - RENTAS, para la adquisición de AREA QUIMICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 57/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/07/2024 a las 12:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100, (\$99.680.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 57/2024 - RENTAS, para la adquisición de AREA QUIMICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100, (\$99.680.000,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición AREA QUIMICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 57/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19

(Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de AREA QUIMICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 12:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100, (\$99.680.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION AREA QUIMICA II CON PROVISION DE EQUIPAMIENTO, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1093-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20708110-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 55/2024 - RENTAS, para la adquisición de SEROLOGIA ESPECIALES, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 55/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/07/2024 a las 11:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$42.845.000,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 54/2024 - RENTAS, para la adquisición de SEROLOGIA ESPECIALES, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$42.845.000,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición SEROLOGIA ESPECIALES, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 55/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de SEROLOGIA ESPECIALES, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100, (\$42.845.000,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION SEROLOGIA ESPECIALES, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1094-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20704700-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 54/2024-RENTAS, para la adquisición de HORMONAS C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 54/2024-RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/07/2024 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$69.737.300,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 54/2024-RENTAS, para la adquisición de HORMONAS C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$69.737.300,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición HORMONAS C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 54/2024-RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de HORMONAS C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CON 00/100, (\$69.737.300,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION HORMONAS C/PROVISION DE EQUIPAMIENTO AREA ESPECIALES I, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1095-HIGASJMSALGP-2024

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Martes 2 de Julio de 2024

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-20535770-GDEBA-HIGASJMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 53/2024 - RENTAS, para la adquisición de GASES EN SANGRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su

aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 53/2024 - RENTAS, y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 4 y 5, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 18/07/2024 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781, GOROSPE SILVIA LEGAJO N° 355276, que conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$45.325.500,00-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 53/2024 - RENTAS, para la adquisición de GASES EN SANGRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024, por un importe estimado de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$45.325.500,00-);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición GASES EN SANGRE, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 53/2024 - RENTAS, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de GASES EN SANGRE, por el período de consumo: desde el 01/07/2024 al 31/12/2024 con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
BIBIANA RUCCI	690378	28.734.446
NADIA QUEREDE	12732	27.229.299
MARIA JOSE LLUY	130904	27.603.716

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100, (\$45.325.500,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 012 SUB 002 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 -Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 - OBJETO DE CONTRATACION GASES EN SANGRE, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 1799-HIGDJPMSALGP-2024

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 1 de Julio de 2024

VISTO: el Expediente EX-2024-16907160-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 66/2024 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 14/06/2024 - 31/12/2024 para la adquisición de CARVEDILOL COMPRIMIDOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO CRONICO para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N°13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$71.666.658,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CARVEDILOL COMPRIMIDOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO CRONICO.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CARVEDILOL COMPRIMIDOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO CRONICO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web (www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N°13981/09.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 66/2024 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N°59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N°2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CARVEDILOL COMPRIMIDOS Y OTROS MEDICAMENTOS DE USO CRONICO, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º. Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 18/07/2024 a las 09:00 hs, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N°13981.

ARTÍCULO 5º. Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;

ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;

MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;

PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;

GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;

BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1- PROCEDENCIA- FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$71.666.658,00.

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$71.666.658,00)
EJERCICIO 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 8º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS**DISPOSICIÓN N° 67-DPPJMJDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 8 de Julio de 2024

VISTO el Decreto-Ley 8671/76 (T.O. Decreto 8525/86), el Decreto 284/77, la Disposición 45/2015 de esta DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Título V, Capítulo I del Anexo Único de la DISPOSICIÓN DPPJ N°45/2015 reglamentó el trámite de solicitud de certificados de vigencia respecto de las personas jurídicas registradas ante esta Dirección Provincial. Allí se establecieron los requisitos a cumplir para estos requerimientos, las áreas competentes, el contenido de los certificados y la forma de emisión de acuerdo a cada modalidad asociativa.

Que la DISPOSICION DPPJ N° 18/2016 estableció un certificado de vigencia para asociaciones civiles que adeuden hasta diez (10) ejercicios económicos para ser entregados a organismos estatales; y un certificado de vigencia y regularidad para asociaciones civiles que adeuden no más de tres (3) ejercicios económicos, para destino indeterminado. También aquí se fijaron condiciones, formas y plazos de expedición.

Que la DISPOSICION DPPJ N° 51/2023 incorporó al contenido del "certificado de vigencia y regularidad" la nómina de las últimas autoridades registradas.

Que de lo señalado precedentemente surge con evidencia que existe una multiplicidad normativa en cuanto al trámite para requerir la emisión de certificados de vigencia, que a su vez varían en función de la modalidad asociativa involucrada.

Que, por su parte, la forma de ingreso de las solicitudes de certificados de vigencia carece de uniformidad, toda vez que pueden ser requeridos tanto en forma virtual como presencial, ya sea en la sede central como en oficinas delegadas.

Que, en el escenario descripto, resulta imperioso adecuar la normativa existente de manera tal de brindar mayor claridad a los/las administrados/as que pretendan solicitar un certificado de vigencia y, por otra parte, simplificar todo lo referente a la forma y requisitos de la solicitud así como a su tramitación y expedición.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 3.6.1 del Decreto - Ley N° 8671/76 (T.O. por Decreto N°8.525/86), sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello;

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAS JURÍDICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR los artículos 226 a 233 del Capítulo I "Certificados de Vigencia" del Título V "De la publicidad registral" del anexo único de la DISPOSICIÓN DPPJ N°45/2015 los que serán reemplazados por el Anexo I (IF-2024-23584147-GDEBA-DPPJMJDHGP), adjunto e integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- DEROGAR el artículo 234 del capítulo I "Certificados de vigencia" del Título V "De la publicidad registral" de la DISPOSICIÓN DPPJ N°45/2015 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR los artículos 1, 2 y 3 de la DISPOSICION DPPJ N° 18/2016 y la DISPOSICIÓN DPPJ N° 51/2023.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER al formulario digital titulado "CERTIFICADO DE VIGENCIA", publicado en el sitio oficial de Internet del organismo, como único medio para el inicio del trámite de "Solicitud de Certificado de Vigencia".

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER al formulario digital titulado "CERTIFICADO DE VIGENCIA Y REGULARIDAD", publicado en el sitio oficial de Internet del organismo, como único medio para el inicio del trámite de "Solicitud de Certificado de Vigencia y regularidad".

ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER al formulario digital titulado "CERTIFICADO DE VIGENCIA MUTUALES" y publicado en el sitio oficial de Internet del organismo, como único medio para el inicio del trámite de "Solicitud de Certificado de Vigencia Mutuales".

ARTÍCULO 7º.- La presente disposición entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. COMUNICAR a las Direcciones de Legitimación, Registro, Fiscalización, Asociaciones Civiles y Mutuales, a la Coordinación del Registro de Administradores de la Propiedad Horizontal y a las oficinas delegadas. **PUBLICAR** en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archívese.

Silvia Andrea Garcia, Directora.

ANEXO/SIF-2024-23584147-GDEBA-
DPPJMJDHGP954a6c2c634c389e99c69f64150a389ef0b61e9f25f8fbb7693e548616323360 [Ver](#)**DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA****MINISTERIO DE SALUD**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 648-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 77/2024 gestionada para la adquisición de Medicamentos para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 77/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.5.2. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$103.351.000,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 459/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 649-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 78/2024 gestionada para la adquisición de Insumos para el servicio de Esterilización para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.
Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.
Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos para el servicio de

Esterilización para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 78/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 10:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.2.2. -2.3.3. - 2.5.1.- 2.5.2.- 2.9.5.- EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$22.220.885,20-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 460/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 651-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 75/2024 gestionada para la adquisición de Medicamentos destinados al Hzga. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE DISPONEN

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Medicamentos para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 75/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R Marquez Legajo n° 903381, Sabrina V. Concarí Legajo n°611145,y María Laura Martínez Legajo n° 331060

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$87.707.120,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHIVESE.

Disposición Interna Nro. 457/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 652-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 76/2024 gestionada para la adquisición de Insumos Descartables para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este

Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 76/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACIÓN: 2.2.2. - 2.5.9. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$44.804.871,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 458/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 656-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 71/2024 gestionada para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales destinados al HZGA. Héroes de Malvinas, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer los servicios de nuestro nosocomio.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 EGDEBA Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LES CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 71/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes - Julio R Márquez Legajo nro. 903381, Sabrina V. Concari Legajo nro. 611145 y María Laura Martínez Legajo nro. 331060.

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.5.2 EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$72.275.040,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 453/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 657-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 72/2024 gestionada para la adquisición de Insumos Descartables para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este Hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 72/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 09:00 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4 º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6 º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACIÓN: 2.2.2.- 2.5.7.- 2.9.1. - 2.9.5 EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$87.723.420,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 454/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 658-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 73/2024 gestionada para la adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales para el Hzga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto

59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires
Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS
Y EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Productos Facéticos Medicinales para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 73/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCIÓN 1- FUENTE 11- IMPUTACION: 2.5.2. . EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$77.297.444,50-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 455/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho; **Juan Sebastián Riera**, Director.

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 659-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 26 de Junio de 2024

VISTO: La necesidad de realizar la Licitación Privada nro. 74/2024 gestionada para la adquisición de Insumos Descartables para el Hrga. Héroes de Malvinas de Merlo, para un período de consumo: desde 01/07/2024 hasta el 31/12/2024 de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es de suma importancia y necesidad para abastecer este hospital.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la Licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 inciso 1 Ley 13.981/09 Artículo 17, anexo1 Decreto 59/19 y Resolución 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria
Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO DEL H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS Y
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LOS CARGOS CONFIEREN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables para este Hospital con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a realizar el respectivo llamado a contratación por el Licitación Privada nro. 74/2024 Conforme al lineamiento establecido en el Art. 26 del pliego aprobado por Resolución -2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 18 de Julio de 2024 a las 09:30 horas, estableciéndose el límite para la presentación de las ofertas la fecha convenida en pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4º: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes. Fernanda D. Gómez. - Fagnani Rubén D.-

ARTÍCULO 5º: Designar como integrantes de la Comisión Asesora de Pre-adjudicaciones a los agentes Brenda S. Pacheco Legajo nro. 640250 - Julio R Márquez Legajo nro. 903381 y María L. Martínez Legajo nro. 331060

ARTÍCULO 6º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1 - JURISDICCIÓN: 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 00 - ENTIDAD: 000 - SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - IMPUTACION: 2.2.2. - 2.5.7. - 2.9.5. EJERCICIO: 2024, con un presupuesto estimado de \$56.848.026,00-.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese a las Áreas pertinentes, Cumplido ARCHÍVESE.

Disposición Interna Nro. 456/2024

Federico Esquer Santos, a cargo del Despacho, **Juan Sebastian Riera**, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-504856-19 la Resolución N° 027526 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.526

VISTO el expediente N° 21557-504856-19 por el cual Andrea Karina LOTUMOLO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Miguel Gustavo BARBERA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de conviviente en aparente matrimonio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Andrea Karina LOTUMOLO, con documento DNI N° 21.573.903, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 13 de julio de 2019 hasta el 16 de enero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Miguel Gustavo BARBERA, con documento DNI N° 24.394.145.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 17 de enero de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 15-48 hs. con 21 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el beneficio.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-241347-12 la Resolución N° 027766 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.766

VISTO el expediente N° 21557-241347-12 por el cual Rubén Omar CARNICINA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Stella Maris SOSA solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra acreditado el vínculo invocado, siendo también que en la solicitud del beneficio del causante declara su estado civil viudo;

Que no obstante a lo anterior, surge disparidad domiciliaria entre el causante y la peticionaria y atento la realización de informes ambientales en los respectivos domicilios, solamente se ha acreditado escasa documentación tendiente a demostrar el derecho que le existiera:

Que la peticionante no logra generar convicción para demostrar que el proyecto de vida en común con el causante se mantenía vigente (art. 39 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 1994 y el art. 43 del CCyCn), correspondiendo denegar el beneficio solicitado;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Omar CARNICINA, con documento DNI N° 8 345.040, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - Categoría 17-30 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2013 hasta el 3 de julio de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de pensionario solicitado por Stella Maris SOSA. DNI N° 4.827 219.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-604427-23 la Resolución N° 27242 de fecha 05 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.242

VISTO, el expediente N° 21557-604427-23 iniciado por Griselda Mónica AMAYA en virtud de la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando le sea practicado cargo deudor por diferencia de aportes de los servicios desempeñados como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015;

Que conforme la certificación de servicios obrante a foja 9, a la titular se le comenzaron a hacer mayores aportes a partir del 01-07-2015;

Que con el dictado del citado Decreto N° 58/15 se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial del 16 %, respecto de aquellos agentes que se desempeñen en agolpamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales comprendidos en la Ley 10.430 que presten servicios en el ámbito del Ministerio de Salud;

Que a fojas 35/36, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por diferencia de aportes previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que, habiendo tomado conocimiento de la deuda por aportes diferenciales no efectuados, la titular a foja 41 propone cancelar la deuda por aportes personales en DOCE (12) cuotas de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), la cual cabe aceptar favorablemente en esta instancia, conforme facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;

Que Griselda Mónica AMAYA acompaña boleta de depósito bancario por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), por lo que, verificado el ingreso de la misma a las arcas de este Organismo, será considerado como pago a cuenta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer a los fines previsionales los servicios insalubres desempeñados por Griselda Mónica AMAYA como Administrativa en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativa" de Almirante Brown, por el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, de acuerdo con los argumentos precedentes.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales previsionales, durante el lapso comprendido entre el 01-01-1999 al 30-06-2015, que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 38/100 (\$1.038.454,38) por diferencia de aportes personales, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94). -

ARTÍCULO 3. Aceptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la titular a fin de cancelar la deuda practicada por aportes-personales consistente en el abono de DOCE (12) cuotas, estableciendo que el monto de cada cuota será de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538), conforme el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.-

ARTÍCULO 4. Aceptar el pago parcial que surge de la boleta de depósito acompañada por el titular por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) y establecer que, una vez verificado el ingreso de la misma a las arcas de este IPS, será considerado como pago a cuenta. -

ARTÍCULO 5. Comunicar al titular de autos que deberá depositar las restantes ONCE (11) cuotas de PESOS OCHENTA Y

SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$86.538) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 6. Establecer que la falta de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente, y se procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, dando intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión -Sector Gestión y Recupero de Deudas, tomándose como pago los montos abonados.

ARTÍCULO 5. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-549783-21 la Resolución N° 027676 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.676

VISTO el expediente N° 21557-549783-21 por el cual María Yolanda BASUALDO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Rafael Roque CATAN, fallecido el 23 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María Yolanda BASUALDO, con documento DNI N° 13.378.206, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 24 de abril de 2021 y hasta el 12 de diciembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-449456-18 la Resolución N° 26141 de fecha 02 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.141

VISTO el expediente nro 21557-449456-18 iniciado por JORGE REYNALDO OROZCO atento el fallecimiento de VERONICA VANESA AY ALA y la deuda liquidada a foja 159 a MARCOS NAHUEL GONZALEZ y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se advierte que con fecha 26-09-2019 se dictó la Resolución N°925.008 por medio de la cual se acuerda derecho pensionario a JORGE REYNALDO OROZCO y MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que posteriormente y por no haber presentado la documentación que se le solicitara respecto a la certificación de estudios (ver fs. 150/151) se da de baja en el pago del beneficio a MARCOS NAHUEL GONZALEZ;

Que a foja 157 el área técnica ordena se practique cargo deudor atento que, durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22 cobró el 50% cuando no tenía derecho por infringir lo normado en el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80. Así se practicó la deuda

que asciende a la cantidad de \$238.895,49;

Que analizado el caso debe declararse legítimo e intimarse su pago bajo apercibimiento de iniciar las acciones legajales que se estimen conducentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a MARCOS NAHUEL GONZALEZ por los haberes indebidamente percibidos durante el periodo 1-1-20 al 30-4-22; ello por la suma de \$238.895,49. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Intimar a MARCOS NAHUEL GONZALEZ para que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada de \$238.895,49. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago -no pudiendo superar las 36 cuotas-, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3.- Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-442656-18 la Resolución N° 027505 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.505

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-442656-18 correspondientes a GUERRAZZI NILDA ZULEMA a fin de analizar solicitud de beneficio de Jubilación por Edad Avanzada, conforme al art.35 del Decreto Ley N° 9650/80 y

CONSIDERANDO

Que del análisis de lo actuado resulta que mediante Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98.

Que asimismo, se declaro legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que ascienden al monto de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 15/100 (\$24.232,15) y PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 41/100 (\$20.770,41) respectivamente conforme a los Arts. 4,19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que cabe mencionar que, oportunamente se reconocieron los servicios en carácter de comunes, cuando correspondía que sean de agotamiento prematuro, en el marco del Decreto N° 58/15.

Que en este sentido, que es competencia de este IPS, por ser autoridad de aplicación de la normativa emanada del Poder Ejecutivo Provincial, y no facultad discrecional del mismo, decidir la consideración de las tareas en la oportunidad de resolver un reconocimiento de servicios. Al respecto el art. 26 del Decreto-Ley 9650/80, indica que es facultad del Poder Ejecutivo Provincial, establecer los límites de edad y servicios diferenciales, en el caso de tareas insalubres, determinantes de vejez o agotamiento prematuro).

Que con el dictado del Decreto N° 58/15. se estableció la obligatoriedad del aporte diferencial (16%) de aquellos trabajadores, en relación de dependencia perteneciente a la planta permanente o temporaria, que se desempeñan en los distintos agrupamientos técnicos, servicio, obrero, administrativo y profesionales, comprendidos en la Ley 10.430, que presten tareas en Hospitales dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales del Ministerio de Salud, excluyéndose su aplicación para quienes desempeñaren tareas en Hospitales pertenecientes al ámbito municipal.

Que el art. 3o de la misma norma, dispone que este Organismo, formulara cargo deudor por los mayores aportes y contribuciones patronales no efectuados, tanto por las tareas realizadas con posterioridad como con anterioridad al dictado del Decreto.

Que respecto a los intereses se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Beca a los fines previsionales, conforme al memorando 4/18 de este IPS.

Que en tanto, siendo notificada la titular fs.47 no efectuó presentación alguna sobre la misma a fin de cancelar la deuda imputada.

Que asimismo, cabe ponderar que corresponde revocar el Art.2 Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017 toda vez que liquidó el cargo deudor al 14% cuando debió liquidarse al 16% en virtud que resultan servicios por agotamiento prematuro "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70.

Que en virtud de lo señalado "ut supra" a fs.64 el área técnica liquida cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO

CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, considerando que, respecto a los intereses, se aplicara el 6% anual a partir de la notificación del acto que dicte este IPS, mediante el cual se reconozcan los servicios desempeñados bajo la modalidad de Residente a los fines previsionales, conforme al Memorando 4/18.

Que por ello corresponde ampliar el Art.1) y revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, los servicios resultan de agotamiento prematuro, conforme a las disposiciones del Decreto N° 58/15

Que cabe ponderar que según consta, mediante cruce de fallecidos que GUERRAZZI, NILDA ZULEMA falleció con fecha 17/07/2023 (fs.87)

Que ahora bien, tal reconocimiento de servicios, se incorporan a la solicitud del trámite de Jubilación por Edad Avanzada, que será analizada seguidamente en autos, en los términos del Art.35del Decreto Ley N° 9650/80.

Que mediante la documentación obrante en autos, acompañando los formularios de inicio, copia fiel de D.N.I, Certificaciones de Servicios, Decreto de Cese referente a los servicios desempeñados en el ámbito provincial, las oficinas técnicas agregan correlación y computo pertinente.

Que en tanto, cabe ponderar que. la titular percibió sus haberes en forma transitoria a partir del 01/04/2018, según consta a fs.6.

Que en tanto, cabe ponderar que en el computo de fs.4, no incluyó el periodo comprendido entre el 01/10/97 al 30/12/98, reconocido posteriormente mediante resolución N° 881220/17 (fs.41/42) incluido en el haber transitorio a fs.57, en calidad de insalubres, siendo que los mismos resultan de agotamiento prematuro, conforme a lo señalado anteriormente en el marco del Decreto N° 58/15.

Que así, corresponde reconocer a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA derecho que le asistía de beneficio previsional de Jubilación por Edad Avanzada, mediante Jubilación Ejecutiva, liquidado a partir del 1º de Abril del 2018, en base al 49% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B, categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94).

Que por lo expuesto y en consonancia con la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a fojas 88/89 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.-Ampliar el Art. 1) Resolución N° 881220 de fecha 07 de Diciembre del 2017, se reconocen los servicios prestados por la titular en la modalidad de Becaria en el Hospital Zonal General de Agudos Petrona V. de Cordero de San Fernando, por el lapso comprendido entre el 01/10/1997 al 30/12/98, que resultan de agotamiento prematuro, conforme el Decreto N° 58/15.

ARTÍCULO 2º.-Revocar el Art. 2) de la resolución de referencia, dado que, se debió liquidar el cargo deudor por el 16% siendo que, erróneamente se liquidó por el 14%, a "contrario sensu" del art. 114 del Decreto Ley N° 7647/70 y declarar legítimo el cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuadas, que asciende al monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON 07/100 (\$48.144,07) Y PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHO CON 05/100 (\$36.108,05) respectivamente, conforme al art.2.4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3º.- Reconocer el derecho que le asistía a GUERRAZZI, NILDA ZULEMA el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada liquidado en base al 48% del sueldo y bonificaciones, asignados al Cargo de Auxiliar de Enfermería B categoría 13 Agrupamiento T, con 20 años de antigüedad, dependiente del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As, conforme a lo dispuesto por el art. 35 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 600/94), desde el 01/04/2018 hasta la fecha de su fallecimiento 17/07/2023.

ARTÍCULO 4º- Declarar el legítimo abono a favor de los herederos de GUERRAZZI, NILDA ZULEMA las sumas que peticionaren en concepto de haberes sucesorios, en virtud de lo normado por la Resolución N° 4/2007 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 5º- Notificar la presente mediante edictos a los derechohabientes de la titular, a fin de intimarlos que en el plazo de 10 días, se presenten a formular propuesta de pago a efectos de saldar la deuda en cuestión, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales pertinentes a fin de proceder a su recupero, conforme el Art.66 del Decreto Ley N° 7647/70.

ARTÍCULO 6º.-Oportunamente, deberá tomar intervención el Departamento Detección Gestión y Recupero, a fin de verificar si se encuentra Proceso Sucesorio Abierto a fin de intimar a los herederos que efectúen propuesta de pago para cancelar el cargo deudor del artículo 11) y verificar si se produjeron extracciones con posterioridad al fallecimiento de la titular.

ARTÍCULO 7º.-Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización, Recursos Entes provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 8º. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo y cumplido, girar al Departamento Detección Gestión y Recupero. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo - Sector Orden del Día.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-542718-21 la Resolución N° 27631 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.631

VISTO el expediente N° 21557-542718-21 por el cual Augusto - Eduardo LUNATI, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Stella María ITURBIDE, fallecida el 4 de noviembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Augusto Eduardo LUNATI, con documento DNI N° 12.361.940.-
ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2020 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 5 Módulos Superior y 3Hs. de EMyT. y al 21% de Profesora 21 Modulo Media, todos con 28 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación. -
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). -
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar a Control Legal. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar alta al beneficio. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-058852-06 la Resolución N° 027587 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.587

VISTO el expediente N° 21557-058852-06 por el cual Mirta Dora AUZMENDI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;
Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y si percibió de manera correcta;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde revocar el acto dictado, atento que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 950992 de fecha 14 de julio de 2021, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Mirta Dora AUZMENDI, con documento DNI N° 5.474.799, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora EEMyT - Rural I (30%), ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2008 y hasta el 2 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil quinientos ochenta y ocho con dos centavos (\$157.588,02).-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir a Gestión v Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-393043-17 la Resolución N° 027823 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.823

VISTO el expediente N° 21557-393043-17 por el cual Héctor ASSET, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Esther América RAMIREZ, fallecida el 26 de diciembre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que, asimismo, corresponde revocar la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019 por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario del beneficio de pensión;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1o. REVOCAR la Resolución N° 918512 de fecha 26 de junio de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2o. RECONOCER que a Héctor ASSET, con documento DNI N° 4.090.509, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 44% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de diciembre de 2015 hasta el 17 de octubre de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar-

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-407197-17 la Resolución N° 027625 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.625

VISTO el expediente N° 21557-407197-17 por el cual Carlos Daniel AREAL VELEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Carlos Daniel AREAL VELEZ, con documento DNI N° 10.608.559, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Director de 2da . Enseñanza Media (1 turno) desempeñado en Colegios Privados y 58% de Profesor 9 Módulos Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, ambos con 24 años el que debía ser liquidado a partir del 1o de Julio de 2017 hasta el 24 de Agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

Declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-368494-16 la Resolución N° 26600 de fecha 22 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.600

VISTO, el expediente N° 21557-368494-16 correspondiente a LUCHESSI PEDRO EUSEBIO SISUC., a fin de declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 06/06/2016, se produce el deceso de quien fuera en vida el Sr, LUCHESSI PEDRO EUSEBIO titular del beneficio jubilatorio en esta órbita previsional, mediante Resolución N°424980 de fecha 11 de Marzo de 1999;

Que mediante Resolución N°859238 de fecha 02 de Marzo del 2017, se acuerda el beneficio pensionario a la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ a partir del 7 de Junio del 2016, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo de Personal Obrero Clase 1.35 hs con 40 años de antigüedad desempeñados en el Municipio de Berisso;

Que el Departamento Pago de Actualización de Haberes Administración General (Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas)

codifica correctamente el haber de la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ, toda vez que se abonó en demasía, por error el porcentaje de bonificación que venía percibiendo;

Que el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas (Sector Gestión y Recupero de Deudas) procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la titular de autos, por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62) encontrando su origen en los fundamentos anteriormente expuestos;

Que notificada la titular de la deuda solicita que se descuenten cuotas mínimas de su haber previsional;

Que en esta instancia corresponde rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Órbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139 GDEBA;

Que conforme a lo informado en autos el Departamento de

Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia, toda vez que el Departamento de Adecuación Municipal señala en autos, que en el haber 02/2020 se descontó la deuda por haberes abonados indebidamente obrante en autos;

Que conforme a lo señalado precedentemente, correspondería dar por cancelada la deuda impuesta en autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, por la Sra. COLLADO OLGA BEATRIZ* por el período comprendido entre el por el período que va desde el 01/08/16 al 30/06/17; que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 62/100 (\$6.169,62)

ARTÍCULO 2°: Rechazar la propuesta de pago incoada por la titular, y convalidar la afectación del 10% de los haberes que percibe en esta Órbita previsional, a fin de cancelar el cargo deudor impuesto en autos; conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto N°9650/80 y Resolución N° 2022-5139-GDEBA

ARTÍCULO 3°: Dar por cancelada la deuda impuesta por haberes abonados indebidamente, conforme Art. 1) conforme a los argumentos vertidos en autos.

ARTÍCULO 4°: Oportunamente deberá intervenir el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes deberá proceder a informar si se abonó el retroactivo pendiente, y en su caso se deberá proceder en consecuencia.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-474662-18 la Resolución N° 027812 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27,812

VISTO el expediente N° 21557-474662-18 por el cual Nora Germana NOTO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Ernesto Rolando PORRAL solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Nora Germana NOTO, con documento DNI N° 13.685.292, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 70% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2019 hasta el 24 de marzo de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Ernesto Rolando PORRAL, con documento DNI N° 12.274.163.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 25 de marzo de 2023 en base al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (de 30 a 39 secciones) Diferenciada y al 53% de Maestra Especializada Diferenciada, ambos con 39 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-617988-23 la Resolución N° 027528 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.528

VISTO el expediente N° 21557-617988-23 por el cual José Angel ESPINOZA. solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente en aparente matrimonio de Elena Haydee FUNES, fallecido el 2 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que fueron computados servicios sin aportes por lo que se liquida la deuda por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados para su recupero;
Que respecto al cargo deudor deberá declararse legítimo y afectar el 20% de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución 8/12;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a José Ángel ESPINOZA, con documento DNI N° 22.652.360-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 3 de febrero de 2023 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Mantenimiento y Servicios Generales, con 35 años de antigüedad, desempeñado por el causante en el Teatro Argentino.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por aportes no efectuados por Elena Haydee FUNES que asciende a la suma de pesos novecientos setenta y cinco mil setecientos sesenta y ocho con 90/100 (\$975.768,90).-

INTIMAR por José Angel ESPINOZA para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un

convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20% y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos ochocientos treinta y seis mil trescientos setenta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 836.373,34) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pase a fin de dar alta el Girar a la Dirección de Recaudación y Fiscalización.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287601-14 la Resolución N° 27588 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.588

VISTO el expediente N° 21557-287601-14 por el cual Daniel MAYORAL, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Magdalena PEREZ, fallecida el 26 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que, en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 972354 de fecha 13 de abril de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Daniel MAYORAL, con documento DNI N° 5.000.293, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra Desfavorabilidad 2 (60%) EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de marzo de 2014 y hasta el 17 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento. -

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento doce mil quinientos treinta y ocho con veintidós (\$112.538,22) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos. -

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994) -

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-123833-02 la Resolución N° 26041 de fecha 2 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.041

VISTO, el expediente N° 2350-123833-02, correspondiente a Burga Hugo Alberto en el cual se analiza la propuesta de pago efectuada por la titular, de la deuda declarada legítima por haberes percibidos indebidamente en el periodo comprendido desde el 01/01/2011 hasta el 30/09/2019.

CONSIDERANDO:

Que, por acto administrativo N° 531945 del 02 de septiembre de 2004, se acordó el beneficio de jubilación ordinaria al Sr. Hugo Alberto Burga, en base al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio Clase I 30hs, con 31 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Bragado.

Que, luego de la intervención del Departamento Adecuaciones, surge que desde el 01/01/2011 al 30/09/2019, el beneficiario habría percibido haberes en demasía, lo cual permitió la formulación del cargo deudor, por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$109.619,04), el cual habría sido declarado legítimo por Resolución N° 021755.

Que, en el artículo 3o de la Resolución N° 021755 se estableció: "Intimar al Sr. Hugo Alberto Burga, a fin de que proponga forma de pago de la deuda que se le reclama, en el plazo de 10 días."

Que el Sr. Burga formuló propuesta de pago solicitando saldar la deuda mencionada ut supra en doce (12) cuotas iguales y consecutivas asimismo solicita que las mismas sean descontadas de su haber jubilatorio;

Que, en esta instancia corresponde, receptar favorable la propuesta de pago efectuada por la titular:

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por el Sr. Hugo Alberto Burga, atento el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEIS CIENTOS DIECINUEVE CON 04/100 (\$103,819,94), en doce (12) cuotas iguales, debiéndose afectar las mismas del haber de la titular hasta su cancelación total.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Departamento Relatoría - Dirección Administrativa Técnica y Legal.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-126948-09 la Resolución N° 028035 de fecha 03 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.035

VISTO, el expediente N° 21557-126948-09 iniciado por Miguel Ángel COLABELLI, en virtud de la deuda practicada y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 38/41, se procede a dar alta transitoria de pago del beneficio pensionario, a partir de 28-01-2009;

Que por Resolución N° 951300 de fecha 28 de julio de 2021 se denegó el beneficio de pensión Miguel Ángel COLABELLI, solicitud derivada del fallecimiento de Luisa DIAZ SEIJO;

Que a fojas 97 se procede a dar de baja el beneficio transitorio y el área técnica formuló a foja 103 el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17);

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la titular, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que se encuentra acreditado a foja 58 el fallecimiento de Miguel Ángel COLABELLI, con fecha 18 de julio de 2017, sin que haya llegado a cancelar la deuda;

Que a foja 105/106 se expiden los Organismo Asesores, determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Miguel Ángel COLABELLI durante el lapso comprendido entre el 28-01-2009 al 17-07-2011 que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 17/100 (\$521.259,17), conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Miguel Ángel COLABELLI, atento su fallecimiento, para que realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo de diez (10) días desde la última publicación de edictos, sin

haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar curso a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derechohabientes del causante de autos. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-455324-18 la Resolución N° 027787 de fecha 26 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.787

VISTO el expediente N° 21557-455324-18 por el cual Irma Graciela ROTONDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Romeo Atilio FERREYRA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo mayor incapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irma Graciela ROTONDO, con documento DNI N° 12.582.539, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de V Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 32 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de julio de 2018 hasta el 28 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Romeo Atilio FERREYRA, con documento DNI N° 34.376.957.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de junio de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 8 Módulos Media y Profesora 8 Módulos Media Desfavorabilidad 1 (30 %), y al 24 % de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica, todos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado se extingue si desapareciera la incapacidad para el trabajo o si percibieren jubilación, pensión o retiro (artículo 36 y 65 de la norma citada).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de alta el beneficio. Cumplido, archivar.

Departamento de Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-461734-18, la Resolución N° 005100 de fecha 8 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 5.100

VISTO el expediente N° 21557-461734-18 por el cual Catalina Alicia MARTIRENA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículo 8 9, 39 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (7 O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de lo establecido en el artículo 9 4° del acto mencionado entendiendo que resulta

ilegítimo y arbitrario imputarle la deuda que mantenía el causante con el IPS, por lo que alega que solamente en el marco de la sucesión se puede pretender efectivizarla;
Que de un nuevo análisis se entiende que corresponda notificar el temperamento adoptado en concordancia con los dictámenes de ambos organismos asesores.
Que en base a ello, se determina que el recupero de las sumas percibidas indebidamente por el causante debe gestionarse en el marco de su sucesión y deviene improcedente la afectación del haber pensionario para la cancelación del cargo deudor;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Catalina Alicia MARTIRENA, con documento DNI N° 13.476.995, contra la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos,

ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, en su parte pertinente en el sentido de dejar sin efecto la afectación del haber pensionario y restituir a la titular las sumas retenidas, atento los argumentos vertidos en los considerandos

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR la existencia de Sucesorio en cabeza del causante, Juan Gregorio GOMEZ, a efectos de intimar a los derecho habientes para que en el plazo de perentorio de 10 días presentes forma de pago de la deuda declarada legítima en el artículo 4o de la Resolución N° 915.474, de fecha 22 de mayo de 2019, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales para el pertinente recupero de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-601288-23 la Resolución N° 25515 de fecha 17 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.515

VISTO el expediente Nro 21557-601288-23 iniciado por LAURA MARCELA TORRES y;

CONSIDERANDO:

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 17.870 'del 20-09-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados por la suma total de \$2.835.064,23 (ver arts. 2 y 3; fs. 24)

Que corrido el trámite se presenta la titular y propone saldar la misma en 36 cuotas mensuales y consecutivas; propuesta viable;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho y ordenar el trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto, la propuesta de pago del cargo deudor impuesto por aportes personales no efectuados - Resolución 17.870 del 20-09-2023, a LAURA MARCELA TORRES en 36 cuotas mensuales y consecutivas, hasta saldar la deuda que la misma mantiene con este Organismo que asciende a suma total de \$2.835.064,23.

ARTÍCULO 2º Notificar a LAURA MARCELA TORRES que deberá realizar depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago mensual o bien acercarlo a Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3º Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4º Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones, a Detección gestión y Recupero de Deudas y a la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-208998-11 la Resolución N° 027595 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.595

VISTO el expediente N° 21557-208998-11 por el cual Alicia Isabel CONTIN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alicia Isabel CONTIN, con documento DNI N° 12.498.914, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra Especial Ruralidad 1 (30 %) Educación Física, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 52 % de Maestra de Materia Complementaria (12 hs.), desempeñado en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ambos con 24 años de antigüedad, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2012 hasta el 6 de diciembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-610895-23 la Resolución N° 026745 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.745

VISTO, las presentes actuaciones expediente N° 21557-610895-23 en las cuales Griselda Elisa CAVALIERI efectúa propuesta de pago y;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 15589 con fecha 9 de agosto de 2023 obrante a foja 23, se reconocen los servicios prestados como Practica Rentada en el instituto de Previsión Social (IPS), por el lapso comprendido entre el entre el 03-03-1994 al 30-11-1999;

Que asimismo, se declara legítimo los cargos deudores por aportes personales el cual asciende a la suma de \$384.245,50 por aportes personales y \$329.353,29 por contribuciones patronales;

Que la interesada propone forma de pago a foja 26, consistente en el abono de treinta y seis (36) cuotas iguales por pago directo, lo cual en esta instancia cabe receptor favorablemente, de conformidad con el artículo 61 de Decreto Ley 9650/80;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Receptor la propuesta efectuada Griselda Elisa CAVALIERI a fin de cancelar la deuda por aportes personales, consistente en el pago de treinta y seis (36) cuotas iguales, a debitar de su caja de ahorros.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la titular de autos que a los fines de cancelar la deuda mediante la modalidad de pago directo, deberá realizar la adhesión a dicho Sistema a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago" y completando el formulario "Solicitud de Adhesión al Pago Directo".

ARTÍCULO 3º. Establecer que, en caso de no adherir al Sistema de Pago Directo, deberá realiza el depósito o transferencia de TREINTA Y SEIS (36) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON 48/100 (\$10.673,48) en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del link indicado en el

artículo 2. Téngase presente que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad del convenio de pago, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales establecida en la Resolución N° 17261 de fecha 13 de septiembre de 2023.

ARTÍCULO 5°. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

ARTÍCULO 5°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-323052-15 la Resolución N° 027633 de fecha 19 de junio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 27.633

VISTO el expediente N° 21557-323052-15 por el cual Iris Gloria CERRUDO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-489064-19 se presenta Diego César ORTUÑO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que a fs. 77 se encuentra agregado el certificado de defunción del solicitante, por lo que el trámite deberá suspenderse de acuerdo a lo establecido por el artículo 12 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O.;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Iris Gloria CERRUDO, con documento DNI N° 14.569.754 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretaria Enseñanza Media, Téc Form Prof. y Agr. y al 45 % de Prosecretaría - EPC, ambos con 32 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de junio de 2015 hasta el 13 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. SUSPENDER el procedimiento instado por Diego César ORTUÑO, con documento DNIM N° 8.274.069, atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212991-12 la Resolución N° 028028 de fecha 3 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 28.028

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-212991-12 de quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO y la deuda liquidada a foja 137 ;

CONSIDERANDO:

Que a foja 137 se liquidó deuda a la hoy fallecida por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75 A Fs. 145 se acredita el fallecimiento del titular por lo que impone ordenar el trámite;

Que en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derecho habientes de la causante a pagar lo debido;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor por haber percibido quien en vida fuera JORGE OSMAR CABELLO por haberes percibidos indebidamente por el periodo 1-10-2011 al 28-02-2020, ascendiendo la misma a la cantidad de \$2.208.933,75.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derecho habientes de JORGE OSMAR CABELLO que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención

Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.qba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Dpto Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, girar Dpto Judiciales Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-459575-18 la Resolución N° 026916 de fecha 29 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN N° 26.916

VISTO el expediente N° 21557-459575-18 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alejandra Isabel ARANO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023 se deslizó un error de hecho al omitir el modo de recupero de la deuda declarada legítima:

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que, corresponde revocar el artículo 4° de la resolución mencionada y establecer en la presente el modo de recupero de la deuda declarada;

Que contando con la vista de los Organismos Asesores;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR el artículo 4o de la Resolución N° 016.152 de fecha 23 de agosto de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente, por el periodo comprendido desde el 01/08/2018 y hasta 30/08/2019, que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y uno con 88/100 (\$44.571,88).- INTIMAR al titular para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correosectordeudas@ips.qba.gov.ar.

ARTÍCULO 4°. ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia, y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Cumplido, vuelva al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-085158-76 ESCUDERO, VICTOR ANIBAL, DNI 5.160.514 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002369/6 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 019467 FECHA 25/10/2023 MONTO : \$169.055,8000.
2. EXPEDIENTE N° 21557-218305-12 ZOSZAK, MARIA MARTA, DNI 10.627.256 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002370/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 002416 FECHA 21/12/2022 MONTO \$155.420,8200.
3. EXPEDIENTE N° 2350-125575-02 VOSS, CARLOS GUILLERMO, DNI 4.853.030 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002367/9 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 967763 FECHA 23/02/2022 MONTO \$171.203,4100.
4. EXPEDIENTE N° 21557-289823-14 BUE, MIRTA HAYDEE, DNI 5.632.765 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002366/5 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N° 011432 FECHA 17/05/2023 MONTO \$353.442,600
5. EXPEDIENTE 2350-132367-02 PIETRI, INEZ HAYDEE, DNI 3.716,293 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002368/2 FECHA 06/06/2024 RESOLUCION N°021745 FECHA 20/12/2023 MONTO \$192.611,2300.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas

M. Carolina Salvatore

jul. 11 v. jul. 17

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MARCELO ADALBERTO MAC MAHON, Legajo N° 141.541, que en el Expediente N° 21100-498269-2016-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de noviembre de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de noviembre de 2022...Resuelve:...Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon, D.N.I. 18.396.980, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro (\$77.674,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Marcelo Adalberto Mac Mahon el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubríquese..., archívese.

Fallo: 931/2022.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**. **Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FEDERICO GARCIA DAER, Legajo N° 27.318, que en el Expediente N° 21100-737621-2017-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 7 de marzo de 2024, cuya parte 7 de marzo de 2024...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Federico Garcia Daer, DNI 31.828.035, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón treinta y cinco mil seiscientos treinta y cuatro con cincuenta centavos (\$1.035.634,50) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Federico Garcia Daer el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

Artículo Quinto: Rubríquese, archívese.

Fallo: 94/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Vocal; **Juan Pablo Peredo**, Vocal; **Ariel Héctor Pietronave**, Vocal; **Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea**, Presidente. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia. Marcelo Andrés Figueroa Godoy**.

jul. 12 v. jul. 18

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 2/2024

POR 10 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento del Espacio Público de los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 2/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Diecisiete Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Doscientos Veintiséis con 95/100 (\$317.582.226,95).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 19 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 13:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024- 22217583-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-15165974-GDEBA-DEOPISU.

jul. 2 v. jul. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una Serie de Obras en el marco Polo Educativo Ingeniero Allan, en el partido de Florencio Varela, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$6.393.766.388,81. Mes base marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos veinte (420) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 3 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de julio de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de julio de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-30053888-GDEBA-DEOPISU.

jul. 3 v. jul. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 11189. Licitación Pública internacional: Obra Recambio Acueducto Pedro Luro - Hilario Ascasubi.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 -planta baja, el día 12 de agosto 2024 a las 13 hs.

Las obras consisten en: El objetivo de la obra es el Recambio de 16,43 Km de Acueducto de Asbesto Cemento, de los cuales los primeros 6.000 m corresponden a clase 7 DN 250 mm seguidos por 10.430 m de DN 200 mm, desde la torre de carga en Pedro Luro hasta una cisterna en la localidad de Hilario Ascasubi.

El fundamento de la obra se basa en la aparición de problemas en su operación por roturas de la cañería existente. Para su adecuación a las condiciones actuales y futuras, se realizó la verificación de la obra existente y se adecuaron los diámetros de la misma para permitir el correcto funcionamiento en el horizonte de diseño.

Presupuesto oficial: Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Dos (\$5.697.779.732,00) a valores del mes de abril de 2024.

Plazo de obra: 540 días.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de agosto de 2024 a las 12 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> o retirarse de manera gratuita en soporte digital en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 929 del piso 9°, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, o al correo institucional minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com.

N° de Expediente electrónico: EX-2023-29305635-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 8/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Construcción Módulos de Alojamiento y Enfermería - Unidad de Alojamiento de Menores Régimen Cerrado Nueva Esperanza.

Localidad: Abasto. Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 12 de julio del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$9.609.585.430,36. Con un anticipo del quince por ciento (15 %). Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 11 de julio de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 4 de julio del 2024.

N° de expediente: EX-2021-33935800-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 8 v. jul. 15

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Propuestas N° 3/2024

POR 10 DÍAS - Número de proceso: Solicitud de Propuestas N° 03/2024. Objeto: Servicios de Promoción Socioambiental y Recolección Diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, partido de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Dos Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Treinta y Siete con 77/100 (\$302.131.937,77).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 24 de julio del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 24 de julio de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja. Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-22903577-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-16921962-GDEBA-DEOPISU.

jul. 10 v. jul. 23

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 1/2024 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0300-LPU24

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2024, (Proceso de Compra PBAC 179-0300-LPU24), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Repuestos e Insumos Consumibles para Aeronaves, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 19 de julio de 2024 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2024-148-GDEBA-SSTAYLMSGP.

Expediente N° EX-2023-24754928-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 29-0405-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Soporte y Mantenimiento Técnico Preventivo, Correctivo de Bases de Datos, Servidores, el Desarrollo Correctivo, Preventivo y Adaptativo de las Aplicaciones que conforman el ecosistema del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), por el Plazo de 12 Meses calendario a partir del perfeccionamiento, con opción a prórroga en un 100 % por igual período.

Presupuesto oficial: Seiscientos Noventa y Dos Millones Quinientos Ochenta Mil con 00/100 (\$692.580.000,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas podrán ser consultados en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 19 de julio de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: RESO-2024-56-GDEBA-SSTAYLMGGP

Expediente N° EX-2024-13368592-GDEBA-DSTAMGGP.

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE SALUD

H.L. GRAL. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 4/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 4/2024. Contratar el Servicio de Reparaciones Edilicias con Provisión de Materiales para el Área de Diagnóstico por Imágenes, solicitado por la Administración del Hospital Nuestra Señora del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de julio de 2024 las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Nuestra Señora del Carmen, sito en la calle Carlos María Espil 409, de la localidad de Carmen de Areco.

Visita técnica se llevará a cabo el día 17 /07/2024 en el horario de 9:00.

El presupuesto estimado ascendente a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Dieciséis Mil Ochenta y Ocho Pesos con 29/100 (\$285.816.088,29).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) ; o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Nuestra Señora del Carmen (de lunes a viernes de 7 a 13 hs.).

DISPO-2024-276-GDEBA-HLNSCMSALGP.

Expediente-2024-18812871-GDEBA-HLNSCMSALGP.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 21/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos en el marco del Programa Emergencia Social y Seguridad Alimentaria.

Presupuesto oficial: \$372.227.265,00 (Pesos Trescientos Setenta y Dos Millones Doscientos Veintisiete Mil Doscientos Sesenta y Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$186.114,00 (Pesos Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Catorce con 00/100).

Fecha de apertura: 5 de agosto de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 762/24

Expediente: 4117.53528.2024.0

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 38 Viviendas en Predio Azul Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 1-8-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$738.997,47.-

Presupuesto oficial: \$1.477.994.947,86-. (Pesos Mil Cuatrocientos Setenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 86/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3293 de fecha 3 de julio de 2024.-

Expediente: 124.472/2024.-

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de Artefactos de Iluminación LED para la Obra Recambio en el Alumbrado Público en la ciudad de Chivilcoy.

Ciudad: Chivilcoy-Provincia: Buenos Aires

Aperturas de ofertas: 31 de julio de 2024 a la hora 11:00, en el Palacio Municipal.

Vista de pliego: A partir del día 15 de julio 2024 al 29 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/> Presencial: Oficina de Compras: Licitaciones de la Municipalidad de Chivilcoy.

Vista y adquisición de pliego: Se realizarán en la Dirección de Compras a partir del día 15 de julio de 2024 al 29 de julio de 2024, en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs.

Contacto: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar- teléfono 02346-439000 int.1212.

Consulta de pliegos: Las consultas técnicas por parte de las empresas adquirentes se realizarán por escrito (obraspublicas2019chivilcoy@gmail.com) en los días y horarios anteriormente mencionados.

Recepción de ofertas: 31 de julio de 2024 hasta las 11:00 horas, en Dirección Compras: Licitaciones.

Valor del pliego: \$15.000,00.

Presupuesto oficial: \$86.973.498,33.-

Decreto N° 1311/2024

Expte. N° 4031-256854.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 35/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 35/24, realizada para la Contratación del Servicio con Provisión y Mantenimiento del Lavado de Ropa de Cama, Camisolines y Equipos de Cirugía para las áreas pertenecientes a la Secretaría de Salud.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día martes 30 de julio de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Mil con 00/100 (\$300.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veinte Millones con 00/100 (\$220.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 22 de julio hasta el viernes 26 de julio de 2024, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 262.510/2024.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama a la Licitación Pública N° 04/2024 por la Contratación del Servicio Médico destinado a los Natatorios del EMDer.

Presupuesto oficial: \$569.350.000.

Fecha de apertura: 30 de julio de 2024 a las 10:00 horas.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>.

Expte. Físico 13 Año 2024 y EX-2024-00424223-MUNIMDP-COM-EMDER.

jul. 11 v. jul. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 31 de Julio 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Centro Comunitario Cavalli.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.763,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$104.763.257,85 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Docientos Cincuenta y Siete con 00/85).

jul. 11 v. jul. 12

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Público N° 6/2024 - Proceso de Compra N° 135-0571-LPU24, para la tendiente a la Adquisición de Mobiliario con destino a diversas oficinas del Edificio Central de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Disposición N° RESO-2024-30-GDEBASSTAYLMIYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-13773375-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jul. 12 v. jul. 15

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 9/2024

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cinco (5) Balanzas de Tipo Industrial.

Apertura de las propuestas: 19 de julio de 2024 - 9 hs.

Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Acto administrativo de autorización de llamado: RESO-2024-44-GDEBA-SSTAYLMAMGP, modificada por RESO-2024-45-GDEBA-SSTAYLMAMGP.

EX-2024-16266218-GDEBA-DGAMAMGP.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Solicitud de Oferta N° 1/2024

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular N° 1 - Solicitud de Oferta N° 1/2024. Adquisición de Bienes Informáticos e Insumos para la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado, Componente 4. Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del MHyDU y del IVBA, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8736-AR. La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 1: *Quisiera saber ¿cómo adquirir el Pliego?*

Respuesta: El documento de solicitud de oferta se puede adquirir de forma gratuita en la página web del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires, en el siguiente link https://www.gba.gob.ar/habitat/licitaciones/adquisici%C3%B3n_de_bienes_e_insumos_para_la_subsecretaria_de_planificaci

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO

Solicitud de Oferta N° 1/2024

Enmienda

POR 1 DÍA - Enmienda N° 1 Solicitud de Oferta N° 1/2024. Adquisición de Bienes e Insumos para la Subsecretaría de Planificación y Seguimiento Préstamo BIRF 8736-AR.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado Componente 4 - Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo, Subcomponente 4.2. Fortalecimiento de la Capacidad Institucional del MHyDU y del IVBA, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo N° 8736-AR.

Se emite la presente Enmienda que modifica el artículo N° 7 de la SDO.

Artículo N° 7 fecha, lugar y hora límite para la recepción y apertura de ofertas

Las cotizaciones se recibirán el día 19 de julio de 2024 hasta las 12:00 hs, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 61 N° 788 entre 10 y 11, Mesa de Entradas (planta baja), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

El contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas.

Toda oferta que se reciba después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a celebrarse el día 19 de julio de 2024, a las 13:00 hs, en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Los oferentes están invitados a participar del acto de apertura. No obstante, el mismo se realizará aun sin la presencia de los mismos y tal circunstancia no invalidará el proceso.

Se reemplaza por el siguiente texto:

"Las cotizaciones se recibirán el día 23 de julio de 2024 hasta las 12:00 hs, en sobre cerrado a la siguiente dirección: Calle 61 N° 788 entre 10 y 11, Mesa de Entradas (planta baja), ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900).

El contratante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas. Toda oferta que se reciba después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al oferente remitente sin abrir.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a celebrarse el día 23 de julio de 2024, a las 13:00 hs., en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

Los oferentes están invitados a participar del acto de apertura. No obstante, el mismo se realizará aun sin la presencia de los mismos y tal circunstancia no invalidará el proceso."

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Pública N° 3/2024

POR 3 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Licitación Pública N° 003/24 cuyo objeto es Programa MESA Agosto-Septiembre 2024 para distintos Establecimientos Educativos del distrito de General Pueyrrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.053.133.036,00 .

Garantía de oferta exigida: 5 % de la oferta.

Valor del pliego: \$1.000.000,00.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse, previo pago del mismo a cuenta N° 4200-001000052/9 CBU 014032350140000005297, y retirarse en el Consejo Escolar de Gral. Pueyrrredón, sito en calle Colón 6040, localidad Mar del Plata.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres, en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Fecha de apertura: El día lunes 29 de julio a las 9:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-1127/2024.

jul. 12 v. jul. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL PUEYRRREDON

Licitación Privada N° 5/2024

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, llámese a Licitación Privada N° 005/24, cuyo objeto es Transporte Escolar Terrestre Agosto-Septiembre para Establecimientos varios del distrito de General Pueyrrredón, provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$298.295.300,00.

Garantía de oferta exigida 5 % de la oferta.

Plazo de entrega de la oferta: Deberá presentarse la oferta hasta el día y hora de la apertura de sobres, en el Consejo Escolar, sito en calle Colón 6040, de lunes a viernes de 8:30 hs. a 14:00 hs., en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Fecha de apertura: El día jueves 18 de julio a las 10:00 hs., Consejo Escolar de Gral. Pueyrrredón, sito en calle Colón 6040, en localidad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrrredón.

Decreto Reglamentario N° 59/19.

Expediente interno N° 043-1144/2024.

jul. 12 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE NUEVE DE JULIO

Licitación Privada N° 6/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Productos Alimenticios para atender las prestaciones del Programa MESA, según Composición Modular especificada para el Período comprendido entre los meses: Agosto-Septiembre-Octubre 2024.

Valor del pliego: \$90.000 (Pesos Noventa Mil) CBU 0140338901647802102034.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Nueve de Julio, calle Salta N° 1163, distrito Nueve de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 17 de julio de 2024 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas (17/07/24 a las 9:30 hs.); o por mail a ce076@abc.gob.ar hasta el mismo día y horario citado.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar o en Sede del Consejo Escolar, calle Salta 1163, Nueve de Julio, los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.- Tel.: 02317-432551/52, correo electrónico: ce076@abc.gob.ar

Presupuesto oficial aprox.: \$203.959.800 (el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad ha asignado al distrito de 9 de Julio la cantidad máxima de 6.600 módulos de alimentos y fijado el precio máximo por módulo \$10.301. La cantidad de módulos será triple ya que incluye agosto, septiembre y octubre de 2024 (una entrega por mes a partir del 15/08/24).

Acto administrativo: Disposición N° 176/2024.

Expediente interno N° 076-118/2024.

jul. 12 v. jul. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0607-LPU24

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para Contratar un Servicio de Mantenimiento Preventivo-Correctivo del tipo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en inmuebles donde funcionan dependencias de la Suprema Corte de Justicia en el Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 30 de julio del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$38.820.540.

Expediente N° 3000-3700-2024.

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Solicitud de Cotización N° 1/2024

POR 1 DÍA - El Proyecto PNUD ARG/22/013 Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), llama a Solicitud de Cotización N° 01/2024 para la Adquisición de Equipamiento Técnico para la Gerencia General de Catastro y Geodesia de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 6 de agosto de 2024, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina o por correo electrónico con firma digital a la dirección electrónica: contrataciones.upec@arba.gov.ar.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 6 de agosto de 2024, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos y anexos: El Pliego de Bases y Condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522 o por correo electrónico con firma digital a la dirección electrónica: contrataciones.upec@arba.gov.ar, a partir del día 12 de julio de 2024 en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: www.arba.gov.ar / www.undp.org.ar.

MINISTERIO DE SALUD

C.U.C.A.I.B.A.

Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-79/2024

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° F-79/24. Provisión de Reactivos y Descartables para Biología Molecular con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte.

Apertura: 31 de julio de 2024 a las 09:00 hs.

Importe estimado: \$1.210.054.748,00.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires.

Presentación de ofertas: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar de presentación de documentación en soporte físico: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A., sito en calle 129 entre 51 y 53, Exhospital Naval Río Santiago, Ensenada.

jul. 12 v. jul. 16

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 1/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2024, para la Adquisición de Medicamentos para Farmacia, para cubrir el Periodo comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2024, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de julio de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$135.601.995,00 (Ciento Treinta y Cinco Millones Seiscientos Un Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/Ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6150-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-18686545-GDEBA-HZDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 2/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2024, para la Adquisición de Descartables para Farmacia, para cubrir el Periodo comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2024, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Empananza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$94.837.170,00 (Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Ciento Setena con 00/ctvos.)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-6285-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-19790465-GDEBA-HZDPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Gases en Sangre, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18/07/2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Veinticinco Mil Quinientos con 00/100 (\$45.325.500,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1095-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-20535770-GDEBA-HIGASJMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 54/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Adquisición de Hormonas c/Provisión de Equipamiento Área Especiales I, para cubrir el Periodo de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Nueve Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Trescientos con 00/100, (\$69.737.300,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1094-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-20704700-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 55/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2024, para la Adquisición de Serología Especiales, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José. Apertura de propuestas: Se realizará el 18/07/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Dos Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$42.845.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1093-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-20708110-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. SAN JOSÉ**

Licitación Privada N° 57/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 57/2024, para la Adquisición de Área Química II con Provisión de Equipamiento, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal General de Agudos San José.

Apertura de propuestas: Se realizará el 18/07/2024, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950 CP (2700) de la localidad de Pergamino.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$99.680.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.

DISPO-2024-1092-GDEBA-HIGASJMSALGP.

EX-2024-20720721-GDEBA-HIGASJMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA**

Licitación Privada N° 66/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2024, para la Adquisición de Carvedilol Comprimidos y Otros Medicamentos de Uso Crónico, para cubrir el Período de 14/06/2024 - 31/12/2024 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, hora 9:00, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 00/100 (\$71.666.658,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2024-1799-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2024-16907160-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Pública N° 71/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/2024, para Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para Mantener Abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Setenta y Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil Cuarenta con 00/100 (\$72.275.040,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-656-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14261962-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 72/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 72/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para Mantener Abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Ochenta y Siete Millones Setecientos Veintitrés Mil Cuatrosientos Veinte con 00/100 (\$87.723.420,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-657-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14244065-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Pública N° 73/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 73/2024, para Adquisición de Productos Farmacéuticos Medicinales, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para Mantener Abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total Setenta y Siete Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Cuatrosientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$77.297.444,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-658-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14249188-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 74/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 74/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para Mantener Abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total Cincuenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Veintiséis con 00/100 (\$56.848.026,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-659-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-14236845-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 75/2024, para Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de

01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para Mantener Abastecer los Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos Ochenta y Siete Millones Setescientos Siete Mil Ciento Veinte con 00/100 (\$87.707.120,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-651-GDEBA-DPHMSALGP
EX-2024-14259843-GDEBA-HZGAHMMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 76/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 76/2024, para Adquisición de Insumos Descartables, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener abastecer los Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Uno con 00/100 (\$44.804.871,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-652-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-14246136-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 77/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 77/2024, para Adquisición de Medicamentos, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener abastecer los Servicios del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de Ciento Tres Millones Trescientos Cincuneta y Un Mil con 00/100 (\$103.351.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-648-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-14267471-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 78/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 78/2024, para Adquisición de Insumos para el Servicio de Esterilización, para cubrir el Período de 01/07/2024 al 31/12/2024, solicitados para mantener el Servicio de Esterilización del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18/07/2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total Veintidós Millones Doscientos Veinte Mil Ochocientos Ochenta y Cinco con 00/100 (\$22.220.885,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPC-2024-649-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2024-14257228-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**

Licitación Pública N° 31/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 31/2024 por Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 23 de julio de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-16185/2024.

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-4585-2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 415R-4585-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación de Instalación Eléctrica en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Bahía Blanca-Chiclana N° 402, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Noventa y Seis Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Noventa y Cinco (\$296.754.095,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope y redeterminación de precios; la obra admite una propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 29 de julio de 2024, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Seis Mil Ochocientos (\$296.800,00).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$395.672.126,67.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-4586-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-4586-2024, para la ejecución de la obra: Remodelación de la Instalación Eléctrica del Edificio Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca - Mitre N° 62, con un presupuesto oficial de Pesos Trescientos Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Centavos (\$376.765.945,00), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope, con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 29 de julio de 2024 a las 10:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor pliego: Pesos Trescientos Setenta y Seis Mil Ochocientos con 00/100 Centavos (\$376.800,00).

Para la presente licitación se exigirá capacidad de contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$502.354.593,33.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-4588-2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 415R-4588-2024, para la ejecución de la obra a Remodelación de la Instalación Eléctrica del Edificio Juzgado Federal N° 1, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cincuenta Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Mil Ciento Setenta (\$250.959.170), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, sin precio tope y con redeterminación de precios; la obra admite propuesta alternativa con un anticipo financiero del 10 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2024, a las 10:00 hs., en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil (\$251.000).

Para la presente licitación se exigirá una capacidad técnica y financiera igual o superior a \$334.612.226,67.

Expediente N° 415R-4588-2024.

jul. 12 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY
SECRETARÍA DE GOBIERNO****Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Pala Cargadora Frontal 0 km. para uso en las delegaciones rurales.

Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 2 de agosto de 2024. Hora: 11:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.

- Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

- De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras; Licitaciones, a partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de agosto de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$15.000,00.-

Presupuesto oficial: \$75.000.000,00.-

Decreto N° 1327/2024

Expte. N° 4031-257267

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE GOBIERNO

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Adquisición de una Retroexcavadora 0 km. 4 WD para uso en las delegaciones rurales. Partido: Chivilcoy - Provincia: Bs. As.

Apertura de propuestas: Día: 2 de agosto de 2024. Hora: 12:00. Lugar: Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: A partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024.

Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>

De forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Venta, retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras; Licitaciones, a partir del día 18 de julio de 2024 al 31 de julio de 2024, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - Contacto: email: licitaciones2@chivilcoy.gov.ar - Tel.: 02346-439000 int.1212- licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras, el día 2 de agosto de 2024 hasta la hora 10:00.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Presupuesto oficial: \$120.000.000,00.-

Decreto N° 1328/2024

Expte. N° 4031-257273.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 27/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Zapatillas Deportivas y/o Casual Unisex con destino a personas de bajos recursos en el marco del Fondo Educativo correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social - partido Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$133.000.000,00.

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: Agosto 7 de 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Acceso al Área Natural Protegida Dique Roggero

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Veinticuatro Millones Treinta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Uno con 06/100 (\$124.039.961,06).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N°14/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$372.119,00.- (Pesos Trescientos Setenta y Dos Mil Ciento Diecinueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-263589-J-2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Frentes Comerciales Moreno Centro.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Siete Millones Novecientos Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 82/100 (\$237.922.669,82).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 2 de agosto de 2024 a las 12:00 horas, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 1° de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail compras@moreno.gov.ar, con el asunto "Licitación Pública N° 15/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 1° de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$713.768,00 (Pesos Setecientos Trece Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N°51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente N° 4078-263588-J-2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Recolección de Residuos Patológicos.

Presupuesto oficial: \$118.860.000,00 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ochocientos Sesenta Mil con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 25/7/2024.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 26/7/2024.

Fecha de apertura de ofertas: 29/7/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, segundo piso-Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/Sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires; de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 12/7/2024, o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes, sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 11/2024

POR 2 DÍAS - Por la obra: Mejoramiento Habitacional para Relocalización de 18 Familias, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$123.971.305,75.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 31 de julio de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente, Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta las 11:00 hs. del día 30/7/2024, en la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Durante los días 25, 26 y 29 de julio de 2024, en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 8:30 hs. a 13:30 hs.

Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 hs. del día 30 de julio de 2024 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente, tel.: 02225-482-251.
Expte. N° 4108-I-94530-2024-00.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 13/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/2024 -para la Adquisición de Kits Medidor de Agua con destino a Dirección de Servicios Sanitarios

Valor de pliego: \$20.993,74.-

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 1 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. 1286/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 14/2024 para la Adquisición de Motor para Motoniveladora.

Valor de pliego: \$33.000.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 8 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1282/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2024 para la Adquisición de Terminadora de Asfalto.

Valor de pliego: \$49.985,10.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 6 de agosto de 2024 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1281/2024.

jul. 12 v. jul. 15

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 17/2024 para la Adquisición de Bordeadoras y Tractores Corta Césped.

Valor de pliego: \$73.140.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 5 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 1285/2024.

jul. 12 v. jul. 15

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Alquiler de Vehículos Utilitarios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 15 de julio de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$142.478.400,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 25 de julio de 2024.

COLEGIACIONES

COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CORREA PEIX ANABELA ROCÍO domiciliada en Vicente López N° 576 de la localidad y partido de Chivilcoy (B.) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes (B). MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - En su sesión Ordinaria de fecha 13/06/2024 el Honorable Consejo Directivo resolvió Rechazar la Solicitud de Traslado al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro a la Sra. YAHANOVECH SONIA NOEMÍ, DNI 28.352.291, del Colegio Departamental de Lomas de Zamora y al Sr. FULCO CARLOS HORACIO NICOLINO, DNI 22.532.274, del Colegio Departamental de Gral. San Martín. Luis Primero Dominguez, Secretario Gral.; Paula L. Mendez, Presidente.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda**. CLAUDIO VICTOR LOPEZ con DNI 18.252.979 domiciliado en Donovan 1698 de la localidad de Avellaneda comunica que el Fondo de Comercio ubicado en calle Carabelas 1206/10 de la localidad de Avellaneda, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía "Tirito" ha sido transferido por venta efectuada a Lucrecia Gonzalez Tealdi con DNI 27.098.974 domiciliada en Riobamba 566 localidad CABA. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 1867 en la oficina de calle Crisólogo Larralde 4991 en el horario de 8 a 14 hs. Reclamos de Ley en Crisólogo Larralde 4991. Claudio Víctor Lopez, DNI 18.252.979; Lucrecia Gonzalez Tealdi, DNI 27.098.974.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Los Polvorines**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867. FARMACIA OLGA JATIVA, S.C.S., Legajo 1/22694 de la Dir. Prov. de Personas Jurídicas de la prov. de Bs. As. comunica que vende, cede y transfiere el negocio de farmacia denominado Jativa, sito en Rivadavia 2017 (ex N° 1828) representada por la socia comanditada, farmacéutica Olga Silvia Jativa, arg., DNI N° 10.183.134, a la razón social (en formación) "Botica Polvorines, S.C.S." representada por su socia comanditada farmacéutica Verónica Luján Quiroga, DNI N° 26.293.985, libre de todo personal, deuda y/o gravamen. Domicilio de parte y reclamos de Ley en Rivadavia N° 2017 (ex N° 1.828), Los Polvorines. Firma el Escribano Jorge Andrés Mauro, con DNI N° 23.979.188.

jul. 5 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. CHEN MEI, DNI 95.845.459, vende, cede y transfiere a favor de Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en calle Blas Parera N° 264 del partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra. Abogado; Chen Mei, DNI 95.845.459; Lyu Qingqiu, DNI 96.247.695.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Moreno**. OMAR JOSE MONTELEONE, DNI 16444445, CUIT 20-16444445-8, con domicilio en Granaderos 106, piso 2º depto. 6, de la ciudad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, representado por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, vende a Panificados Martina S.R.L., CUIT 33-71837553-9 con domicilio en Av. Corrientes 4598, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de Rubro: Panificadora, con domicilio en Av. Libertador 2827, de la localidad de Moreno, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 256750-M-2023, Cuenta de Comercio 20164444458. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocio Palacio Apoderada, Monteleone/Panificados Martina S.R.L., DNI 28615681.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. YAN MENGQING, transfiere a Gao Kai su Comercio de Autoservicio sito en Av. San Martín N° 4031 - La Tablada pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yan Mengqing, Vendedor, DNI 94021020; Gao Kai, DNI 96092403, Comprador.

jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. WALTER ORLANDO BISOGNI, CUIT 20-16729800-2 transfiere libre de toda deuda gravámenes e inhabiliciones y sin personal el Fondo de Comercio La Ola, organización de eventos, representaciones y juegos infantiles sito en calle Santiago del Estero nro. 4246 de Mar del Plata a Santiago Rodriguez, CUIT 20-40794544-2, reclamos de Ley Avellaneda 2985. Daniel A. Reoyo, Abogado.

jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - **Bernal Oeste**. Transferencia de Fondo de Comercio de conformidad con lo previsto en el art. 2 de la Ley 11.867. NÉLIDA NOEMÍ SUELDO, DNI 6.725.757, CUIT 27-06725757-5, con domicilio en calle Luis María Campos 296, Bernal O., ptdo. de Quilmes, prov. de Bs. As.; transfiere por venta a "Workapi" Sociedad por S.A.S., CUIT 30-71728787-4, con domicilio en calle Dr. Pozzo N° 676 de Bernal Oeste, ptdo. Quilmes, prov. de Bs. As.; el siguiente fondo de comercio: "Escuela Privada Bartolomé Mitre", del rubro educativo, sito en calle 114 N° 495, localidad de Berazategui, pcia. de Buenos Aires, donde se efectuarán los reclamos de Ley. Carlos Alejandro Vega, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. ZHOU HUASHOU, DNI 94555546 comunica transferencia a Guo Zhiqun, DNI 95937705 Autoservicio de Comestibles. Domicilio Rondeau 1005, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo. Zhou Huashou, 94.555.546, Vendedor; Guo Zhiqundni, DNI 95.937.705, Comprador.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Garín**. CARGIULO CARLA SABRINA, titular del CUIT 27-29767211-3 transfiere a Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30.71767491.6 el Fondo de Comercio de Minimercadosdelite S.R.L. en Estación de Servicio en el domicilio en Panamericana km. 39 y Av. Belgrano 1029, de la localidad de Garín, partido de Escobar provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en el domicilio. Cargiulo Carla Sabrina, CUIT 27-29767211-3; Cargiulo Carla Sabrina, DNI 29.767.211; Minimercadosdelite S.R.L., CUIT 30-71767491-6.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Fiestiviana S.R.L., CUIT 33-71704677-9, con domicilio en Condarco 355, piso 6º, depto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por ROCÍO PALACIO, DNI 28615681, en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a Lugabe Alimentos S.R.L. con domicilio en Av. San Juan 3036, piso 9º, depto. "B", de la Capital Federal, representada por Rocío Palacio, DNI 28615681, en carácter de apoderada, el Fondo de Comercio de rubro: Distribución y Logística de Productos Alimenticios, con domicilio en Av. Pte. Néstor Carlos Kirchner 3284, esquina Origone, del Barrio de Trujui, partido de Moreno, Bs. As., Expte. 261890-F-2024, Cuenta de Comercio 133717046779. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Rocío Palacio, Apoderada Fiestiviana S.R.L./Lugabe Alimentos S.R.L., DNI 28615681.

jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. El Sr. JINQI HUANG transfiere al Sr. Guanghui Lin el Fondo de Comercio de rubros Autoservicio, Despensa, Art. de Limpieza, Fiambrería, Bazar, Embutidos y Chacinados, Carnicería, Art. de Perfumería, Verdulería y Frutería, Depósito, ubicado en la calle Avda. Croacia N° 780, José C. Paz. Reclamos de Ley en el mismo. Jinqi Huang, DNI 94.649.043, Guanghui Lin, DNI 96.201.420.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José Mármol**. Transferencia de Fondo de Comercio. Que el Sr. XIONG HUANG, con DNI 95.482.981 transfiere Fondo de Comercio Rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Super Victoria", sito en Amenedo 2920 José Mármol, partido de Alte. Brown, al Sr. Xin Hong, con DNI 95.580.037. Reclamos de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Indumentaria "Olivia Cheeky" con domicilio en la calle José C. Paz N° 1896 José C. Paz, Bs. As., la Sra. GIBELLI MARÍA ALEJANDRA, DNI 18.646.872, a la Sra. Sremac María Julieta, DNI 38.678.348. Reclamo de Ley mismo domicilio. Gibelli María Alejandra, DNI 18.646.872; Sremac María Julieta, DNI 38.678.348.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. GIORNO GARCÍA MARIANO AUGUSTO, CUIT 23-27073287-9, transfiere Fondo de Comercio Venta al por Menor de Productos Cosméticos y de Perfumería "Perfumería Rosa París", ubicado en Larrea 974, Zárate, a Mariela Rosa Giorno García, CUIT 27-23064682-7. Reclamo de Ley en el mismo domicilio. Viviana Isabel Nazabal, Contadora Pública, DNI 16.487.950.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. TAISHAN MOTORS S.A., CUIT 30-71095779-3, domicilio legal colectora Acc. Oeste Km 43, Francisco Álvarez, cód. postal 1746, pcia. de Bs. As., representada por el presidente Rinaldi Luciano Alberto, CUIT 20-25797133-4, transfiere en Forma Gratuita, a Hardre S.A., CUIT 30-71434869-4, con domicilio en Av. Federico Lacroze 3080 piso 2 A, CABA, Bs. As., representada por el presidente Hardman Juan, CUIT 20-27979526-2, el Fondo de Comercio de rubro Venta de Automotores Nuevos y Usados, con domicilio en Av. Gaona esquina Verdaguer, Francisco Álvarez, partido de Moreno, pcia. Bs. As. Expediente 4078-105430-T-2010. Cuenta de Comercio 1/30710957793, reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente, Taishan Motors S.A., Presidente Rinaldi Luciano Alberto, DNI 25797133; Cesionario, Hardre S.A., Presidente Hardman Juan, DNI 27979526.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. A los 14 días del mes de junio de 2024, MAGALÍ TATIANA MESA, transfiere a Tamara Samanta Mesa, el Fondo de Comercio del rubro PRODUCTOS DIETÉTICOS - Almacenes y Despensa, sito en Lavalle N° 2673, de la localidad de Villa Ballester, partido de Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo. Magalí Tatiana Mesa, CUIT 27-34948309-2; Tamara Samanta Mesa, CUIT 27-32702257-7.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Temperley. Avisos al comercio: PEDRO SERGIO SANDOVAL, DNI/CUIT N° 20-8334411-4, comunica que vende y transfiere, su negocio de Ferretería y Pinturería, sito en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires; a Paola Noemi Crispens, DNI/CUIT N° 27-27469735-6. Reclamos y oposiciones de Ley en Av. Meeks N° 1085, entre Avellaneda y Gral. J. M. Paz, ciudad de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Buenos Aires. Pedro Sergio Sandoval, DNI N° 8334411; Paola Noemi Crispens, DNI N° 27469735.
jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - Moreno. La Sra. KE QINGYUN, DNI 95148718, CUIT 27-95148718-5, con domicilio en Av. Del Libertador 275, Moreno, pcia. Bs. As., cede en Forma Gratuita a la Sra. Lin Meijiao, DNI 96200351, CUIT 20-96200351-7, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Av. Del Libertador 1651, Moreno, pcia. Bs. As., Exp. Municipal N° 4078-190282-K-2017, Cuenta de Comercio 27951487185. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cedente Ke Qingyun, DNI 95148718; Cesionario Lin Meijiao, DNI 96200351.
jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - San Justo. CHEN PING, DNI 95.583.084, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Wang Liyun, DNI 95.695.852, sito en la calle Av. Brigadier Gral. Juan Manuel de Rosas N° 2368, de la localidad de San Justo y partido de La Matanza; Autoservicio de Comestibles y No Comestibles Envasados en Origen con Carnicería, Fiambrería, Verdulería, Frutería y Panadería Artesanal comercializadora. Bajo el Expte. N° 4333/06. Reclamos de Ley en el mismo. Chen Ping; Wang Liyun.
jul. 12 v. jul. 18

CONVOCATORIAS

MEDICINA TECNOLÓGICA DEL OESTE S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 29 de julio de 2024 a las 9:00 horas, en la sede de la calle Guido N° 29 de la ciudad y partido de Chivilcoy provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Consideración del informe del Presidente.
- 2- Consideración convocatoria fuera de termino.
- 3- Consideración de los documentos artículo 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.

Consideración de la gestión del Directorio.

- 4- Consideración del destino de la Distribución del Resultado.
- 5- Otorgamiento de poderes o autorizaciones.
- 6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no comprendida en el art. 299.

Dra. Graciela Kosinski, Presidente.

jul. 5 v. jul. 12

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1º y 2º convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 26 de julio de 2024 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta, sita en Maipú 18, local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 57 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración de la gestión de los directores y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Remuneración de los Directores y de la Comisión Fiscalizadora por su actuación hasta la finalización del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 7) Cambio de valor nominal de las acciones, cancelación y emisión de nuevos títulos en su reemplazo.
- 8) Reforma del artículo tercero del Estatuto Social, por cambio de valor nominal de las acciones.
- 9) Autorizaciones.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, local 58, localidad Florida, partido de

Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Lautaro Sopena Clemençon, Abogado.
jul. 5 v. jul. 12

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea Especial Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Especial Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024, a las 9:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Elección de Directores titulares y suplente por cada clase de acciones por un período de un año.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Diego Moguiliansky, Presidente, DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

BAHÍA COMUNICACIONES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de julio de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social calle Avenida Alem 807, Bahía Blanca, ptdo. de B. Blanca, Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta
 2. Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 Ley 19.550 del ejercicio N° 27 cerrado el 31/03/2024
 3. Aprobación de la gestión del Directorio.
 4. Remuneración del Directorio y Síndico
 5. Destino del resultado del ejercicio.
 6. Proclamación de Directores titulares y suplentes por un período de un año
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Diego Moguiliansky - Presidente DNI 21.559.638.

jul. 8 v. jul. 15

LAGO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31/07/24 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar al menos dos de los presentes para suscribir el acta.
- 2) Considerar y en su caso aprobar la gestión del Directorio por el período comprendido por el ejercicio económico iniciado el 01/04/23 y finalizado el 30/03/24.
- 3) Considerar y en su caso aprobar los Estado Contables de la sociedad por el período considerado y con fecha de cierre 30/03/24.
- 4) Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio.
- 5) Designar un nuevo Directorio que rija los destinos de la sociedad por un período de tres años, es decir hasta la Asamblea General de accionistas que considere los Estados Contables con fecha de cierre 30/03/27.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera Mixta: Se convoca de manera presencial en Viejtes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a gustavo.gallego@lagogm.com.ar. Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs. Leandro Patricio Furlong. Notario.

jul. 8 v. jul. 15

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 2 de agosto de 2024 en el domicilio de la sede social, a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 11 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

- 2) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.
- 4) Tratamiento de la gestión del Directorio.
- 5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del art. 261 por tareas técnico administrativas. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme art. 238 LGS. Documentación a disposición art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

jul. 8 v. jul. 15

INSTITUTO ESTRADA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas del Instituto Estrada Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social, sita en la calle 892 N° 4051 San Fco. Solano, el de 5 de agosto de 2024 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16:10 para la segunda convocatoria. A fin de tratar el siguiente:

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros Contables, Anexos e Informe del Auditor, correspondientes los ejercicios económicos finalizados al 31-12-2023. Distribución de utilidades.
- 3.- Memoria.
- 4.- Elección del Directorio por vencimiento del mandato.
- 5.- Aprobación de la gestión del Directorio y su retribución.
- 6.- Situación económica-financiera del Instituto Estrada S.A.
- 7.- Aprobación del Poder Administrativo otorgado al Sr. Gianfranco Figura. Quintin Arce Borba, Presidente.

jul. 8 v. jul. 15

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de julio de 2024, a las 15:00 hs., en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, pdo. de Escobar, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
 - 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea.
 - 3º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
 - 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
 - 5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por 3 ejercicios.
 - 6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.
- El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Francisco Javier Ruggiero, Presidente. María Victoria Muller, Abogada.

jul. 10 v. jul. 16

COVISA COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de julio del 2024, a las 14 hs. en primera convocatoria, y a las 15 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
 - 2) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término de la asamblea, con relación a los estados contables cerrados el 31 de enero de 2024.
 - 3) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2024.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio en consideración y su destino.
 - 5) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y del síndico.
 - 6) Remuneración del Directorio y la Sindicatura. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
 - 7) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
 - 8) Elección de síndico titular y suplente.
 - 9) Autorizaciones.
- Alfredo Iglesias, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 29 de julio de 2024 a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 22, finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Personal de Coltmatic S.R.L.: su situación y definición.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

jul. 10 v. jul. 16

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima: Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 03 de agosto de 2024 en primera convocatoria a las 17 hs., y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902 San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Aprobación de la expensa extraordinaria para obras inherentes al asfalto y bienes para mejorar la infraestructura y el funcionamiento del barrio.
- 4) Cualquier otro tema de interés, que se crea conveniente incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida. Art 299.

Leandro Ameri. Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

DIVISIÓN PROYECTOS Y MONTAJES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 29 de julio de 2024, a las 13:00 hs. en 1° convocatoria, en Las Heras 2221, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 2. Consideración del balance general al 31 de Mayo de 2023 y su memoria.
 3. Consideración de la asignación de honorarios a los miembros del Directorio.
 4. Consideración de la distribución del resultado.
 5. Elección de los miembros del directorio en reemplazo de quienes finalizan su mandato.
- Declaramos que la empresa División Proyectos y Montajes S.A., no está incluida en el Art. 299 de la LGS.
- Luis María Inzaurruga, Presidente.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL METALMECÁNICA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A.M. Metalmecánica e/Obreros Empl. y Téc. Afiliados al Sindicato de Mecánicos y Afines del Transp. Automotor. Matrícula INAES: BA 877. Convócase a los asociados a A.G.O. ratificatoria a realizarse el día 26/08/2024, a las 09:00 hs. primera llamada y 9:30 hs. segunda llamada, en la sede social sita en Av. Independencia N° 1462, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, PBA., con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el Acta de la presente Asamblea.
 - 2) Lectura del Registro de Asociados.
 - 3) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos e Informes del Órgano de Fiscalización y de Auditoría, correspondiente al Cuadragésimo Tercer Ejercicio Económico, finalizado el 31-08-2023.
 - 4) Destino del Resultado del Ejercicio al 31-08-2023; se agrega el punto
 - 5) Designación de dos personas autorizadas a realizar los trámites post-asamblearios.
- Claudio Troglia, DNI 27.105.883, Presidente Asociación Mutual Metalmecánica.

jul. 10 v. jul. 16

ASOCIACIÓN MUTUAL M.A.P.R.A. (MUTUAL DE ACTIVOS Y PASIVOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA)

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Conforme a lo establecido en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual M.A.P.R.A. (Mutual de Activos y Pasivos de la República Argentina), convoca a los señores asociados activos a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria presencial a celebrarse el día 30 de julio de 2024 a las 14hs., en el domicilio de calle Arroyo 1690, de Maquinista Savio, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1° Elección de dos asociados para firmen el acta en representación de la Asamblea.
 - 2° Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria fuera de término.
 - 3° Lectura de anterior Acta.
 - 4° Modificación del artículo N° 1 del Estatuto Social.
 - 5° Cambio de Sede Social.
 - 6° Modificación del artículo N° XVII del Estatuto Social.
 - 7° Elección del nuevo Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora para el período desde la fecha hasta el 20 de agosto de 2027, en todo de acuerdo a lo previsto en los estatutos sociales art. 48, 49, 50, 51 y concordante.
- Buenos Aires, 19 días del mes junio de 2024. Karina Andrea Grassano, DNI 25540378, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

LOS CIPRESES DE BAHÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Asociación Civil sin fines de lucro -art. 3 L.G.S. Se convoca a los accionistas de Los Cipreses de Bahía S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria a desarrollarse en el Club House del Barrio Cerrado La Reserva (Rodolfo Kusch 1.025), de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día martes 6 de agosto de 2024, a las 18:30 horas en primera convocatoria y en 2º convocatoria a las 19:30 horas del mismo día, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
 - 3) Memoria y consideraciones generales sobre del desarrollo y funcionamiento del barrio. Obra cloacas, proyecto de retrasado del tendido de línea aérea de media tensión, evaluación sobre la incorporación de nuevo personal, sistema de seguridad (upgrade), estados de nichos de gas y columnas alumbrado, comisiones de vecinos, repaso de situaciones de convivencia y próxima renovación de autoridades.
 - 4) Consideración de los Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
 - 5) Consideración de la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados el 30 de abril de 2022 y 2023.
 - 6) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por la Sra. Flavia Pieri. Expediente 5/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
 - 7) Recurso de Reconsideración del artículo XXI.2 Reglamento Convivencia. Consideración de Recurso de Reconsideración presentado por el Sr. Gustavo Aller. Expediente 7/2024 por presunta infracción artículos XII, inc. h y XIV del Reglamento de Convivencia, por la presencia de mascota suelta sin correa y sin la presencia de un adulto.
- Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. El Directorio. Cr. Diego Alejandro Naumovitch, DNI 28.777.370, Apoderado.

jul. 11 v. jul. 17

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la calle 9 de Julio 430, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para el día 7 de agosto de 2024, a las 18:00 horas; en primera convocatoria y para las 19:00 horas; de ese mismo día, en segunda convocatoria para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera de término
 - 3) Consideración de los documentos mencionados en el art. 2 34, inc. 1º de la LGS, correspondientes los ejercicios finalizados el 31 -12-2022 y 31-12-2023
 - 4) Destino de los resultados
 - 5) Consideración de la gestión de los distintos Directores
 - 6) Consideración de la retribución dl Directorio en exceso del art. 261 de la LGS
 - 7) Consideración de la cuestión vinculada al servicio de medicina prepaga OSDE.
- Luis Pesoba, Presidente del Directorio.

jul. 11 v. jul. 17

RANELAGH GOLF CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Ranelagh Golf Club S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 30-7-2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 18 hs. y si no existiese quórum suficiente en segunda convocatoria a las 19 hs., en la calle 359 N° 901 de Ranelagh, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-2024.
- 3) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Elección de Directores Titulares.
- 6) Elección de Directores Suplentes.
- 7) Consideración de la gestión de la Sindicatura.
- 8) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Para formar parte de la Asamblea, los sres. accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. David Lee, Presidente.

jul. 11 v. jul. 17

IARAITU S.A.A.G.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de julio de 2024 a las 15 hs., a celebrarse en Rivarola 1060, Pehuajó, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de las razones de la convocatoria a Asamblea efectuada fuera de los plazos previstos por la Ley N°19.550.
- 3) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 diciembre de 2022, y su destino.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y la sindicatura durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022 y sus honorarios.

Nota: Los accionistas deberán comunicar su asistencia en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550. En la sede social y en el lugar de realización de la asamblea se encuentran a su disposición los documentos a considerar en la asamblea. Firmado: Santiago Casares, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

SATRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 29 de julio de 2024 a las 10:00 horas, a celebrarse en la sede social de la sociedad, sita en la calle Bartolomé Mitre 1750, Moreno, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del Acta.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Memoria del Directorio e Informe del auditor, correspondientes al Ejercicio Económico N° 33, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio. Fijación de su remuneración.
- 5) Fijación de honorarios en exceso del límite previsto en el art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550. Leandro Damián Arrieta, Abogado.

jul. 11 v. jul. 17

INSTITUTO ITALIANO DE CULTURA Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Conforme lo establecido en el Estatuto Social y la normativa vigente, el Directorio convoca a los señores accionistas del Instituto Italiano de Cultura Sociedad Anónima a la A.G.O., a celebrarse el día 05 de agosto de 2024 a las 12 horas y segunda convocatoria a las 13:00 horas, en la sede social sita en la calle Mitre N° 361, Quilmes, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de las razones por la cual la presente asamblea se convoca vencido el plazo legal.

3) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, inciso 1º, de la LGS N° 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2023 y anteriores ejercicios.

4) Tratamiento del resultado de los ejercicios y aprobación de Memoria y Balance.

5) Designación de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes, conforme las disposiciones estatutarias.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a la asamblea, con tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la LGS, en las siguientes direcciones: abogadorre@hotmail.com y/o en la sede social. A disposición de los accionistas balance general y estado de resultados en la sede social. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.G.S. Fdo.: Carlos Alberto Torre. Presidente del Directorio. La designación del Dr. Carlos Alberto Torre resulta del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2019. Germán Alberto Pizano.

jul. 11 v. jul. 17

PROCESOS INDUSTRIALES GRAL. VILLEGAS S. A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 31 de julio de 2024, a las 16:00 hs., a realizarse en Ruta 188, Km. 363, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quorum estatutario, para el mismo día a las 17:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2024 y de la gestión del Directorio.
5. Consideración del resultado del ejercicio.
6. Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un período de tres años. Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Omar Mario Emin, Contador Público.

jul. 10 v. jul. 16

PETROCOM ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257 San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
 - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

GRUPO BOTTELNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de julio de 2024, a las 10 horas, en la sede social de la calle Montevideo N° 257, San Juan Bautista, Florencio Varela, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Designación de autoridades.
 - 3) Reforma artículo 12 del estatuto.
- No comprendida artículo 299 LGS. Vanesa P. López Inguanta, Abogada.

jul. 12 v. jul. 16

LA AMALIA S.C.A.

Asamblea Gral. Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios y Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrará el día 5 de agosto de 2024 a las 19 horas, en el domicilio especial de Garibaldi 309 Departamento 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Consideración de la gestión de la administración.
- 3) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620

jul. 12 v. jul. 18

LA MANCHA VERDE S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los socios comanditarios y comanditados a Asamblea General Ordinaria el 31 de julio de 2024, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10 hs. en segunda convocatoria, en calle Moreno N° 286 de Bahía Blanca, Bs. As.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para confección y firma del Acta;
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024.;
 - 3) Consideración de la gestión del administrador y síndico; y
 - 4) Distribución de utilidades y remuneración del administrador y síndico.
 - 5) Elección de un Síndico Titular y uno Suplente por el término de un ejercicio.
- María del Pilar Gonzalez Martinez, Apoderada.

jul. 12 v. jul. 18

SOCIEDADES

LUXCAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 13 de mayo de 2024, se aprobó el cambio de Jurisdicción a la provincia de Buenos Aires.- Jurisdicción Anterior: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sede Social anterior: Teniente General Perón 1.493, piso 2, Of. 2, Ciudad de Buenos Aires.- Nueva Jurisdicción: Provincia de Buenos Aires. Nueva Sede Social: Colectora Gaona acceso oeste N° 5602 km 36800, localidad de Moreno, partido de Moreno, provincia de Buenos. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

GENTI ORIGEN ANIMAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 188 del 25/6/2024: Gonzalo Alejandro Gentileschi, argentino, nacido el 24/6/1990, comerciante, soltero, DNI 35.065.433, dom. calle 313 N° 1768 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As.; Macarena Gentileschi, argentina, nacida el 2/8/1993, comerciante, soltera, DNI 37.673.100, dom. calle 313 N° 1768, localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. y Marcos Alejandro Gentileschi, argentino, comerciante, nacido el 14/1/1963, casado, DNI 16.262.168, dom. calle 313 N° 1768 localidad de Ranelagh, partido de Berazategui, Bs. As. Genti Origen Animal S.R.L. Sede: Ruta Provincial 36 N° 2604, esquina calle 26, localidad de Berazategui, partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$5.000.000 Objeto: a) venta al por mayor y menor de semillas y granos para forrajes, cereales, oleaginosas y forrajes, materias primas agrícolas y de la silvicultura, alimentos balanceados para animales, animales domésticos, productos veterinarios, materiales y productos de limpieza, flores, plantas, semillas, abonos, fertilizantes y otros productos de vivero. Venta al por mayor y menor de indumentaria, uniformes y ropa de trabajo. Compra, venta de accesorios para mascotas, indumentaria para mascotas, collares, pipetas y productos relacionadas con la las mascotas. Venta al por mayor y menor de productos de dietética. B) realización del ciclo integral de siembra y producción de semillas de toda especie y la explotación de todas sus formas de establecimientos agrícola. C) cría de animales de granja, tales como cerdos, pavos, pavidas, conejos y otras especies, siendo este detalle meramente enunciativo y taxativo, para su posterior faenamiento y comercialización de los mismos y/o de los subproductos resultantes de dicho faenamiento, d) la compra, venta, cría y recría de aves, ganado ovino, bovino, porcino, equino y otra especie de ganado, ya sea para su comercialización o faenamiento y posteriormente la comercialización de lo mismos o de los subproductos resultantes; e) explotación de establecimientos ganaderos, producción d leche y/o cualquiera de sus subproductos; f) importación, exportación, consignación, intermediación, comercialización, distribución, compraventa por mayor y menor, permuta, acopio o cualquier otra forma de adquisición y enajenación de semillas, cereales y oleaginosas; g) arrendamiento de campos o establecimientos rurales, destinados a la agricultura y/o ganadería, y/o molinos, y/o instalaciones para la preparación de alimentos para ganados y aves. H) producción de alimentos prefabricados para animales y productos especiales mezclados, enlatados, congelados o secos y la deshidratación de alfalfa y de otro tipo de semillas forrajeras. Transformación de productos y subproductos agropecuarios; i) compra, venta, exportación, importación, de maquinarias, herramientas, instalaciones y/u otros bienes de uso destinados a la agricultura y ganadería, en todas sus acepciones. J) compra, venta, distribución y comercialización de productos frescos, congelados y envasados de consumo masivo. Distribución y comercialización al por mayor y menor, elaboración de productos y derivados del pollo y de huevos. compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajera. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales efectuando todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo, siempre con capital propio. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente.

Representante Legal: Gerente. Adm.: Gonzalo Alejandro Gentileschi, Macarena Gentileschi y Marcos Alejandro Gentileschi, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/3. Aut. Escrib. Víctor María de Pol.

CAPIBARIBE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 184 del 19/6/2024. Flavia Valenzuela, argentina, comerciante, nacida el 20/5/1967, soltera, DNI 18.088.846, dom Colpayo n 98, piso 1°, dto. B C.A.B.A.; y Ángel Alejandro Accinelli, argentino, comerciante, nacido el 4/7/1977, soltero, DNI 26.110.627, dom. French n° 2031 localidad de Longchamps, partido de Almirante Brown, Bs. As. Capibaribe S.A. Sede: Calle 835 n° 1407, Barrio Villa La Florida, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: Compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución y/o consignación de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azúcares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, alimentos balanceados, y artículos de forrajería. Distribución y venta al por mayor y menor de aguas minerales, soda, jugos naturales o artificiales, bebidas sin alcohol gasificadas o no, bebidas alcohólicas ya sean vinos, cervezas, espumantes, aperitivos, licores, bebidas blancas; en cualquier tipo de envase tanto en material como en tamaños. Fabricación: Elaboración de productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y todo tipo de conservas, elaboración de pastas, la panificación integral, y demás productos de panadería y confitería, productos de rotisería, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm: Pres.: Ángel Alejandro Accinelli; y Dir. Sup.: Flavia Valenzuela. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. art. 55 Ley 19.550. 31/5 Autorizado Escribano Víctor María de Pol.

F.J. BASTITTA INVERSIONES SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 186 del 25/6/2024. Federico Javier Bastitta, argentino, nacido el 17/9/1981, DNI 29.077.477, médico, soltero, Dom. Rivadavia n° 4770, piso 5 de la localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Bs. As. y Florencia Eliana Gonzalez, argentina, nacida el 18/8/1993, DNI 37.865.144, radióloga, soltera, dom. Diagonal Lisandro de la Torre n° 1342 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. F. J. Bastitta Inversiones Sur S.A. Sede: Lisandro de la Torre n 1342 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Federico Javier Bastitta; y Dir. Sup.: Florencia Eliana Gonzalez. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc Fisc. art. 55 Ley 19.550. 31/1 Autorizado Escribano Víctor María de Pol.

INSUMOS Y PRODUCTOS GLOBALES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Damián Ali, argentino, 20/06/1972, DNI. 22.590.852, casado, Coronel Pizarro 1243, Ramos Mejía, La Matanza, Bs As, empresario CUIT: 20-22590852-5; Hernán Fernando Huang, argentino, 24/11/2000, DNI 42.874.446, Garibaldi 6190 Villa Luzuriaga, La Matanza, Bs. As., soltero, comerciante, CUIT: 20-42874446-3 y Mariana Beatriz Fucaraccio, argentina, 16/05/1976, DNI: 25.348.752, Coronel Pizarro 1243, Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As., divorciada, empleada CUIL: 27-25348752-1 2) EP. 179 02/07/2024. 3) Insumos y Productos Globales S. A. 4) Coronel Pizarro 1243 de la localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza Provincia de Buenos Aires 5) Comercializar, distribuir, importar, exportar, licitar, y producir máquinas, herramientas, materiales de construcción, servicios de mantenimiento de máquinas, asesoramiento técnico en diseño, proyección de obras electromecánicas, en cualquier parte del país y en el exterior. Prestación de servicios de arquitectura e pública o privada. Fabricación, producción, distribución, venta, comercialización, diseño y reparación de todo tipo de maquinarias y/o vehículos nuevos y usados sus repuestos, los sistemas, equipos y elementos oleohidráulicos, neumáticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos. La administración, gestión y capacitación de sistemas y procesos industriales y de seguridad e higiene explotación comercial de negocios del rubro ferretería, ferretería industrial en todas sus ramas, y en general, cualquier actividad afín relacionada con el rubro ferretería. La compra, venta de bienes muebles y máquinas y equipamientos, correspondiente a los rubros ferretería industrial y reparación de productos hidráulicos, neumáticos, mecánicos, eléctricos y electrónicos. Representantes, franquicias y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. 6) 99 años 7) \$30.000.000.-, 30.000 acciones de VN \$1000, c/u. 8) Pte. Hernán Fernando Huang Dir. Sup. Marina Beatriz Fucaraccio art. 55: Por tres ejercicios 1 a 5 titulares, 1 a 5 sup. 9) Presidente 10) Los Accionistas 11) 31/10. Contadora Pública Nacional Laura Inés Duó.

PLAQUIMET QUÍMICA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura número 82 del 1/07/2024, autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, titular del registro notarial 1970 de Capital Federal, se protocoliza el Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 27/12/2022, por unanimidad se aprueba la reforma de los siguientes artículos. Artículo Cuarto: El Capital Social es de Pesos Quinientos Millones (\$500.000.000), representado por Quinientos Mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, con derecho a un voto cada una y de Un Mil Pesos (\$1.000) valor nominal cada una. Podrán emitirse acciones preferidas y también bonos de participación (artículo 229 de la Ley de Sociedades). El capital podrá ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse tal decisión a escritura pública. Reforma del artículo décimo del Estatuto. Artículo Décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular con un mandato por tres ejercicios, el cual será designado por la asamblea de accionistas. Asimismo, deberá elegirse un síndico suplente que reemplazara al titular en caso de renuncia, ausencia o impedimento de este. El síndico tendrá los deberes y atribuciones establecidos en el artículo 294 de la Ley 19.550. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PROTECCIO MAPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 14/04/2024 se designa Directorio: Presidenta Jenny Mavinga, DNI 19.031.513, y Director Suplente Damián Daniel Papisadaro, DNI 23.343.222 Guillermo Pache, Abogado.

SERVICIOS INDUSTRIALES VANS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 23 del 4 de marzo de 2024. se reúnen los accionistas directores, y deciden convocar asamblea para el 11 de marzo de 2024; para que en el quinto orden del día designar y distribuir cargos. Acta de Asamblea N° 17 del 11 de marzo de 2024, en el cuarto punto se resuelve designar y distribuir cargos resultando: Presidente: Juan José Milia, DNI 31.369.479; Vicepresidente: Daniel Mario Sulzbergerd, DNI 18.028.476, quienes aceptan la designación y el cargo en el mismo acto; Director: Juan Jose Milia, DNI 31.369.479, quien acepta la designación y el cargo en el mismo acto; y Director Suplente: Maria Valeria Milia, DNI 31.369.480, quien acepta su designación por declaración jurada debidamente certificada. Juan José Milia, Presidente, Olavarría.

VENTAS CONSULTIVAS Y PROCESOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que Laura Mercedes Bogado, DNI 34.849.824, CUIT 27-34849824-5, domiciliada en calle Saraví 2895, departamento 17, Barrio cerrado Casas del Parque, de la ciudad y partido de Pilar, de la pcia. de Buenos Aires, argentina, soltera de 34 años de edad, revisten la calidad de socias por cesión de fecha 15/05/2024, y por acta de fecha 15/05/2024, se designa como Socio Gerente al Señor Emiliano Sebastián Marchiori, CUIT 20-25561638-3, DNI 25.561.638, argentino, empresario, nacido el 10/02/77, divorciado, de 47 años de edad, con domicilio real y especial en calle Saraví 2895, departamento 17, Barrio cerrado Casas del Parque, de la ciudad y partido de Pilar y se constituye domicilio social en Av. Pte. Juan Domingo Perón N° 1351 Lote 409, Barrio La Delfina, de la ciudad y partido de Pilar, pcia. de Buenos Aires. La Plata, 15 de mayo de 2024.- Juan Manuel Arzuaga, Abogado.

PARQUE INDUSTRIAL DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de Distribución de cargos ambas con fecha 01/07/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Hernan Kim, argentino, soltero, empresario, DNI N° 22.200.544, nacido el 18/04/1971, CUIT N° 20-22200544-3, domiciliado en la calle Zeballos 52, Moreno, provincia de Buenos Aires. Director Suplente: Sang Hyun Kim, argentino naturalizado de origen coreano, casado, DNI N° 14.034.008, nacido el 23/11/1948, CUIT N° 20-14034008-2, domiciliado en la calle Zeballos 52, Moreno, provincia de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Zeballos 52, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Autorizado: Leandro Damián Arrieta, Abogado.

HOSPITAL PRIVADO MARIANO MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 29/04/2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: María Ruth Fernández (11.681.827), CUIT 27-11681827-8, Argentina, soltera, empresaria, nacida el 11/09/1954, con domicilio real y constituido en Independencia 2897, piso 6, departamento "E", Moreno, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Juan Carlos Motta (11.122.047), CUIT 20-11122047-7, Argentino, casado, medico, nacido el 09/09/1953, con domicilio real en Av. Rivadavia N° 8626, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todos los directores aceptan los cargos. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado. Autorizado.

INDUSTRIAL VARELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de gerente: Se comunica que por Acta de reunión de socios del 04/04/2024, se trata y acepta la renuncia de Eduardo Francisco Cricelli, DNI 12.289.081 domicilio Gral. Bosch 2070, Banfield, provincia de Bs. As. como gerente de Industrial Varela S.R.L., aprobándose todo lo actuado por unanimidad. CP Raúl Antonio Veinticinque.

BREAK ROOM SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Reunión de Socios del 26/06/2024, se decidió el cambio de domicilio, llevándolo

a Tres de Febrero 347, piso 3, depto. "D", cdad. y pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

CONCEPTO MONTEFENNBB S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificando el edicto de fecha 03/04/2024 se comunica que la profesión del socio Emmanuel Alejandro Nievas es la de Comerciante. Pablo Eugenio Martins de Oliveira, Contador Público Nacional.

COLORADOS DEL OESTE S.A. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Adra Santiago 51 años DNI 23326814 CUIT 20-23326814-4 argentino nacido el 24 de abril de 1973 soltero hijo de Hector Adra y Alicia Noemi Millauro comerciante domicilio 9 de Julio y Alberdi, San Carlos, Corrientes y Colaci Pablo Ernesto, 51 años, DNI 23303714, CUIT 20-23303714-2, nacido el 29 de marzo de 1973, argentino, casado, comerciante, domicilio Yerba Buena 16 - Nordelta, Tigre, Buenos Aires 2) 99 años 3) Inmobiliaria: compraventa, construcción, emprendimientos de urbanización, subdivisión, loteos, barrios cerrados, clubes de campo, fraccionamiento con obras de equipamiento colectivo y de esparcimiento común, afectación al régimen de propiedad horizontal, arrendamientos, locaciones, contratos de leasing, de fideicomisos, incluso como fiduciarios o fiduciarios de fideicomisarios. Administración de bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles, pudiendo administrar, arrendar y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos y rurales y semovientes. 4) \$40.000.000.- 5) 31/12 6) Sin órgano de fiscalización. 7) Deberá convocarse anualmente dentro de los cuatro meses del cierre del ejercicio a una asamblea ordinaria dentro de los términos y en los plazos prescriptos por los artículos doscientos treinta y cuatro, doscientos cuarenta y tres y doscientos treinta y siete y concordantes de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el directorio o cuando lo requieran accionistas que representen como mínimo un cinco por ciento del capital social. Las convocatorias a asambleas generales ordinarias o extraordinarias, se realizarán mediante publicaciones en el Boletín Oficial con la anticipación y en los términos de los artículos doscientos treinta y seis y doscientos treinta y siete de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Sin perjuicio de ello, podrá celebrarse sin previa publicación de la convocatoria, cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo con lo prescripto por el artículo doscientos treinta y ocho de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. Podrán hacerse representar en las asambleas conforme con lo dispuesto por el artículo doscientos treinta y nueve de la mencionada ley. Rigen los quórum y mayoría, así como los temas a tratar tanto en las asambleas ordinarias como extra ordinarias prescriptos por los artículos doscientos treinta y cuatro a doscientos cuarenta y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. i) Cada director contratará un seguro de caución en garantía del desempeño de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. Sede Social Alicia Moreau de Justo 1275 Villa Lynch, General San Martín, Buenos Aires. Presidente: Colaci Pablo Ernesto y Director Suplente Adra Santiago, ambos con domicilio especial en sede social. Carlos Adrián Errecalde, autorizado según instrumento público de fecha 5 de julio de 2024. Dr. Carlos A. Errecalde, Contador Público.

SEGMI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 02/07/2024.1) Comparecen: Benjamín Leonov, 22/09/1970, casado, DNI 21728275, CUIT 20-21728275-7, comerciante; Santiago Joel Leonov, 20/08/2001, soltero, DNI 43447335, comerciante; 3) Verónica Claudia Ramos, 25/05/1973, casada, DNI 23374898, docente; todos argentinos, domicilio Dr. Manuel Argerich 1250, localidad y partido de Pilar, prov. de Bs. As. 2) Segmi S.R.L. 3) 99 años. 4) Objeto: Fabricación de productos metálicos para uso estructural; fabricación de carpintería metálica; fabricación de productos elaborados de metal, todo tipo; fabricación de productos metálicos de tornería y/o matricería y fabricación de industrias básicas de productos de hierro y acero de cualquier tipo. 5) Capital social \$1.000.000 dividido 10.000 Cuotas de \$100 y 1 voto cada una, suscripto: Benjamín Leonov 3000 cuotas; Santiago Joel Leonov 4000 cuotas y Verónica Claudia Ramos 3000 cuotas. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o más gerentes, socios. Gerente: Benjamín Leonov, domicilio especial sede legal la cual se fija en Bogotá 1489, esquina Colectora Sur, localidad Fátima, partido Pilar, prov. de Bs. As. 9) Fiscalización: los socios; 10) Representante: Gerentes en forma indistinta. Maricel Paula Marcos, Abogada.

MATTVAL S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/07/22, unánime se renovó Directorio: Presidente: Mateo Valentin Dominguez, DNI 41738664; Dir. Supl.: Mariana Cecilia Fernandez, DNI 18305076; dur. 3 ejerc., ambos dom. const. en sede social. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

AGROMAGA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria N° 28 y Acta de Directorio N° 115 ambas del 15/09/2022 se designan y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente: Walter Horacio Pagella; Directores titulares: Silvina Teresa Lamosa, Romina Marcela Archilli y Director suplente: Martín Ezequiel Pagella. Todos con domicilio especial en Brandsen 511, Quilmes. Valeria C. Maran, Abogada.

IMPULSAR SOLAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento de fecha 18 de junio de 2024 se ha rectificado el CUIT del socio constituyente Nicolas Federico Porfiri aclarando que el CUIT correcto es 20-34928704-9. Renata Cavalanti, Abogada.

GOMEZ FRANCONI INGENIERÍA Y MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 195 del 1/7/2024: Juan Carlos Gomez, argentino, nacido el 30/9/1986, empresario, soltero, DNI 32.602.408, dom. Pergamino N° 778, piso 1° localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Bs. As.; Luis Alberto Gomez, argentino, nacido el 29/7/1989, empresario, casado, DNI 34.911.895, dom. Simón Bolívar N° 3155, piso 2° localidad de Villa Angélica, partido de Florencio Varela, Bs. As.; Gabriel Ernesto Gomez, argentino, nacido el 3/7/1984, empresario, casado, DNI 30.907.988, dom. Guillermo Gaebeler N° 1445, planta baja localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Bs. As.; Miguel Ángel Gomez, argentino, nacido el 8/4/1992, empresario, soltero, DNI 37.917.729, dom. Lujan N° 745, localidad de Lanús Este, partido de Lanús, Bs. As.; y Román Francioni, argentino, nacido el 22/9/1992, empresario casado, DNI 37.053.857, dom. calle 114 A N° 464 localidad y partido de Berazategui, Bs. As. Gomez Francioni Ingeniería y Montajes Industriales S.R.L. Sede: Coronel Suárez N° 936, localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: compraventa de mercaderías, importación, exportación, venta al por mayor y al por menor, representación, fraccionamiento, distribución de productos alimenticios, golosinas, dulces, postres, helados, galletitas, café, té, leche y demás productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos, legumbres, carnes, cereales, harinas, pan lectal, yerbas, azucares y todo tipo de conservas; bebidas con o sin alcohol gasificadas o no, aguas minerales, jugos de frutas naturales, ventas de panificados en todas sus formas, artículos de limpieza y de higiene personal, bazar, regalaría, alimentos balanceados, y artículos de forrajearía. Comercialización de artículos de papeleras. Venta al por mayor de equipos de telefonía y comunicaciones. Explotación de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace la industria automotriz, como así también para la compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Constructora: realización de obras civiles y reformas de todo tipo, obras viales, hidráulicas y sanitarias, ya sea de arquitectura o ingeniería, públicas o privadas, rutas autopistas y/o edificios, tendidos de ductos y redes de toda clase. La construcción, de hoteles, edificios, barrios cerrados, clubes de campo, hoteles de alojamiento. A) La construcción, planeación, desarrollo, reparación, mantenimiento, supervisión, administración, por cuenta propia o ajena de toda clase de obras de construcción, arquitectura e ingeniería. B) La urbanización, fraccionamiento y construcción, por cuenta propia o ajena, de bienes inmuebles, para su venta, arrendamiento o transmisión, por cualquier título. Ensayos y análisis técnicos. Incluido trabajos generales de construcción para la minería y la industria, centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas, obras de ingeniería civil en general. Alquiler, montaje y desmantelamiento de andamios, construcción de chimeneas y hornos industriales, el acorazamiento de cajas fuertes y cámaras frigoríficas, armado e instalación de compuertas para diques. Alquiler de equipo de construcción y demolición, dotado de operarios y actividades especializadas de construcción. Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación y transporte de todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras. Industrial: Mantenimiento de edificios e industrias y sus partes en relación con montajes industriales y domiciliarios. El diseño, fabricación, armado, reparación y montajes de estructuras metálicas. Servicio de montaje de galpones, techos, tinglados, naves industriales, techos con sistemas estancos, estructuras metálicas, hangares y depósitos logísticos. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. Transporte: Explotación de servicios de transporte carga, fletes urbanos e interurbanos, de corta y larga distancia, acarreo, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean éstos materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad ésta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Miguel Angel Gomez, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 30/4 Aut. Escrib. Victor Maria de Pol.

ESTACIÓN INNOVIA BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Rodriguez Favio, DNI 18.002.990, CUIT 20-18002990-8, argentino, comerciante, nacido el 05/01/1967, casado en segundas nupcias con la Sra. Cuchereno Betina Andrea DNI 22.537.272, argentina, nacida el 26/11/1973, CUIT 27-22537272-7, con domicilio en calle Alberti N° 846 de la ciudad de Bahía Blanca, y la señora Cuchereno Betina Andrea, DNI 22.537.272, CUIT 27-22537272-7 argentina, comerciante, nacida el 26/11/1973, casada en primeras nupcias con el Sr. Rodriguez Favio, DNI 18.002.990, argentino, nacido el 05/01/1967, CUIT 20-18002990-8, con domicilio en calle Alberti N° 846 de la ciudad de Bahía Blanca, todos domicilios de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 01/07/2024 3. Denominación: Estación Innovia BHI S.R.L. 4. Domicilio social: Alberti 846 Bahía Blanca 5. Objeto social: Explotación de estaciones de servicios, venta al por mayor y menor de lubricantes, combustibles líquidos y gas natural comprimido (GNC); Explotación de Mini mercados. Servicio de parador de camiones, Servicio de hospedaje y restaurante para la playa de estacionamiento de camiones y todo otro servicio vinculado con la explotación de

una estación de servicios.- 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$500.000 (Pesos Quinientos Mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$5.000.- (Pesos Cinco Mil) cada una, suscriptas por: Sr. Rodríguez Favio 90 (noventa) cuotas, y la Sra. Cuchereno Betina Andrea 10 (diez) cuotas 8. Administración y representación legal: Rodríguez Favio 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Feser Tatiana, Contadora Pública (UNS).

SANTIAGO MAGLIANO ARQUITECTURA MODULAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Privado 3/07/2024; calle 12 N° 779 piso 2 "E", ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Santiago Magliano Arquitectura Modular S.R.L., Santiago Horacio Magliano, nacido 18/3/1961, comerciante, casado, DNI 14.250.419, CUIT 20-14250419-6, domiciliado en 419 N° 2244, localidad de Villa Elisa, partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Bautista Magliano, nacido 8/4/1994, comerciante, soltero, DNI 38.204.028, CUIT 20-38204028-8, domiciliado en 467 e/142 y 148 N° 233 Country Grand Bell, localidad de City Bell, partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Juan Martín Nicolás, nacido el 9/3/1990, arquitecto, soltero, DNI 35.060.025, CUIT 20-35060025-7, domiciliado en 38 N° 235 "D" Ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; Javier Mediavilla, nacido el 22/8/1990, arquitecto, soltero, DNI 34.727.098, CUIT 23-34727098-9, domiciliado en 7 esquina 497 N° 1208 localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, pcia. de Bs. As.; todos argentinos; 99 años; \$1.000.000; A) Comerciales: Construcción de casas, edificios, estructuras de madera, metal, hormigón y otros, obras civiles en gral. y todo tipo de obras de carácter público y privado; compra, venta, cesión, permuta, subdivisión, arrendamiento, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, hotelería en sus diferentes formas, explotaciones agrícolas o ganaderas. II) Servicios: reparación, mantenimiento y puesta en funcionamiento del cielo raso, piso, revestimientos internos y externos, mobiliario y todas las partes y accesorios que integren las obras construidas y/o a construirse; C) Contrataciones y licitaciones: Intervenir en licitaciones públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales y municipales, en relación al objeto social; celebrar contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que tenga directa o indirecta relación con los rubros expresados; D) Mandataria F) Financiera: financiera: la sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la ley 21526; Gerente: Santiago Horacio Magliano, hasta que el órgano de gobierno le revoque el mandato mediando justa causa; Art. 55 y 284; 31/12 c/a. Abogada Gladys Belvedere.

EXPERIMENTAL DON HONORIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Honorio Antonio Gizzi, arg., nac. 01/06/1978, DNI: 26.600.722, CUIT N° 20-26600722-2, Ingeniero Agrónomo, divorciado, domic. calle 18 N° 383, Balcarce, partido de Balcarce y María Cecilia Sy, arg., nac. 20/11/1980, DNI 28.570.320, CUIT N° 23-28570320-4, Técnica en producción agropecuaria, divorciada, domic. calle 61 N° 698, Balcarce, partido de Balcarce. Inst. Privado con cert. firmas 03/07/2024. Experimental Don Honorio S.R.L. Domic. Calle 20 N° 698, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As. Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Honorio Antonio Gizzi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. CPN Ignacio Pereda.

AMBALAJES Y ACCESORIOS DE CARTÓN S.A.

POR 1 DÍA - X Acta 25/6/24. Primer punto; Art. 60; Designación del Directorio; Presidente a Yesica Tamara Pérez y como Director Suplente a Marcelo Payer. Segundo Punto; Reforma del Artículo Octavo; proponen que se amplíe la duración del mandato del Directorio de uno a tres ejercicios y se reforme el Artículo Octavo del Estatuto Social. Dr. Raul L. Lamotte, Abogado.

LA MODERNA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 del 8 de noviembre de 2022 y Acta de Directorio N° 53 del 9 de noviembre de 2022 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Mariano

Meliante y Director Suplente: Melina Meliante. Sandra Limodio, CPN.

PARDELA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Valeria Elizabet Marty. Soltera. P. Mc Inerny, Abogado.

BEAUTY & LIFE QUALITY S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 28/06/2024 se resolvió el traslado de la sede social a Del Caminante 80 piso 4 oficina 17, ciudad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Nicolás Oscar Pascuzzi, Contador Público.

JORGE RODRIGO Y SOFIA FLORENCIA HUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Rodrigo Huck, arg., 18/12/1995, soltero, comerciante, DNI 39.413.532, Rivera Indarte número 1782, piso 2, departamento A, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, y Sofia Florencia Huck, arg., 30/5/1991, soltera, comerciante, DNI 36.154.609, Juan Florio número 1655, piso 1, departamento 11, de la localidad de Villa Luzuriaga, partido de La Matanza. 2) 1/7/2024. 3) Jorge Rodrigo y Sofia Florencia Huck S.R.L. 4) Juan Florio 1655, piso 1, departamento 11, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: la fabricación, construcción, renovación y reconstrucción. compraventa, distribución de todos tipo de maquinarias, acumuladores, matrices, dispositivos y herramientas. Desarrollo y prestación de servicios a la industria y construcción, servicios de diseño, cálculos y asesoría en ingeniería, servicios de automatización y control. Provisión de personal técnico y capacitado en el rubro mecánico, eléctrico, electrónico y electromecánico. Importación y exportación de todo tipo de maquinarias, dispositivos, equipos, matrices, herramientas e insumos relacionados con las actividades descriptas precedentemente. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) y 9) Administracion, representacion y uso firma social a cargo de uno o mas gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duracion sociedad. Fiscalizacion: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerentes: Jorge Rodrigo Huck y Sofia Florencia Huck, aceptan cargos. 10) 31/12 cada año. Escribano Carlos Romanatti. REG. 41. L. de Zamora. DNI 16914142.

GIOTULI SV S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Claudio Andrés Giorgi, argentino, empresario, DNI 23.101.616, nacido el 20/12/1972, 51 años de edad; y Maricel Elizabeth Tulian, argentina, empresaria, DNI 25.901.851, nacida el 22/06/1977, 47 años de edad, casados en primeras nupcias entre sí, y domiciliados en Santoro N°156, localidad y partido de San Vicente, Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 28/06/2024. 3) Giotuli SV S.R.L. 4) Santoro N° 154, localidad y partido de San Vicente, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Claudio Andrés Giorgi, DNI 23.101.616, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Claudio Andrés Giorgi. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

COSTA ZORZALES S.A.

POR 1 DÍA - Por escr. 271 del 28/06/2024 C. Soc. Maximiliano Luis Ugartemendia, arg., 12/09/1984, casado, comerciante, DNI 31.187.265 CUIT 20-31187265-7, dom. en calle De Las Acacias N° 574, Pinamar, Ornella Altieri, arg., casada, 18/02/1990, comerciante, DNI 34.762.108 CUIT 27-34762108-6, dom. en calle De las Acacias N° 574 Pinamar, Luis Roberto Ugartemendia, arg., casado, 24/04/1960, comerciante, DNI 14.114.657 CUIT 20-14114657-3, dom. en calle Dakar N° 516 Ostende, Daiana Nerea Ugartemendia, arg., soltera, nacida el 11/08/1988, Abogada, DNI 33.670.591, CUIT 27-

33670591-1, dom. en calle Dakar N° 516 Ostende, Sebastian Axel Ugartemendia, arg., soltero, 28/12/1998, comerciante, DNI 41.671.361, CUIT 20-41671361-9, dom. en calle Dakar N° 516 Ostende; D. Soc. Dakar N° 516 Ostende, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, 99 años, \$30.000.000, Objeto social I) Comerciales Instalar, explotar, y administrar centros de abastecimientos, autoservicios, mercados, mini mercados, supermercados, hipermercados prestando los servicios mayoristas y minoristas de verdulería, frutería, carnicería, panadería, venta de pan, fiambrería y rotisería, diarios y revistas, kioscos, cigarrillos, artículos de playa, elaboración y fabricación de productos alimenticios, fraccionamiento de productos, distribución, consignación, representación, comercialización, compra, venta, importación y exportación de toda clase de alimentos, bebidas, artículos de bazar y menajes, participar en licitaciones nacionales o internacionales tanto públicas como privadas. II) Mandatos y Servicios. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Prestar el servicio de asesoría, capacitación, formación y preparación técnica, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales. Ofrecer asistencia profesional en todo lo relacionado con el objeto del contrato. III) Financieras. Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior, financiar operaciones realizadas o a realizarse. Inversiones en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público IV) Importación y Exportación. Mediante la importación y exportación de materias primas, maquinarias, automotores, repuestos, accesorios, y demás elementos necesarios que hacen al objeto social, tanto en el Mercosur como en otras regiones. El diligenciamiento de toda clase de certificados, ante los organismos oficiales y privados; ministerios, aduanas, bancos, puertos y embajadas. V) Transporte: en general de carga de todo tipo, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y/o de líneas de transporte de cargas, ya sea por ruta, ferrocarril o combinados, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dur. ejer. 3. Pres. Maximiliano Luis Ugartemendia 20-31187265-7, Dir. Sup. Daiana Nerea Ugartemendia 27-33670591-1, C. ejer. 31/12, Composición del Org. de Adm.: Estará a cargo de un Directorio compuesto del N° de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mín. de 1 y máx. de 7 titulares y de 1 a 7 Directores Suplentes. Rep. Legal: Presidente. Fiscalización: Socios. CPN Elisea Salado.

LÍNEA TEC S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Soc.: Carlos Damián Chungo, DNI 30.572.606, CUIT/L 20-30572606-1, nac. 21/06/1984, casado, c/dom. Juana Piaggio 1158, Barrio San Martín, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás, (Bs. As.), empleado; Silvana Gabriela Chungo, DNI 32.279.318, CUIT 27-32279318-4, nac. 27/02/1986, casada, c/dom. Salk 1631, Barrio Yaguarón, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.), comerciante, ambos argentinos, 2) 26/06/2024. 3) Línea Tec S.R.L. 4) Juana Piaggio 1158, San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) objeto: 1) a) Comercialización de tecnología y electrónica: Compra, venta, importación, exportación, de materias primas, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de computación, tecnología, audio, video, artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía. Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, e informática. b) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, todo tipo de inmuebles para ese fin. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiamientos, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir. c) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. d) Transporte de carga terrestre en general en el país y exterior. e) Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la LGS ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$1.000.000. 8) Admin. Social: Carlos Damián Chungo, durac. Sociedad. fisc. los socios. 9) repres. y firma: gte. socios o no, caso gerencia plural: firma indistinta. 10) 31/12 cada año. Monica Necchi, Escribana.

PROTECCIO MAPA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 14/04/2024 Se designa Directorio: Presidenta Jenny Mavinga, DNI 19.031.513, y Director Suplente Damián Daniel Papasodaro, DNI 23.343.222 Guillermo Pache, Abogado.

COMPAÑÍA DE INDUMENTARIA LD AR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 26/10/2021 se designó el sgte. Dir.; Pte.: Fermin Gutierrez Conte (DNI 32.737.387); Vicepte. Martina Gutierrez (DNI 35.323.465) Dir. Tit. Agustina Gutierrez Conte (DNI 34.321.651).- Ricardo Campodónico, Abogado.

QA PAMPA CONSULTORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio Complementario de publicado el 5/7/24 Constitución S.R.L. Por instrum. privado del 27-06-2024. Sede soc. 509 n 3995 La Plata socios cónyug. 1eras nupcias Maria Alejandra Alcalde 44 años, arg., 27/03/1980

DNI 28075348, CUIT 27280753489, Abogada, designada Gerente y Martin Ulises Bolpe 43 años, arg., 18/05/1981, DNI 28867849, CUIT 23288678499, Abogado, designado Sub Gerente ambos constituyendo domicilio calle 509 N° 3995 ciudad pdo. La Plata; administ. soc. por 1 o más soc. 3ros con uso de firma soc. c/cargo Gerente, quienes actúan forma indistinta y realizar todos los actos y contratos del obj. soc. dentro de los límites de art. 58 y 59 Ley 19.550. Duran todo tiempo que dure la soc. pudiendo ser removidos con las mayorías del Art. 160, fiscalización sociedad realizan socios no gerentes según art. 55 de LSG. Cierre ejerc. 31/8 c/año. Dirección y administ a cargo de gerente y sub gerente M. Alejandra Alcalde, Abogada.

RABJUM TRADING S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por escritura N° 24 del 28/06/2024 otorgada ante Evelyn Elke Steinhaus Notaria titular del registro 4 del partido de San Nicolás, se reforma el artículo 3° del estatuto social: la sociedad tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Compraventa, importación o exportación y distribución al por mayor o menor de alimentos frescos y envasados comestibles, bebidas alcohólicas y no alcohólicas y artículos de limpieza, tocador y perfumería. b) Compraventa, arriendo o subarriendo de camiones, acoplados, colectivos y automotores en general. CPN Griselda Noemí Fornero, T 104 F 40, Leg. 26190/4 CPCEPBA.

MULTIMUEBLES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de socios del 07/05/2024, se aprueba nuevo domicilio legal a José María Casullo 317, piso 2, depto. 3, ciudad y partido de Morón, Buenos Aires CP L. Duó.

TRANSPORTES LA YUNGA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 27/11/23, unánime se aceptó renuncia de Pedro Omar Gonzalez y se designó Directorio: Presidente: Diego Luis Genuario, DNI 23509306; Dir. Supl.: Carlos Mauricio Iribarne, DNI 12988048; dur. 3 ejerc., ambos dom. const. en sede social. Dr. Sebastian Maidan, Abogado.

PASBAL SV S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Jorge Paslauski, argentino, comerciante, DNI 28.745.955, nacido el 25/05/1981, 43 años de edad, soltero, domiciliado en Azcuenaga N° 1544, piso 11, depto. "A"; CABA; Pablo Horacio Balbi, argentino, comerciante, DNI 24.654.267, nacido el 11/10/1975, 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Paula Lorena Amicolo, domiciliado en Presidente Perón N° 1900, localidad y partido de San Vicente, Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 28/06/2024. 3) Pasbal SV S.R.L. 4) Presidente Perón N° 1900, localidad y partido de San Vicente, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Pablo Horacio Balbi, DNI 24.654.267, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Pablo Horacio Balbi. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

DILUZ SERVICIOS ELÉCTRICOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. privado de fecha 03/07/2024 se constituyó "Diluz Servicios Eléctricos Integrales S.R.L.", dom. social y legal en Av. Hipólito Yrigoyen N° 28.364 Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As. Socios: Fabián Ceferino Escobar, nac. 21/9/1973, DNI 23280598, CUIT 20-23280598-7, comerciante, 50 años, dom. Falucho N° 32, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentino y Elizabeth Cristina Brindo, nac. 7/5/1974, DNI 23754214, CUIT 27-

23754214-8, comerciante, 50 años, dom. en Falucho N° 32, Alejandro Korn, pdo. de San Vicente, pcia. de Bs. As., argentina, ambos cónyuges, casados en primeras nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias. Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en la DPPJ. Objeto: Comercial: Comerciales: mediante la compraventa al por mayor y menor, exportación, importación, distribución, representación, consignación y cualquier otra forma de negociación comercial de materiales eléctricos e iluminación y sus repuestos, partes componentes, y los correspondientes anexos. b) Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de los productos ya indicados. Podrá efectuar negocios de administración, compraventa y locación de inmuebles, y todo acto conveniente conforme decisión societaria para los objetivos previstos. Fabricar, vender, comprar, distribuir, exportar, importar bienes muebles y mercaderías. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contratos con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Establecer sucursales, en cualquier provincia argentina. No se realizarán act. reguladas por la Ley 21.526. Capital: \$50.000. Adm. y rep. legal: Elizabeth Cristina Brindo, DNI 23754214, CUIT 27-23754214-8; en calidad de Socia Gerente. Gerente: Elizabeth Cristina Brindo. Fiscalización: conforme Art. 55 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 31/7 de cada año. Mariano Pablo Almeida, Abogado, T° XXII F° 525 CALZ.

PORTUAGRO S.A.

POR 1 DÍA - Designación del nuevo Director de la Sociedad. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 38 de fecha de 24/06/2024 se resolvió por unanimidad la designación del nuevo Directorio de la Sociedad, quedando compuesto de la siguiente manera: Director Titular/Presidente Juan Alberto Reis Rosa y Director Suplente Ricardo Martin Reis Rosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Octavo del Estatuto Social. José Ignacio Pasos, Contador Público.

HALO SOLAR ENERGÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - El instrumento privado constitutivo es de fecha 15/05/2024. Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo.

E.H. WEBER S.A.

POR 1 DÍA - 1) AGO 28/6/24 2) Designa: Presidente: German Ariel Weber, DNI 25.704.875, Vicepresidente: Eduardo Héctor Weber, DNI 4.643.752 y Director Suplente: María Celeste Weber, DNI 45.299.616, con domic. especial en Sede Social. Mario Cortes Stefani, Abog.

TRANSPORTE ANTONIO PELLEGRINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales: Por Documento Privado del 11/03/2024, con firmas certificadas 1) Maria Paula Pellegrino, DNI 36.311.932, CUIT 27-36311932-3, nacida el 4 de octubre de 1991, soltera, hija de Antonio Alberto Pellegrino y Monica Liliana Morera, comerciante, argentina, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 219 de la ciudad de San Nicolás, cede, vende y transfiere la cantidad de 90 cuotas de \$100 c/u a Monica Liliana Morera, DNI 11.151.441, CUIT 27-11151441-6, nacida el 28 de agosto de 1954, viuda de sus primeras nupcias de Antonio Alberto Pellegrino, comerciante, argentina, domiciliada en calle Carlos Pellegrini 219 de la ciudad de San Nicolas y Bruno Pellegrino, DNI 37.677.761, CUIT 20-37677761-9, nacido el 12 de abril de 1993, soltero, hijo de Antonio Alberto Pellegrino y Monica Liliana Morera, comerciante, argentino, domiciliado en calle Olleros 75, piso 1 C de la ciudad de San Nicolás, cede, vende y transfiere la cantidad de 90 cuotas de \$100 c/u a Monica Liliana Morera, DNI 11.151.441, CUIT 27-11151441-6. 2) El capital social queda constituido: Monica Liliana Morera 180 cuotas y Maria Florencia Pellegrino 60 cuotas. Fernando Sebastián Rodríguez, Contador Público.

LAVADERO BANFIELD S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General N° 64 de fecha 29/04/2024, se designó por tres ejercicios el siguiente Directorio: Presidente: Cr. Osvaldo Juan Busolin, DNI N° 8.403.098 con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348, Morón, Bs. As., Vicepresidente: Ing. Osvaldo Jorge Busolin, DNI N° 23.175.357, con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348 Morón, Bs. As., Directores suplentes: Rubén Darío Busolin, DNI N° 29.399.425 con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348, Morón, Bs. As. y Juan Pablo Busolin, DNI N° 28.007.242, con domicilio en J. M. Gutiérrez N° 348, Morón, Bs. As. Constituyendo todos ellos domicilio especial, según el ultimo párrafo del art. 256, Ley 19.550 en Avda. Eva Perón 2275 de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Osvaldo J. Busolin, Presidente.

CONSULTORIOS SALUD MENTAL CGB S.R.L.

POR 1 DÍA - A fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, se denuncia domicilio social en calle Hipólito Yrigoyen N° 4339, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Autorizado Dr. Ezequiel Adolfo Perazzo, Abogado T° 15 F° 356 CAMDP.

CONFECIONES 46 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad. 1) Confecciones 46 S.R.L. 2) Escritura N° 181 del 25-06-2024, registro notarial 233 de Capital Federal.- 3) Karina Paola Herrera, argentina, soltera, nacida el 03-01-1975, empleada, DNI 24112915, CUIT 27-24112915-8; y Lucia Jazmín Abud, argentina, soltera, nacida el 19-01-2002, empleada, DNI 43904399, CUIL 27-43904399-2; ambos con domicilio real y especial en Alem 7613, Dúplex 4, Martín Coronado, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As.- 4) 99 años contados a partir de su inscripción en DPPJ.- 5) Objeto: La manufactura, producción, confección, diseño y cualquier otra forma de procesamiento industrial o artesanal, como también la compra, venta, comercialización mayorista y/o minorista, importación, exportación, distribución y almacenamiento de todo tipo de prendas de vestir en general, complementos, accesorios, calzados, artículos e insumos de la industria textil y del vestido. La compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales, insumos, mercaderías y maquinarias necesarias para el desarrollo de la explotación comercial mencionada anteriormente. La representación de empresas nacionales o extranjeras, explotación de licencias, franquicias, marcas, patentes, diseños, modelos y/o procesos industriales relacionados directamente con el objeto social.- 6) \$1.000.000.- dividido en 100.000 cuotas de \$10.-c/u, valor nominal.-7) La administración, representación legal y uso de la firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- 8) 31-12 de cada año.- 9) Fiscalización: a cargo de los socios en los terminos del art. 55 L.S.- 10) Rondeau 3589, planta baja, San Martín, pdo. de General San Martín, pcia. de Bs. As.- Se designa gerente: Karina Paola Herrera. Graciela Paulero, Abogada, TXVI F305 CASI Autorizada.

JANOSOIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jano Nicolás Mancini, DNI 46.700.001, soltero, argentino, empresario, nacido el 7/05/2005, domiciliado en De la Media Caña 2975, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Juan Manuel García, DNI 31.328.020, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1984, domiciliado en Olavarría 220, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/07/2024; 3) Denominación Janosoil S.R.L.; 4) Domicilio: Olavarría 220, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, mecánica, electricidad, gomería y toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios como la compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gas oil, gas natural comprimido, fuel oil, querosén) lubricantes, grasas, y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, motocicletas, tractores, maquinarias agrícolas y en general todo tipo de vehículo, también la explotación de kioscos, cocheras, minimercados, para la elaboración y venta de productos alimenticios, bebidas, servicios de cafetería, explotación de telecabinas y servicios de internet mediante la utilización comercial de líneas telefónicas, accesorios y actividades afines.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Jano Nicolás Mancini y Juan Manuel García como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19.550; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

MEDICINA FETAL LA PLATA ALTA COMPLEJIDAD S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Certificación Notarial DAA034112854 del 03/07/2024; 2) Socios: Vazquez Esteban Roberto, argentino, nacida el día 2 de mayo de 1975, médico, de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.363.412, CUIT/CUIL 20-24363412-2, domiciliado en la calle 29 N° 187, ciudad de La Plata, República Argentina; González Daniel Alberto, argentino, nacido el día 12 de noviembre de 1980, médico, de estado civil unión estable, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.300.344, CUIT/CUIL 20-28300344-3, domiciliado en la calle 490 N° 2437 Gonnet, ciudad de La Plata, República Argentina; y Nuñez Pablo Mariano, argentino, nacido el día 6 de julio de 1965, médico, de estado civil divorciado, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.346.178, CUIT/CUIL 20-17346178-0, domiciliado en la calle 461 b N° 171, City Bell, ciudad de La Plata, República Argentina; 3) Razón Social: Medicina Fetal La Plata Alta Complejidad S.R.L. 4) Fecha instrumento constitutivo: 01/07/2024; 5) Domicilio Social: calle 29 N° 187 entre 35 y 36, de la ciudad de La Plata, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 6) Objeto: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico-quirúrgico, físico, químico, psíquico, electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. La fabricación, elaboración y representación de aparatos e instrumental médico, quirúrgico, odontológico y ortopédico y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina y la distribución, importación, exportación y comercialización de dichos productos. Prestación de servicios de laboratorio de análisis clínicos y especialidades medicinales, incluyendo la compraventa, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación, de productos farmacéuticos, material descartable, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; realización de estudios e investigaciones científicas, tecnológicas, que tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, subsidios y premios, organizando congresos, reuniones, cursos y conferencias. Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; 7) Duración: 99 años desde su inscripción; 8) Capital: \$ 9.000.000,00; 9) Administración y Representación Legal a cargo de un gerente, socio o no, por el termino de duración de la sociedad; 10) Gerente: Vazquez Roberto Esteban por el termino de duración de la sociedad; 11) Fiscalización: por los socios; 12) Cierre del Ejercicio: 30 de Junio. Jorge Daniel Pressacco, Contador Publico.

DAVIARQ EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2023, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio Titular: presidente Sr. Daniel Vicente Simonetta, DNI 23.091.042, domicilio en Avellaneda 776 Adrogué, Almirante Brown y director suplente: Sra. María Paula Pagani, DNI 24.867.555, domicilia en Avellaneda 776, localidad Adrogué, Almirante Brown. Roberto L. Casella Mateo, Escribano, DNI 38491512.

MRS CAITEX S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 289 del 5/7/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Marcos Laureano Fasce, nac. 5/2/1976, DNI 24.913.298 y CUIT 20-24913298-6, casado en primeras nupcias con Natalia Érica Salvatori, domic. en Álvarez Thomas 832, Lomas de Zamora; y Romina Vanesa Zingale, nac. 14/11/1984, DNI 31.263.511 y CUIT 27-31263511-4, divorciada de sus primeras nupcias con Gerardo Alberto Rapalino, domic. en General López 2139, planta baja, depto. 7, Funes, Santa Fe; ambos argentinos y comerciantes. Denominación: "MRS Caitex S.R.L.". Duración: 50 años desde su inscripción.- Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en Álvarez Thomas 832, ciudad y partido de Lomas de Zamora. Gerentes: Marcos Laureano Fasce y Romina Vanesa Zingale quienes constituyen domicilio especial en la sede social. Capital social: \$10.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$1000 v/n c/u; suscrito Marcos Laureano Fasce 5000 cuotas y Romina Vanesa Zingale 5000 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, las siguientes actividades: Industrial: Fabricación, diseño, ensamblado y distribución de calzado, carteras, indumentaria, accesorios y productos de marroquinería en general, de cualquier tipo de materia prima. Importación y exportación: De productos y maquinarias, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados o a elaborarse en el país o en el extranjero, relacionados con el objeto social.- La Sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o de cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su objeto. Para los casos que se considere necesario contratará los servicios de profesionales idóneos con título habilitante.- Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de ej. 30/6 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS GRUPO YUCO S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica por un día que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 23/05/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente María Soledad Sevillano, DNI 24.126.841, Director Suplente Agustín Aníbal Sevillano, DNI 26.720.612. Soledad Sevillano, Presidente.

PRÍNCIPE-TSCHIEDER DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: María Carolina Príncipe, DNI 20.584.297, nacida el 31/12/1968; y José Luis Tschieder, DNI 17.964.054, nacido el 9/02/1967; ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en 25 de Mayo 702, dpto. 1, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/07/2024; 3) Denominación: Príncipe-Tschieder Distribuidora Industrial S.A.; 4) Domicilio: 25 de Mayo 702, dpto. 1, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: comercialización al por mayor y por menor, importación, exportación y distribución de todo tipo de artículos y complementos para las siguientes industrias: industria de la construcción, automotriz, metalúrgica, agrícola, naviera, motores, maderera, minera-siderúrgica, petroquímica, textil.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio José Luis Tschieder, y Directora suplente socia María Carolina Príncipe, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/08 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público.

COLMENA MAPS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L. Por Instrumento Privado de fecha 05/07/2024. 1) Socios: Maximiliano Alberto Pérez, argentino, nac. 13/07/1974, DNI 23.979.244, CUIT 20-23979244-9, casado (en primeras nupcias con Diana Maricel Niz), Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle 52 N° 1728 e/29 y 30 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Diana Maricel Niz, argentina, nac. el 11/08/1978, DNI 26.718.605, CUIT 27-26718605-2, casada (en primeras nupcias con Maximiliano Alberto Pérez), Productor Asesor de Seguros, con domicilio en calle 52 N° 1728 e/29 y 30 de la ciudad y Partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y Cesar Horacio Doporto, argentino, nac. el 19/01/1977, DNI 25.807.639, CUIT 20-25807639-8, casado (en primeras nupcias con María del Rosario Zurita Muñoz), Productor Asesor de Seguros; con domicilio calle 11 N° 28, piso 5, depto. B de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Colmena Maps Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.". 3) Domicilio: Calle 42 N° 170, piso 3°, depto. 20 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, en el país, las siguientes actividades: Intermediación, promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando a asegurados y asegurables. 6) Capital Social: \$3.000.000.- dividido en 3.000 cuotas de pesos \$1.000,00 valor nominal c/u, otorgando c/u un derecho a voto. 7)

Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, duraran en el cargo todo el plazo legal de duración de la sociedad. 8) Fiscalización: Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. 9) Representación Legal: Gerente. 10) Cierre de ejercicio: 30/06. 11) Gerencia: Maximiliano Alberto Perez. Jose Ignacio Pasos, Contador Público.

PANDA BHI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Por inst. priv. 04-06-24, ratificado el 05-06-24, actuación notarial 12-06-2024; 2) "Panda BHI S.R.L." 3) Socios: Yu Jinshui, chino., nac. 22-06-1977, DNI 96.007.291, CUIT N° 27-96007291-5, prof. comerciante, soltero, dom. Vieytes 1337, Bahía Blanca, pdo. B. Bca; Wu Zhijie, chino, nac. 06-03-1985, DNI 95.454.305, CUIT N° 20-95454305-7, prof. Comerciante, soltero, dom. Mallea 597, Bahía Blanca, pdo. B. Bca., 4) Prov. Bs. As. 5) Objeto: Comercial: Venta al por mayor y menor alimentos y bebidas, Compra-Venta automotores; Servicios Gastronómicos, Representaciones de firmas comerciales, Constructora: Cálculo y dirección obras civiles. Transporte, Marketing y afines: estudio mercado, investig. Agencia de Publicidad: campañas publicitarias. Publicaciones. Computación. Inmobiliarias: compra, vta., permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, op. Inmobiliarias. Financiera: Otorgar créditos para adq. bienes de uso o consumo, con o sin garantía; excluidas op. Ley 21526. Exportaciones e Importaciones 6) Duración 99 años desde su inscrip. Registral 7) \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$ 10.- c/u., integ. 25 % en este acto, resto 2 años. 8) Adm. y represent.: Gerencia individual: Yu Jinshui, constit. dom. especial: Vieytes 1337, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs. As. 9) Cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año 10) Fiscaliz. por los socios. Domicilio social: Vieytes 1337, Bahía Blanca, pdo. B. Bca, prov. Bs As; De Dios Mateo C.P.N.

TU LUGAR GNC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Art. 60. Asamblea Ordinaria del 21/02/2024. Nueva composición del Directorio por Renuncia del Director Suplente Luis Behrens, DNI 27.947.528, reemplazado por Bruno Lucas Corvalan, DNI 45.494.349. Representación a cargo del presidente Carlos Gabriel Corvalan, DNI 28.768.250. Yolanda Guarnieri, Contadora.

MANCIJAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Jano Nicolás Mancini, DNI 46.700.001, soltero, argentino, empresario, nacido el 7/05/2005, domiciliado en De La Media Caña 2975, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; y Juan Manuel García, DNI 31.328.020, soltero, argentino, comerciante, nacido el 27/11/1984, domiciliado en Olavarría 220, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 5/07/2024; 3) Denominación Mancijan S.R.L.; 4) Domicilio: Olavarría 220, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros la explotación de estaciones de servicios para automotores de todo tipo, engrase, lavado, conversión de vehículos a gas y de nafta, mecánica, electricidad, gomería y toda otra actividad desarrollada por estaciones de servicios como la compra, venta, importación y exportación, representación, consignación y/o distribución de combustibles líquidos y/o gasificación (nafta, gas oil, gas natural comprimido, fuel oil, querosén) lubricantes, grasas, y/o demás productos y/o artículos derivados del petróleo y partes, repuestos y accesorios para automóviles, camiones, motocicletas, tractores, maquinarias agrícolas y en general todo tipo de vehículo, también la explotación de kioscos, cocheras, minimercados, para la elaboración y venta de productos alimenticios, bebidas, servicios de cafetería, explotación de telecabinas y servicios de internet mediante la utilización comercial de líneas telefónicas, accesorios y actividades afines.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$500.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o mas gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra a los socios Jano Nicolás Mancini y Juan Manuel García como gerentes. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 30/11 de c/año. Guillermo Castro, Contador Publico.

GRAMMA MODULAR 1618 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Augusto Nicolas Segovia Vallejos, 29/9/94, soltero, comerciante, DNI 38.585.576, Lahille 320, Ministro Rivadavia, ptdo. de Alte. Brown y Karina Capece, 6/11/74, casada, empleada, DNI 24.250.362, Cnel. Bueras 3656, Monte Chingolo, ptdo. de Lanús. Ambos argentinos y domic. en pcia. de Bs. As. 2) Instr. Público: 4/7/24. 3) Gramma Modular 1618 S.A. 4) Lahille 320, Mtro. Rivadavia, ptdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Estudio, proyecto, construcción y venta de edificios, refacción y compraventa de inmuebles, obras hidráulicas y sanitarias. Provisión y mantenimiento de luminarias. Inmobiliaria: administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Fabricación, compraventa, permuta, y distribución de elementos y materiales para la construcción. Construcción, fabricación y readecuación de contenedores marítimos. Fabricación de infraestructuras metálicas. Instalaciones de aire acondicionado. fabricación de aberturas. Realizar conexiones hidráulicas. Transporte terrestre de carga y mercaderías. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Augusto Nicolas Segovia Vallejos y Director Suplente: Karina Capece ambos con domic. Especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) Cierre de balance: 31/12 de c/año. M. Cortes Stefani, Abog.

CESJO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que se aclara que respecto de la integración correcta del capital social que es de \$200.000.- dividido en 200 cuotas de \$1.000 c/u, integran 150 cuotas sociales Mónica Solange Céspedes, DNI 36748258, por la suma de \$150.000.- y Celeste Araceli Jofre, DNI 43898655, 50 cuotas sociales por la suma de \$50.000.- integrando el 25 % y el saldo restante dentro de los 2 años. Susana Alicia Olczak, Abogada.

SYNTICO S.A.

POR 1 DÍA - AGO 1/3/24. Pres.: Juan Pablo Calcagni, Dir. Sup.: Liliana Patricia Madroñero. Silvina E. De Virgiliis, Escribana.

ROSAN ALIMENTOS Y SUPLEMENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago María Gianola Vilella, arg., nac. 18/06/1993, casado en 1eras. nupcias con Josefina Chediack, empresario, DNI 37551543, dom. calle Maestro Santana N° 73, loc. y part. de San Isidro, prov. Bs. As. María del Rosario Gianola Vilella, arg., nac. 07/10/1988, soltera, hija de Alberto Eduardo Gianola Otamendi y Verónica Isabel Vilella, empresaria, DNI 34005072, dom. calle Lanza del Vasto 562, loc. y part. de Tandil, prov. Bs. As. 2) Esc. N° 102 del 06/06/2024. 4) Calle Santa Catalina N° 3190, Barrio Cerrado Ayres Chico, Lote 11, loc. de Victoria, part. de San Fernando, prov. Bs. As. 5) Dedicarse a la compra, venta, fabricación, producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y comercialización de productos alimenticios, bebidas, suplementos alimenticios en polvos, pastillas, líquidos y accesorios relacionados para facilitar su consumo, incluyendo elementos de merchandising de la marca. Las actividades que lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 7) \$600.000 8) y 9) Gerente y Repr.: Santiago María Gianola Vilella, por todo el término de dur. Fisc: art. 55; 10) 31/05. César Adrián Bralo, Contador Público.

DIGA GYD SOLUCIONES LOGÍSTICAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 199 del 1/7/2024: Esteban Roberto Martinez, argentino, nacido el 14/9/1975, comerciante, soltero, DNI 24767700, dom. calle 6 N° 3704, localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, Bs. As. y Diego Sebastián Gianfilippo, argentino, nacido el 19/12/1975, comerciante, divorciado, DNI 25106211, dom. José Ingenieros N° 689, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. Diga GYD Soluciones Logísticas S.R.L. Sede: José Ingenieros N° 689, localidad y partido de Avellaneda, Bs. As. 99 años Capital: \$1.000.000 Objeto: Explotación de servicios de transporte y logística de carga, fletes, acarreos y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Transportista, acarreadora o portadora de mercaderías u objetos, ya sean estas materias primas, bienes muebles o semovientes, cereales, productos alimenticios, bebidas con o sin alcohol, aguas de las más variadas marcas y combustibles líquidos o de cualquier otra naturaleza, propiedad de la sociedad o terceros, lo que podrá efectuar por vía aérea, terrestre, fluvial o marítima, utilizando para ello cualquier tipo de vehículo, ya sean ferroviarios, aéreos, embarcaciones marítimas o fluviales, y en especial vehículos automotores, propios o de terceros, actividad esta que podrá ser desarrollada dentro o fuera del país. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Diego Sebastian Gianfilippo, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. art. 55, Ley 19550. Cierre 30/6. Víctor María de Pol, Escribano.

VARIOS**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a NATALIA GIMENA PAGGIO, DNI 35.505.057, lo dispuesto mediante DISPO-2024-110-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2023-50209884-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador o debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Glenda Estefanía Castillo, Matrícula JN053, en la causa "Esper, Lisandro Martín c/Gomez, Leopoldo Eric y Otro s/Determinación precio/alquileres", Expte. JN3636/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 12/09/2023, y de la que fuera notificada la requerida, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente

notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2023-52887598-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951, Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello, La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5 - CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Sesenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Con Noventa y Seis Centavos (\$68.172,96). Asimismo deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Natalia Gimena Paggio, DNI 35.505.057, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIO JAVIER MAIQUES, DNI 30.690.338, lo dispuesto mediante DISPO-2024-381-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-03758495-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951 y; Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiese realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Mariana Soledad Sandoval, Matrícula BB112, en la causa "Godoy, Romina Natalia c/Maiques, Mario Javier y Otro s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. estado)", Expediente BB15744/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 07/12/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11093502-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la

impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial De Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Ciento Once Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Pesos Con Cincuenta y Seis Centavos (\$111.489,56). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mario Javier Maiques, DNI 30.690.338, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar".

Lucía Vazquez, Directora.

jul. 5 v. jul. 12

CONTADURÍA GENERAL

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor ALEJANDRO RAMÓN MOREYRA, legajo N° 142.554, DNI 17.485.661, que en el expediente EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita el sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, por perjuicio al fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc) p de la Ley 13.767, por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, con fecha 10 de mayo de 2024 se ha dictado la RESO-2024-257-GDEBA-CGP, conforme al texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario Mrafaghelli de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda usted debidamente notificado. Fdo Dra María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General de la Provincia, se transcribe la RESO-257-GDEBA-CGP. EX-2022-32200307-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Visto el presente expediente, por el cual se da cuenta de los daños producidos al móvil marca Toyota, modelo Hilux dominio PIZ-445, RI 22298 del Ministerio de Seguridad conducido oportunamente por el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, y; Considerando: Que de los antecedentes obrantes en autos surge que el día 10 de septiembre de 2017, el teniente Moreyra conducía, acompañado por la Oficial Patricia García por la zona de 51 bis de la localidad de Villa Centenario, partido de Lanús, cuando en la intersección de Pedraza y Cerralayan el móvil cae en un pozo anegado de agua. A raíz de ello, tuvo que ser asistido por otro móvil para ser retirado del bache, constatándose posteriormente que se había averiado la computadora del mismo por la inmersión en el agua; (orden 3, página 9 del expediente 21100-86882/2017); Que en el citado orden 3, en la página 33 obra declaración testimonial del Sargento Enrique Eduardo Sans, quien se desempeña como mecánico, en la misma indica los daños que sufrió el móvil de marras; Que en la página del citado orden 3, obra declaración testimonial de la Oficial García donde indica que el Teniente Moreyra a pesar del agua continuó manejando hasta caer en el pozo y en la página 38 se agregan impresiones fotográficas del móvil en el agua; Que el señor Director de Control Disciplinario de la Subcoordinación General Operativa, mediante Disposición N° 129351/19 sancionó al Teniente 1° Moreyra, con veinticinco (25) días de suspensión sin goce de haberes, por hallarlo responsable de la falta prevista en el artículo 197 inc. h) del Decreto N° 1050/09 (orden 3 páginas 237/238); Que, ante ello, esta Contaduría General ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2023-335-GDEBA-CGP, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08, delegando la instrucción en la agente de este Organismo Dra. María Fernanda Rafaghelli, quien acepta el cargo en el orden 39 y se aboca a la reunión de la prueba de cargo, que luce agregada en el orden 40; Que en la etapa de acumulación de la prueba de cargo y a los fines de la determinación del presunto perjuicio fiscal, la Instrucción libró oficio a la Dirección Provincial de Logística Operativa del Ministerio de Seguridad para que informe el valor de la reparación por los daños sufridos a consecuencia del hecho denunciado, al no haberse obtenido respuesta reiteró lo requerido; Que se recibió respuesta de la Dirección de Automotores, de misma se desprende que el móvil RO 45308, al momento del siniestro se encontraba en servicio, siendo dado de baja el 02/08/22; en tanto que los daños sufridos por el rodado de marras, no fueron reparados por la compañía aseguradora Provincia Seguros SA, ya que el móvil al día del acontecimiento del hecho se encontraba asegurado bajo el rubro Responsabilidad Civil Limitada (Póliza N° 8474463, certificado individual 12542, agrega que la baja de seguro del vehículo policial, no fue producida con causa, ni con motivo del siniestro en análisis, ya que en la ficha de siniestralidad del rodado en cuestión luego del hecho se hallan otras denuncias de fecha posterior a la referenciada, que denotan que éste siguió circulando en cumplimiento de sus funciones, hasta su efectiva baja, situación que tramitó por EX-2021-26433935-GDEBA-DDPYRMGEMSGP; Que en la continuidad de la acumulación de la prueba, se citó a que comparezca a prestar declaración indagatoria al oficial Moreyra, el que sin perjuicio de estar debidamente notificado (páginas 59/61 del orden 40), no compareció a las audiencias programadas, labrándose el acta de incomparecencia, página 62 del orden 40; Que cerrada la etapa de acumulación de la prueba de cargo la Instrucción dictó auto de imputación en el orden 41 responsabilizando patrimonialmente por el perjuicio ocasionado al fisco, con motivo de los daños ocasionados al móvil marca Toyota, modelo Hilux RI 22298, dominio PIZ-445, por la suma de dieciséis mil

setecientos pesos (\$16.700) al 21 de agosto de 2012, al Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767; Que tal imputación se formula en razón de quedar acreditado en autos, que el oficial Moreyra fue negligente en la conducción del móvil oficial, al transitar en zonas con un cúmulo importante de agua debido a las lluvias quedando estancada la unidad policial en un gran pozo; que por tal accionar el Erario público sufrió un menoscabo que debe ser reparado; Que en cuanto a la determinación del monto del perjuicio fiscal la Instrucción toma en cuenta la información que surge de lo agregado en las páginas 11/12; 15/16 y 19/20 del orden 40 que refiere a que el móvil siguió funcionando, no siendo dado de baja por los daños producidos en el accidente en análisis; también que no se ha podido tarifar los daños sufridos a consecuencia de ese hecho, agotando todas las instancias administrativas; Que sin perjuicio de ello se tomó la información brindada al llevarse a cabo la revisión del rodado al momento del hecho, donde se constató que el mismo poseía su computadora quemada a causa de haber estado sumergido en el agua, y que por ello se realizó cambio de aceite, filtros, tarifándolo al momento del hecho (ver página 9 del orden 3) en la suma de un mil setecientos pesos (\$1700); Que con lo informado por la Institución, la Instrucción determina que el monto del perjuicio fiscal a la fecha de los hechos, asciende a la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16700), y se corresponde con el cambio de aceite, filtros y computadora; Que, conferida la vista pertinente, el imputado, pese a encontrarse debidamente notificado (orden 42/43), no presenta descargo ni ofrece pruebas en su defensa, dándoseles por decaído el derecho que para ello tenían (orden 44); Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiéndose que de las constancias obrantes en autos se desprende que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 resulta directa y patrimonialmente responsable del perjuicio ocasionado al Fisco, por infracción a lo normado en los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767 reglamentada por Decreto N° 3.260/08, ello teniendo en cuenta que todo agente que administre, utilice, guarde o custodie dinero, valores u otros bienes o pertenencias del Estado Provincial, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su utilización o destino, surgiendo que dicha obligación fue incumplida por el citado oficial, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad; Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554, quien invertía la calidad de guardador de los bienes faltantes, debe ser declarado patrimonialmente responsable; Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso; Por ello, El Contador General de la Provincia Resuelve Artículo 1°. Determinar en la suma de dieciséis mil setecientos pesos (\$16.700) al 10 de septiembre de 2017, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el Teniente 1° Alejandro Ramón Moreyra, legajo N° 142.554 por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08. Artículo 2°. Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 3°. Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

Marcelo Adrian Ochotorena, Subdirector.

jul. 5 v. jul. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7 Del Partido de La Matanza

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del partido de La Matanza con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12 hs.

1) 2147-070-7- 8164/09. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 101 - P. 26; Domicilio: Watt 1826 localidad Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Titular de Dominio: Santa Paula Inmobiliaria S.R.L.

Ariel Trovero, Dirección de Acciones Escriturarias

jul. 10 v. jul. 12

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quien/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-6/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 96 - Parc. 1A - UF 51 - Partida N° 57279

Ubicación: Dulbeco y Rivadavia 1.375 Torre 3 - 3° A - Junín

Titulares: Zanchetta, Emilio Ruben.

Beneficiario: Espinosa, Hortensia Yolanda.

2) N° Expediente 2147-054-1-5/2024.

Partido: Junín.

Nomenclatura Catastral: Circ. I - Secc. E - Mz. 49 - Parc. 2E - Partida N° 51000.

Ubicación: - Salta 284 - Junín.

Titulares: Costales, Marta Aurora.

Beneficiario: Serafino, Norma Lujan.

Gabriela Sol Miranda, Escribana.

jul. 11 v. jul. 15

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de julio de 2024 RESO-2024-13523-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-20070228-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ARGENTINO EVA ESTELA. Visto el EX-2024-20070228-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Eva Estela Argentino, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 12 de mayo de 2021, a la agente Eva Estela Argentino, DNI 28.857.839, Clase 1973, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-V-1 -Categoría 11 - Portero de Escuela "B", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela Primaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 4 de julio de 2024 RESO-2024-13521-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-21474486-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - ZURITA STELLA MARIS. Visto el EX-2024-21474486-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Stella Maris Zurita, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de abril de 2024, a la agente Stella Maris Zurita, DNI 13.073.641, Clase 1957, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A- Código 1-0000-I-A - Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 30 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 49 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Trébol 3920, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 117, Parcela 8J, Partida inmobiliaria 063-166528-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3584 año 1959 a nombre de FAINBOIM BERNARDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Florencio Sánchez 1937, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 176, Parcela 21,

Partida inmobiliaria 063-038594-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 331 año 1927 a nombre de RAFAEL SPALLETA Y CONTI.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plátanos 680, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección G, Manzana 154, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-190227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93788 a nombre de KOKIL BASILIO, DURANTE OSCAR y CAMPBELL CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bruno Tavano 1899, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 16B, Parcela 23, Partida inmobiliaria 063-156689-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 año 1945 a nombre de PEDRO MENDIA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Vucetich 4484, de la localidad de Villa Lamadrid, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 44, Parcela 2, Partida inmobiliaria 063-093410-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1143 año 1945 a nombre de LUFT BERNARDO JUAN.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 1156, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 92, Parcela 2B, Partida inmobiliaria 063-180330-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1367 año 1967 a nombre de DI PERSICO SALVADOR.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jul. 12 v. jul. 16

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4155/2024.

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
219-G -10°	MIÑO MARTIN	18/10/2006 18/10/2018	MI#O SEBASTIAN JAVIER	AMADO NERVO 733	MERLO
222-G-10°	FRIAS CARLOS ALBERTO (T)	23/10/2006 23/10/2019	FARIAS ANA MARIA	AGRELO 1586	MERLO
251-G-10°	BRUFAU RAFAEL ISMAEL (T)	16/01/2007 16/01/2016	BRUFAU RAFAEL FERNANDO	BELLA VISTA 6562	LIBERTAD
264-G-10°	NIZ DELIA	18/01/2007 18/01/2020	RODAS CANDIDA	FILIBERTO 3446	MERLO
280-G-10°	N.N. MASCULINO O MESADA JOSE	16/05/2007 16/05/2012	BENAVIDEZ HECTOR	ARISTOBULO DEL VALLE 3122	MERLO
270-G-10°	ALES AMILIA HERMINDA CABRAL OSCAR	18/05/2007 18/05/2017	CABRAL ANA MARIA	SAENZ PE#A 1365	MERLO
082-G-10°	MARIA HERMINA UCHA	06/03/2008 06/03/2013	CASTELLI SUSANA BAEZ	MILLER 542	LIBERTAD
022-G-10°	ANTONIA LUCIA P	06/03/2008 06/03/2013	POR ADMINISTRACION EDICTO	BEBEDERO Y PATRICIOS	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de julio de 2024

297-G-10°	ROJAS HORTENCIA ROMANO	16/03/2008 16/03/2013	GALLARDO PERLA BEATRIZ	PANAMA 320	LIBERTAD
042-G-10°	CHACOMA DOMINGA	21/09/2008 21/09/2019	NEYRA FRANCISCO LEON	GIRARDOT 25	LIBERTAD
159-G-10°	VIVAS CARMEN ELVINA	23/09/2008 23/09/2016	SILVEYRA RODOLFO LEONARDO	BERLIN Y VALPARAISO	PONTEVEDRA
015-G-10°	PALAVECINO ADELIA RAQUEL	30/09/2008 30/09/2020	RAMIREZ RAMONA REYNA	BRASIL 2725	MERLO
179-G-10°	MOYANO AURORA	19/11/2010 19/11/2020	MANCILLA MERCEDES DEL VALLE	QUILMES 4449	PASO DEL REY
150-G-10°	TEBEZ MANUEL ACENCIO	12/09/2011 12/09/2019	LUNA NARCISA AURELIA	CASTRO BARROS 555	SAN A.DE PADUA
017BIS-G-10°	PARODI LIDIAS ISABEL	17/10/2011 17/10/2016	DUARTE ELENA MARTA	MERCEDES 3063	MARIANO ACOSTA
016BIS-G-10°	ESPINDOLA CIRILA WALDINA	19/10/2011 19/10/2020	ESPINDOLA GENARA	FINOCHIETTO 4585	JOSE C.PAZ
015BIS-G-10°	DUARTE PULVIO PIETRAFESA OSCAR	21/10/2011 21/10/2016	DUARTE CECILIA INES	J. M CASTRO 1741	MERLO
021BIS-G-10°	ARRIOLA FILADELFIA	22/10/2011 22/10/2016	MIRANDA PATRICIO ALFREDO	ESNAOLA 815	MERLO
022BIS-G-10°	AGUILERA GUSTAVO ANDRES (T)	22/10/2011 22/10/2016	VALOR VERONICA ANA	C RICA 2025	LIBERTAD
020BIS-G-10°	CUELLO ZULEMA DEL VALLE	24/10/2011 24/10/2016	ARNDT LUIS ALBERTO	LOS IRUPE 514	MERLO
008-G-10°	CARVALLO ANTONIO JOSE	24/10/2011 24/10/2016	CORTES PUELLE FELICIANA DEL ROSARIO	VICTORIA Y GIBALTAR	PONTEVEDRA
010BIS-G-10°	GALLARDO HECTOR EDUARDO	27/10/2011 27/10/2016	BOFA ROBERTO HORACIO	HONDURAS 349	LIBERTAD
024BIS-G-10°	MORALES ERMILIA LAURIANA	29/10/2011 29/10/2020	HOYOS EMILIA NATIVIDAD	MOSCONI 1065	MERLO
011BIS-G-10°	HOYOS MAGDALENA	05/11/2011 05/11/2021	ZURITA EDUARDO	VILLAFANEZ 1443	MERLO
019BIS-G-10°	SALVATIERRA ROSA ANSELMA	06/11/2011 06/11/2016	SALVATIERRA CARLOS ENRIQUE	REMBLAR 1030	MERLO
004BIS-G-10°	CARRIZO ASENCIO MIGUEL	07/11/2011 07/11/2020	CARRIZO JUAN	FAMATINA 855	MERLO
006BIS-G-10°	CANTOS GENOVEVA DEL CARMEN	07/11/2011 07/11/2016	DIAZ ADRIANA DELIA	FINOCHETO Y BALCARSE	LIBERTAD
005BIS-G-10°	ESTIGARRIBIA DOROTEO VILLALBA	07/11/2011 07/11/2019	VILLALBA MAURO RAMIREZ	ANDERSON 1722	MERLO
002BIS-G-10°	ALMEIDA JOSE LUCIANO	07/11/2011 07/11/2020	ALMEIDA MONICA	AYERZA 955	LIBERTAD
013BIS-G-10°	QUIROGA JUAN ANTONIO	24/12/2011 24/12/2018	QUIROGA ALBERTO	12 DE FEBRERO 326	MERLO
003BIS-G-10°	GONZALEZ PASCUALA EDUVIGES	14/01/2012 14/01/2020	GONZALEZ JOSE ANGEL	DILLON 4868	MERLO
072-G-10°	ROJAS LIDIA ARGENTINA	05/01/2013 05/01/2020	QUIROGA LIDIA ZULEMA	ALTE.BROWN 4096	MERLO
019-G-10°	BARBOZA MANUEL ALBERTO	10/02/2013 10/02/2020	MARQUEZ LUIS MANUEL	OLAVARRIA 1172	ITUZAINGÓ
091-G-10°	PEREYRA NELIDA MARCIANA	04/05/2013 04/05/2021	BUSTOS SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
031-G-10°	CORONEL RUBEN HORACIO	22/05/2013 22/05/2021	CORONEL ORLANDO AURELIO	LOS PATOS 2860	MERLO
094-G-10°	BUSTO PEDRO ANSELMO	08/06/2013 08/06/2021	BUSTO SILVIA BEATRIZ	LARRALDE 754	MORON
074-G-10°	OCAMPO ANGEL ROBERTO	11/06/2013 11/06/2020	OCAMPO MAGDALENA LEONOR	M#OR HAEFREINGUE 1520	MORON
158-G-10°	SANCHEZ MANUEL ALBERTO	14/09/2013 14/09/2018	FRANCO NANCY VERONICA	MONTEVERDE 1811	SAN A.DE PADUA
070-G-10°	AMARILLA SATURNINA BEATRIZ	08/10/2013 08/10/2020	AMARILLA EMANUEL ADRIAN	REILLY 652	MARIANO ACOSTA
038-G-10°	RICO DORA	19/11/2013 19/11/2018	LERZO CARLOS ALBERTO	INDEPENDENCIA 2480	MERLO
009-G-10°	ALBORNOZ LUIS HORACIO	28/08/2014 28/08/2022	VEGA ESTER AIDA	A VESPUCIO 349	LIBERTAD
001-G10°	IBALO MARTA	15/09/2014 15/09/2022	MEZA VALERIA EVANGELINA	IBERA 4292	MARIANO ACOSTA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de julio de 2024

200-G-10°	MEDINA NELIDA	28/04/2015 28/04/2020	RIOS NELIDA MICAELA	MARIANO ACOSTA 165	MERLO
299-G-10°	LESCANO JUANA AURORA	09/06/2015 09/06/2020	MANZUR JULIA MABEL	ARRIBE#OS 740	MERLO
173-G-10°	PEREYRA JESUS RAFAEL	16/06/2015 16/06/2022	GATICA JOSE FRANCISCO	M.UNAMUNO 830	MERLO
023-G-10°	RIOS LORENZO	17/06/2015 17/06/2022	RIOS SUSANA	ZELADA 1644	LIBERTAD
92-G-10°	GRAFFIGNA MIGUEL ANGEL	26/06/2015 26/06/2020	GRAFFIGNA BLANCO ROSALIA	BOLIVAR 879	MERLO
200-G-10°	PALOMO EULALIO	05/07/2015 05/07/2020	PALAVECINO EUGENIA SOLEDAD	DON QUIJOTE 3088	MERLO
171-G-10°	MORALES MAXIMA	23/07/2015 23/07/2020	ROJAS AGUSTIN OLIMPO	SABATTINI 2476	LIBERTAD
217-G-10°	RODRIGUEZ CARINA ISABEL	05/10/2015 05/10/2023	RODRIGUEZ LUANA ANGELES	RICCIO 788	MERLO
298-G-10°	JULIAN ANA ROSA	22/10/2015 22/10/2020	GOMEZ ANA MIRIAM	BALBASTRO 1439	MERLO
148-G-10°	RUEDA JUAN CARLOS	25/10/2015 25/10/2020	RUEDA NORBERTO	RAWSON 3201	MERLO
140-G-10°	HOYOS FERNANDO	14/02/2016 14/02/2021	HOYOS FERNANDO	LARRANAGA 0354	MERLO
258-G-10°	BRAVO JOSEFINA HERRERA FACUNDO	06/03/2016 06/03/2021	HERRERA VANESA BEATRIZ	LAUTARO 1557	MERLO
003-G-10°	PARACAGUA SAAVERDA ANICETO	28/07/2016 28/07/2023	PARACAGUA ANICETO	MACIEL 615	MERLO
051-G-10°	MEISTER EMMA IRMA	31/01/2017 31/01/2022	PERALTA ROSALIA MARIANA	COLODRERO 738	MERLO
121-G-10°	CARRIZO JORGE ESTERGIDIO	01/02/2017 01/02/2022	SANDOVAL MARIA CECILIA	PATRICIAS ARGENTINAS 567	MERLO
130-G-10°	TESTATONDA ELSA	01/02/2017 01/02/2022	GRAND MARIELA PATRICIA	O HIGGINS 239	GENERAL RODRIGUEZ
125-G-10°	BARTOLUCCI MARIA RITA	01/02/2017 01/02/2022	LEGUIZAMON VERONICA EDITH	LA PORTEÑA 1630	SAN A.DE PADUA
119-G-10°	PAREDES JOSE MARIA	01/02/2017 01/02/2022	HERRERA ARTURO CLEMENTE	ESNAOLA 250	MERLO
133-G-10°	BENITEZ RAMON	01/02/2017 01/02/2022	GUACHALLA FLOR INGRID ALBINA	CASSAUX 951	MERLO
145-G-10°	CANELUTTI SANTIAGO	01/02/2017 01/02/2022	GARCIA MARIA ALEJANDRA	MAGALLANES 1732	MERLO
168-G-10°	GONZALEZ LUIS ALBERTO	03/02/2017 03/02/2022	VELIZ ERMINDA CASIMIRA	EZEIZA 323	MERLO
102-G-10°	RODRIGUEZ BENARDINA	05/02/2017 05/02/2022	GONZALEZ MERCEDES	AGUILAR 1388	MERLO
123-G-10°	SASSANI CARMEN ENRIQUETA	08/02/2017 08/02/2022	RAMO ALEJANDRA AURORA	HELVECIA 02194	LIBERTAD
197-G-10°	ARCIENAGA SOSA OMAR	09/02/2017 09/02/2022	ARCIENAGA ERIKA MARIA	MATORRAS 3213	MERLO
172-G-10°	MARTINI BRIAN GONZALO	15/02/2017 15/02/2022	MARTINI LILIANA ANDREA	FOREST 1509	LIBERTAD
190-G-10°	BENITEZ TEODORA	27/02/2017 27/02/2022	BENITEZ ENZO FABIAN	COLOMBIA 903	LIBERTAD
053-G-10°	PEREYRA MONICA PATRICIA	22/09/2010 22/09/2017	PEREYRA (FLIA.)	CARLOS TEJEDOR Y ESQUIU	LIBERTAD
048-G-10°	ALFONSO RUBEN DARIO	10/07/1997 10/07/2017	ALFONSO NICODEMO	VICTORIA 1051	MERLO
135-G-10°	AGUAYSOL CRISTINA PATRICIA (T)	02/08/1997 02/02/2008	AGUAYSOL PATRICIO CESAR	LOURDES 912	MERLO
157-G-10°	HEREDIA DOMINGO BENITO	04/08/1997 04/08/2009	FRONTERA ROBERTO MARIO	PIEDRA BUENA 1220	MERLO
155-G-10°	BLANCO EDUARDO JOSE	05/08/1997 05/08/2008	BLANCO CARLOS	COSTA RICA 1860	LIBERTAD
188-G-10°	VICENTE BLANCO JOSE ANTONIO	09/08/1997 09/08/2002	VICENTE TERESA CONCEPCION ROSARIO	MARIO BRAVO 1565	LIBERTAD
205-G-10°	DIAZ FRANCISCO	10/08/1997 10/08/2009	DIAZ PEDRO PABLO	RAFAELA 248	RAFAEL CASTILLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de julio de 2024

196-G-10°	SAN MIGUEL TOMAS SCHLOBOHM ANA LUISA	27/12/2012 27/12/2022	SAN MIGUEL WALTER HERNAN	CEERVANTES 1617	MERLO
195-G-10°	CLAVELLINO GERVASIA NATIVIDAD	23/01/2017 23/01/2022	ADOLFO ERNESTO MOLINA	CASTELLANOS Y LAZZARONI	LIBERTAD
237-G-10°	CUELLO VICENTE ALFREDO	29/07/2016 29/07/2023	CUELLO JUAN CARLOS	ISAAC BELSKY 877	MERLO
115-G-10°	OBREGON SAIDA	09/04/2006 09/04/2018	VELAZQUEZ BEATRIZ GRACIELA	GABOTO Y PAYRO	MERLO
156-G-10°	MARCOS ALICIA CRISTINA	01/04/2006 01/04/2016	MARCOS OSCAR NORBERTO	MAZZA 1466	LIBERTAD
027-G-10°	N N MASCULINO (T)	04/05/2006 04/05/2011	GOMEZ JOSE LUIS	AV LIBERTADOR 467	MERLO
096-G-10°	ALBARRACIN JUANA	14/05/2006 14/05/2020	CHAPO SILVIA MAGDALENA	BOULOGNE SUR MER 1260	LIBERTAD
176-G-10°	SOSA ROBERTO ARMANDO (T)	28/05/2006 28/05/2017	SOSA GUILLERMO	PEDRO LA COSTE 42	MERLO
199-G-10°	GOMEZ DAMIAN	03/06/2006 03/06/2020	GOMEZ DAMIAN ESTEBAN	BOMPLAND 2480	MERLO
230-G-10°	GIMENEZ SERAFINA	14/10/2006 14/10/2020	ROBLES ROSARIO	CURUPAITI 1460	MERLO
234-G-10°	REYNAGA ANGEL IGNACIO	07/04/2017 07/04/2022	REYNAGA PAMELA KAREN	CANO 1	LIBERTAD
281-G-10°	PEREYRA ERNESTO PATRICIOS	15/06/2017 15/06/2022	PEREYRA ROSA DEL CARMEN	BUCHARDO 371	LIBERTAD
295-G-10°	SIMARRO NELLY JORGELINA	16/06/2017 16/06/2022	GALVAN CAROLINA ELIZABETH	O BRIEN 1238	SAN A.DE PADUA
277-G-10°	IBARRA CIRILA DORA	16/06/2017 16/06/2022	NAVARRO JUAN CARLOS	PUEYRREDON 55	MERLO
284-G-10°	MIRANDA CARLOS MANUEL	16/06/2017 16/06/2022	BALMACEDA CLAUDIA NOEMI	RAMOS MEJIA 1681	LIBERTAD
253-G-10°	COLQUE MERCEDES MARIA	17/06/2017 17/06/2022	SORIA ALEJANDRA NOEMI	DEHEZA 180	LIBERTAD
252-G-10°	HEIDENREICH EDUARDO EMILIO	17/06/2017 17/06/2022	HEIDENREICH MARIA CRISTINA	JORGE NEWERY 1656	MERLO
243-G-10°	CHAVEZ DOMINGO	17/06/2017 17/06/2022	CHAVEZ ANDRES ARMANDO	PATRICIAS ARGENTINAS 693	MERLO
255-G-10°	SANCHEZ ALICIA BEATRIZ	17/06/2017 17/06/2022	BUSTAMANTE WALTER ANDRES	BEBEDERO 1155	MERLO
286-G-10°	VAZQUEZ HORACIO ANTONIO	29/10/2017 29/10/2022	VAZQUEZ JUAN CARLOS	REMBRANDT 1083	MERLO
137-G-10°	AMADOR CELIA	17/11/2017 17/11/2022	RAMIREZ NATALIA DEL VALLE	CHASCOMUS 1273	LIBERTAD
269-G-10°	VILLAVICENCIO CAROLA FLORENCIA	03/12/2017 03/12/2022	VILLAGRA ELSA MARIA	DALTON 372	MERLO
109-G-10°	MAIER BARBARA	04/12/2017 04/12/2022	OLIVA RAUL CESAR	M FIERRO 820	SAN A.DE PADUA
218-G-10°	MANZO CARLOS ANTONIO	04/12/2017 04/12/2022	MANZO JUAN ENRIQUE	P DE YASTASTO 1167	MERLO
238-G-10°	RA#A JOSE LUIS	05/12/2017 05/12/2022	TORRES ANA NOEMI	ORTIZ 2020	LIBERTAD
211-G-10°	CALDERON ESTHER BEATRIZ	05/12/2017 05/12/2022	CALDERON CLAUDIO RICARDO	G FRETES 4958	MERLO
273-G-10°	RODRIGUEZ JOSE EMANUEL	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ JAVIER NORBERTO	CAMINO DE LA RIVERA 902	MERLO
290-G-10°	RODRIGUEZ MARTIN	05/12/2017 05/12/2022	RODRIGUEZ MARCELA LORENA	PLENES 855	CABA
268-G-10°	BARRIONUEVO GABRIEL ALFREDO	05/12/2017 05/12/2022	BARRIONUEVO NELLY	CAZON 2703	BOULOGNE
184-G-10°	SALGADO OLGA AMERICA	07/12/2017 07/12/2022	CROCCI HECTOR JOSE	ZAPIOLA 750	LIBERTAD
267-G-10°	TACHILE MARTA	07/12/2017 07/12/2022	IBACHACHE AUGUSTO JOSE	DILLON 5310	MERLO
228-G-10°	LLANES CELESTINA	08/12/2017 08/12/2022	SUAREZ RICARDO	SOLDADO MOLINA 2245	LIBERTAD
126-G-10°	RIOS NILDA PILAR	08/12/2017 08/12/2022	TERRAZA NORMA RAMONA	BOUCHARD 678	LIBERTAD

161-G-10°	SANCHEZ JUAN	09/12/2017 09/12/2022	SANCHEZ PEDRO RAUL	HEREDIA 3034	MARIANO ACOSTA
088-G-10°	LUQUE JUAN CARLOS	11/12/2017 11/12/2022	LUNA KARINA NOEMI	ESTOCOLMO 370	LA MATANZA
236-G-10°	RUIZ CLAUDIA ALEJANDRA	05/01/2018 05/01/2023	RAMIREZ VIRGILIO	TRELEW 431	MERLO
263-G-10°	KIZIOR JAREK JOSE (T)	09/01/2018 09/01/2023	JUAREZ MARTA ALICIA	EL TAMARINDO 2690	MERLO
225-G-10°	CKIGER CELIA INES	13/01/2018 13/01/2023	FALCON JORGE EDUARDO	CAROLA LORENZINI 750	LONGCHAMPS
185-G-10°	ACOSTA ROSALINDA	15/03/2018 15/03/2023	PACHECO EDGARDO JAVIER	DARWIN 265	MERLO
285-G-10°	GUERRERA MARIANA ALEJANDRA (T)	22/05/2018 22/05/2023	YANNI MARCELA ALEJANDRA	DE LA CARCOVA 144	MERLO
275-G-10°	ARACHUK SOFIA	15/06/2018 15/06/2023	SZENCHUK LUCIA DOLORES	FOREST 1366	LIBERTAD

jul. 12 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de treinta días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-4157/2024.

UBICACIÓN	PARTIDA	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
015-H-03-8	000445	24/05/1935 99/99/2099	DANUSSO(FLIA)	SAN JUAN 01255	MERLO NORTE
014-015-HH-03-4	000568	04/10/1975 00/00/0000	BOTTARI MABEL DEL CARMEN	PARRAL 00115 CP1405	C.A.B.A.
018-C-08-0	002253	14/04/1946 13/10/2050	LOPEZ RAMON	CENTENERA Y ALBERDI 00345 CP1424	C.A.B.A.
001-C-07-8	002137	25/10/1945 25/10/2007	LABELLA JOSE(FLIA)	HONDURAS Y PANAMA	LIBERTAD
011-Q-05-0	003715	23/11/1987 23/11/2017	PALADINO CARMEN FLIA	SUCRE 00068	MERLO
006-C-03-8	000349	01/08/2008 01/08/2038	ELIZALDE HECTOR ROBERTO Y FLIA	ECHEVERRIA 00585 CP1718	S.A. PADUA
018-CC-05-8	001555	14/02/1999 14/02/2039	GAZZO(FLIA)	JUJUY 00678	MERLO
002BIS-L-06-0	001656	25/06/1967 25/05/2005	AMELIA MONTEMURRO Y FLIA	SUPERI 985	MERLO
029-I-10-0	002762	14/07/1951 14/07/2014	SUTA(FLIA)	SULLIVAN 00510	MERLO
038-E-10-0	003811	12/06/1996 12/11/1986	FALCIGLIA FELIPA	CAMPORA 02495	MERLO

jul. 12 v. jul. 16

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.

EXPTE.2416-2588/2010 ALC. 17

N° ORDEN

IDENTIFICACIÓN DE LA

APELLIDO Y NOMBRE DEL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	TORRE 9 MZ 56-C PISO 3 DTO. C	SEGURA MELINA ALEJANDRA	DNI	30047846

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.**EXPTE. NRO. 4003-54727/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE 4 MZ. 48 A PISO 1 DEPTO. D	FRETE MONICA BEATRIZ	DNI	22930049

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. NRO. 4003-40555/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ. 59	SOTO FRANCISCO ESTEBAN	DNI	18563317

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-6178/2017 ALC. 12.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40 MZ. 42	GUAGLIANONE PATRICIA CLAUDIA	DNI	18148394

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX 2023-26732346-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 396	NESTA DI PIZZO NATALIA PAOLA	DNI	93035757

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: AVELLANEDA 1800 VIV.**EXPTE. 2023-20499801-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	TORRE-15 PISO 3 DEPTO A	LAZARTE MARIA MERCEDES	DNI	6067845
2	TORRE-15 PISO 6 DEPTO A	NESI EMILIO	DNI	93780150
		NESI LAURA JESICA	DNI	27577992

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BAHÍA BLANCA 50 VIV.**EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 13	GATTAFONI SILVANA VANINA	DNI	24531479

BARRIO: BAHÍA BLANCA 272 VIV.**EX-2023-48440617-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO	NÚMERO
1	FATTONE 689	KUHN HILDA OLGA	DNI	2337923

BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.**EX-2024-11515896-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 194 MZ. 14	CAVALLI JUAN JOSE	DNI 25994982

BARRIO: BAHÍA BLANCA 103 VIV.**EX-2023-9860524-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 MZ. 344	ESCALONA CARMEN ROSA	DNI 93695054

BARRIO: BAHÍA BLANCA 185 VIV.**EX-2024-586135-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 MZ. 240-W	REYES MALDONADO JIMENA PIRUL JACOB MANUEL	DNI 92666468 20903565

BARRIO: BAHÍA BLANCA 160 VIV.**EX-2022-39551442-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1457	TESEI ANA LUZ CANCLINI JUAN CARLOS	DNI 14595441 DNI 10396951

BARRIO: BAHÍA BLANCA 156 VIV.**EX-2024-9179704-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 8 A MZ 233-AM	FRITZ MARIO OSCAR CHAMINE GLORIA MABEL	DNI 23219335 DNI 18129078

BARRIO: BAHÍA BLANCA 86 VIV.**EXPTE.0-2959/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 19 MZ 292-Z	FUCH EMILIO ALEJANDRO ZUBELDIA FLORENCIA SOLEDAD	DNI 32450395 DNI 37390272

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: BRANDSEN 120 VIV.**EX-2024-10563888-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LOTE N° 17 B MZ. 11	PANESSI ROSANA ESTHER	DNI 18472317

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Campana que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAMPANA 279 VIV.**EX-2021-23673045-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16 MZ 35	FERNANDEZ ALEJANDRA GRACIELA	DNI 18841067

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Cañuelas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CAÑUELAS 294 VIV.**EXPTE.2416-11328/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 MZ 4-M	GALLO ELSA ALCIRA	DNI	5214363

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.**EXPTE: 4020-6548-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 8	LEIVA IVAN	DNI	34361562
		BARONTINI KAREN LUJAN	DNI	38702982

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHASCOMÚS 139 VIV.**EXPTE. 4030-156091/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
	CASA N° 97 MZ 35-CG	MANZONI YESICA ELIZABET	DNI	32827293
		ZINETTI MATIAS DANIEL	DNI	33226921

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chivilcoy que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CHIVILCOY 58 VIV.**EX-2024-12385921-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ 359 B LOTE 4	TORRES FERNANDA SOLEDAD	DNI	39556569
		RODRIGUEZ CLAUDIO GASTON	DNI	23701250

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: CORONEL ROSALES 207 VIV.**EXPTE. NRO. 4025-39/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	MORAN SUSANA ALICIA	DNI	16593541

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 180 VIV**EXPTE. NRO. 4032-77874/2019.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 148 Mz. 315 M	RUIZ ROBERTO EMANUEL VILLALBA JESICA TAMARA	DNI DNI	31538746 42040156

jul. 10 v. jul. 12

POR 1 DÍA - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ensenada que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ENSENADA 342 VIV**EXPTE. 2020-29265795-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE B PB DPTO. 15	PONCE MELINA SOL	DNI	37379361

BARRIO: ENSENADA 342 VIV**EXPTE. 2021-28770083- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE H PISO 3 DPTO. 374	MEZTLER WALTER DARIO SILVIA GISELA ANAHI	DNI DNI	29957663 30487430

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ezeiza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: EZEIZA 120 + 120 VIV.**EX-2023-41305127-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 113	VILLORDO ZULMA SUSANA DUARTE ALAN ABEL	DNI DNI	32033479 35763940

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: FORENCIO VARELA 880 VIV.**EX-2023-52654553-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 20 MZ 30	KUTTI ALBERTO ESTANISLAO GILL VERGARA LIMPIA CONCEPCION	DNI DNI	17237189 95156462

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL ARENALES 22 VIV.**EXPTE. 2023-33679105- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 2	GIMENEZ AMBROSETTI SANDRA ELIZABETH	DNI	25509206

BARRIO: GENERAL ARENALES 16 VIV.**EXPTE.2416-6276/2012 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 9 MZ. 17-A	NAVARRO JORGE MARTIN	DNI	26074061

BARRIO: GENERAL ARENALES 150 VIV.**EXPTE.4040-4962/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	BOUR MARIA ANGELA	DNI	16803744

BARRIO: GENERAL ARENALES 50 VIV.**EXPTE.NRO. 4040-4985/2022.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 22	CEREZO GRACIELA	DNI	12205798

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Belgrano que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL BELGRANO 14 VIV.**EXPTE: 4041-11147/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 12	PEREYRA NATALIA SOLEDAD	DNI	33782440

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL LA MADRID 29 VIV.**EXPTE.4043-2361/2014**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	CIOLLI MARA LUZ	DNI	27158508

BARRIO: GENERAL LA MADRID 96 VIV.**EXPTE.4043-344/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 80	VERTE GODOFREDO RAUL	DNI	20597375

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pinto que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PINTO 21 VIV.**EXPTE.2416-10507/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 2 B MZ 40-C	AGUIRRE RUBEN ALBERTO	DNI 20473412

BARRIO: GENERAL PINTO 228 VIV.**EXPTE. NRO. 4048-44957/2021.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 6	HOARE FATIMA DEL ROSARIO	DNI 24847933

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredon que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 687 VIV.**EX-2024-3627534-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 21 MZ 1	GOÑI PAOLA BEATRIZ CHAMORRO JUAN MARCELO	DNI 31073620 DNI 31420874

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 480 VIV.**EX-2022-52909480-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 13 MZ 84-AD	SILVA MARIA GABRIELA	DNI 26526272

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 248 VIV.**EX-2022-37511805-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE A PISO 5 DPTO A	CASTILLO NATALIA ANDREA	DNI 24734329

BARRIO: GENERAL PUEYRREDON 336 VIV.**EX-2022-10111008-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	GUAYANA 225	VASCONCELO SANDRA LADY VASCONCELO GABRIELA ALEJANDRA	DNI 20326755 DNI 26728353

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL RODRIGUEZ 1413 VIV.**EXPTE.4050-0212310-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 1 MZ 13	PEDINA MARIA EUGENIA SAMBUCETTI JORGE MARTIN	DNI 39830258 DNI 37679640

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: GENERAL VIAMONTE 226 VIV.**EXPTE: 4053-094/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 2 MZ. 3	RATTI ANALIA VERONICA	DNI	25557831

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE.2416-10115/2013 ALC. 77**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 411 MZ 14	GOMEZ ANALIA VERONICA	DNI	35083291
		CATALDO RODRIGO MATIAS	DNI	28995900

BARRIO: JOSE C. PAZ 114 VIV.**EXPTE.4131-200263/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 88 MZ 3	ARELLANO AMELIA GRACIELA	DNI	24862725

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EX -2021-14170843-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 727 MZ. 50	ORTIZ HECTOR DANIEL	DNI	30387664

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 232 VIV.**EXPTE.2416-477/2000-127**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 PISO 3 DPTO 5	ERUSALIMSKY MARIELA PERLA	DNI	27084748
		TORTORA JORGE GUSTAVO	DNI	23753384

BARRIO: LA MATANZA 343 Y 260 VIV.**EXPTE.2416-8978/2018 ALC. 2**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6 MZ. 21	LAUREANA NATALIA VERONICA	DNI	26037542
		BERDUN ALBERTO ALEJANDRO	DNI	25876114
1	CASA N° 14 MZ. 8	MARQUEZ HUGO RAUL	DNI	20003557
		MAIDANA MARIA AIDA	DNI	29078020

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EX -2024-9923359-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -8 PB DEPTO. D	IPARRAGUIRRE HUGO RICARDO BERNARDEZ NAVARRO NORMA BEATRIZ	DNI 17569992 DNI 14464917
2	Monoblock -16 PISO 2 DEPTO. B	WRIGHT MIRTA ALEJANDRA	DNI 22174570
3	Monoblock -17 PISO 1 DEPTO. C	GOMEZ EMILIANO ACOSTA ROSALBA SILVANA	DNI 27268523 DNI 27260243
4	Monoblock -18 PISO 1 DEPTO. C	AMED PATRICIA BEATRIZ MONTENEGRO MARIO ENRIQUE	DNI 33681335 DNI 34199955
5	Monoblock -22 PB DEPTO. D	MILLAN CAMPOS LUIS EDUARDO ROJAS GARCIA ANMARI DEL VALLE	DNI 96081772 DNI 96091100
6	Monoblock -23 PB DEPTO. A	HERRERA ANDREA FABIANA	DNI 20058198

BARRIO: LA PLATA 250 VIV.**EXPTE.2416-1777/2010 ALC 30**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 97 MZ 35-CG	GRISMAU JULIANA ELIZABET	DNI 33900873

BARRIO: LA PLATA 75 VIV.**EXPTE.2416-13018/1994 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32	AREVALO HILARIO FELIPE AREVALO LEANDRO NICOLAS	DNI 8383693 DNI 29316192

BARRIO: LA PLATA 352 VIV.**EXPTE.2416-10740/1997 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Monoblock -8 PISO 2 DEPTO. A	LIZARRALDE NORA ELENA	DNI 12726367

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX-2024-9923253-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 132 MZ J	CUENCA RUBEN OMAR RIOS CECILIA NATALIA	DNI 17816092 DNI 35499215

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 61 MZ F	GAUTO ARMOA ANA MARIA	DNI 94967949

BARRIO: LA PLATA 71 VIV.**EX 2022-30695028-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 46	MATIAS SERGIO GABRIEL SILVA MONICA	DNI 22622955 DNI 18789361

BARRIO: LA PLATA 52 VIV.**EX 2024-9923253-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO

1	CASA N° 27 MZ E	SALGUERO MARIANGELES NOELIA	DNI	31079933
2	CASA N° 15 MZ G	RIVAROLA YANINA CAROLINA	DNI	33337801
3	CASA N° 16 MZ G	ORELLANO RICARDO SEBASTIAN	DNI	36238143
		MARTINEZ MAGALI JIMENA	DNI	36907004

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LEZAMA 25 VIV.**EX -2024-15544802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 24	CORDOBA FIAMA	DNI	37369665
		LERTORA PABLO JESUS	DNI	42343237

BARRIO: LEZAMA 50 VIV.**EX-2024-16076258-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CLARA LABORDE S/N MZ 9N P 9	ETCHART NOELI BEATRIZ	DNI	23345811

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 64 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-7347/2012 ALC. 5.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	CASA N° 5	CUADRADO LILIANA ALEJANDRA	DNI	20830830
		BOLLIS MARCELO NELSON	DNI	17760039
2	CASA N° 13	PEREZ MARIA BEATRIZ	DNI	21785770

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Maipú que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV**EXPTE. 2024-1459286-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TIPO NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 87	TOGNI LAURA MICAELA	DNI	42394711
		MORALES MATIAS EMILIANO	DNI	33661100
2	Casa N° 22 MZ 88	SOSA GLADYS CLARA	DNI	13672466
3	Casa N° 65 MZ 90	REINAGA CARMEN BEATRIZ	DNI	12165529
4	Casa N° 66 MZ 90	CRISPIN ADRIANA ELISABETH	DNI	29139252
		AGUILERA RAUL ALBERTO	DNI	26264951
5	Casa N° 69 MZ 90	ESTIGARRIBIA JORGE ABEL	DNI	13209994
		OROÑO GLORIA DALILA	DNI	16105605
6	Casa N° 70 MZ 90	ANTUÑA EDUARDO ALEJANDRO	DNI	14733343
7	Casa N° 71 MZ 90	ALDERETE ELSA ELVIRA	DNI	5790269
8	Casa N° 75 MZ 90	MASTOY CELIA FAUSTINA	DNI	5465499

9	Casa N° 93 MZ 91	MONTES MARIA INES	DNI	5972811
10	Casa N° 94 MZ 91	LANEZAN NESTOR OMAR	DNI	12165603
11	Casa N° 95 MZ 91	MENDIBURU PAOLA SOLEDAD	DNI	30956372
12	Casa N° 96 MZ 91	ROSALES MARIA CRISTINA	DNI	12165522
13	Casa N° 99 MZ 91	BARRIOS MIGUEL ANGEL	DNI	8707339
		IBARGURENGOITIA NORA EDITH	DNI	10371558
14	Casa N° 108 MZ 92	ESCUDERO ZULEMA BEATRIZ	DNI	4832610
15	Casa N° 135 MZ 93	PERALTA NORMA VICTORIA	DNI	1047238
16	Casa N° 173 MZ 96	GALVAN NESTOR OSMAR	DNI	16626926

BARRIO: MAIPU 186 VIV**EXPTE. 4071-2496/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 25 MZ 88	QUIÑONES RAUL JORGE	DNI 5392638
		QUIÑONES LATURRAGA JUAN MANUEL	DNI 38437106

BARRIO: MAIPÚ 186 VIV**EXPTE.4071-2687/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 43 MZ 89	FERREYRA SILVIA KARINA	DNI 21447223

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Mercedes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MERCEDES 118 VIV.**EXPTE. 2024-16618198-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 413 MZ 96	LUCERO ROMINA NATALIA	DNI 30537424
2	Casa N° 310 MZ 99	CAZALA CAMILA	DNI 36648969
		LOSAURO CARLOS MARTIN	DNI 33134679
3	Casa N° 312 MZ 99	GONZALEZ JORGE ALBERTO	DNI 17144651
4	Casa N° 709 MZ 105	ALLENDE CLAUDIO DAVID	DNI 23291674
		NUÑEZ MARIA ALEJANDRA	DNI 24847616
5	Casa N° 714 MZ 105	OLGUIN MARIA INES	DNI 10613875
		DEFELIPPE LUIS MARIA	DNI 8335345

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORENO 250 VIV.**EXPTE. 2416-9642/2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 33 MZ A	FEITO DANIEL ADRIAN	DNI 14772966
		QUIROGA PATRICIA ALEJANDRA	DNI 21454488

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MORON 1172 VIV.**EX-2024-10565138-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 10 ESC. 49 PB DPTO. B	ALFONSO SERGIO HERNAN	DNI 33297435
2	MONOBLOCK 16 ESC. 57 PISO 1 DPTO. E	MACHALANI ELENA ESTER	DNI 20003523

BARRIO: MORON 276 VIV.**EX-2024-1903648-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2058	POZZOLI ANAHI DAIANA BRAVO VICTOR HUGO	DNI 50487636 DNI 34102426

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Nueve de Julio que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: NUEVE DE JULIO 104 VIV.**EXPTE.2416-7434-1992**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	MONOBLOCK 1 P.B. DPTO. 1	RIZZO CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ NORMA BEATRIZ	DNI 16302375 DNI 17100792

jul. 10 v. jul. 12

por 3 días - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV.**EXPTE. 4083-47-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 39 MZ 587 AB	LENDI CARLOS DAMIAN	DNI 29718052

BARRIO: OLAVARRIA 128 VIV**EXPTE. 2023-11667552-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 32 MZ 587-AB	TORRES MERCEDES SOLEDAD	DNI 40853602
2	98 BIS N° 868	VITULO MARIA JOSE	DNI 23457311

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Patagones que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PATAGONES 69 VIV.**EXPTE.2416-9542-2013 ALC. 9**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
----------	-------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------------

1 P. ROJAS 283 INOSTROSA LIDIA ESTHER DNI 23245969

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PERGAMINO 148 VIV

EXPTE. 2022-31277035- GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 67	DISTEFANO MARIA DE LOS ANGELES	DNI	28895017

BARRIO: PERGAMINO 240 VIV

EXPTE.: 2416-2649/2010 Alc.27

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK 2 PISO 7 DPTO. B	PALMA ANDRES MANUEL	DNI	4962409

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: PUAN 24 VIV.

EXPTE.2416-12086/2014

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 7 B MZ 63	GONZALEZ PAULA ANDREA	DNI	22209164

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: QUILMES 224 VIV.

EXPTE. 2023-32323983-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -1 PISO 1 DEPTO. D	MENENDEZ MARIA SOLEDAD	DNI	24203615
2	Torre -1 PISO 2 DEPTO. C	GARCIA VICENTE RAFAEL	DNI	12972293
		JUAREZ PAOLA ELIZABETH	DNI	28693161
3	Torre -1 PISO 2 DEPTO. D	ODDONE DANIELA	DNI	23960520
4	Torre -1 PISO 8 DEPTO. D	PLA SILVIA CARINA	DNI	21115545
5	Torre -1 PISO 11 DEPTO. A	RODRIGUES WALQUIRIA ELIZABETH	DNI	94690599
6	Torre -1 PISO 12 DEPTO. D	ROJAS ZULMA ESTELA	DNI	18379553
7	Torre -1 PISO 13 DEPTO. A	GONZALEZ LEANDRO EZEQUIEL	DNI	33458218
8	Torre -1 PISO 14 DEPTO. D	GOMEZ ESTEFANIA NATALIN	DNI	33191249
9	Torre -2 PISO 11 DEPTO. A	FLEITAS MONICA YOLANDA	DNI	25126799
		SOTELO CAMILA JAZMIN	DNI	44044153
10	Torre -2 PISO 12 DEPTO. B	CIRACO GUSTAVO FERNANDO	DNI	22742584

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 12 de julio de 2024

11	Torre -2 PISO 13 DEPTO. A	CORCOBA FANY YOLANDA	DNI	17124851
		TOYOS ESPINDOLA JOSE ADRIAN	DNI	17556364
12	Torre -2 PISO 13 DEPTO. B	VILLAFANE PEDRO MARTIN	DNI	16443274
		GALARTE MARISA MABEL	DNI	18154719
13	Torre -2 PISO 14 DEPTO. A	VIDAL GLORIA ISABEL	DNI	14106093
14	Torre -3 PISO 1 DEPTO. C	FORCELLI MARTIN	DNI	26630235
		SOSA CARMEN MARIELA	DNI	23417789
15	Torre -3 PISO 1 DEPTO. D	RAMIREZ EDUARDO JAVIER	DNI	27950035
		CACERES CARLA MARCELA	DNI	29448517
16	Torre -3 PISO 2 DEPTO. C	NIEVA HILEN DANIELA	DNI	32188145
		SAIGOS EMILIANO JAVIER	DNI	31783801
17	Torre -3 PISO 5 DEPTO. A	BOTE MARCELA ALEJANDRA	DNI	22252282
18	Torre -3 PISO 5 DEPTO. C	BALASTEGUI ALFREDO HERNAN	DNI	26500249
		BOTTEGAL ROMINA SILVANA	DNI	28407657
19	Torre -3 PISO 5 DEPTO. D	PEREYRA JORGE FELIX	DNI	26690690
20	Torre -3 PISO 6 DEPTO. A	QUINTEROS JULIA FELISA	DNI	2804572
21	Torre -3 PISO 6 DEPTO. C	ESCUDERO CARLOS RAUL	DNI	17420287
22	Torre -3 PISO 9 DEPTO. A	MALAGON JORGE EDUARDO	DNI	10691209
23	Torre -3 PISO 9 DEPTO. B	RODA GABRIEL MARCOS	DNI	24603672
		MANSILLA ALICIA ESTELA	DNI	23885238
24	Torre -3 PISO 9 DEPTO. C	AVILA CARLOS ALBERTO	DNI	17420069
25	Torre -3 PISO 9 DEPTO. D	CACERES EVANGELINA PATRICIA	DNI	25804606
26	Torre -3 PISO 10 DEPTO. B	TEVEZ VERONICA ELIANA	DNI	36748506
		BRITEZ ALBERTO EMANUEL	DNI	36636880
27	Torre -3 PISO 10 DEPTO. C	TOURON MARA ISABEL	DNI	23475633
		BUSTOS GUSTAVO EDUARDO	DNI	23440391
28	Torre -3 PISO 11 DEPTO. A	CONTRERAS VERONICA BEATRIZ	DNI	26199113
29	Torre -3 PISO 12 DEPTO. A	CAÑETE CRISTIAN MARTIN	DNI	22365202
30	Torre -3 PISO 12 DEPTO. B	CAPUTO CECILIA VALERIA	DNI	32610771
31	Torre -3 PISO 13 DEPTO. A	SANTIAGO ANDREA NOEMI	DNI	23700134
32	Torre -4 PISO 5 DEPTO. B	DA SILVA ALTAMIRANO	DNI	7788391
		SCIARROTTA MARIA	DNI	93798211
33	Torre -4 PISO 8 DEPTO. B	GONZALEZ JUAN CARLOS	DNI	14890195
		RETAMAL OLIVARES ANA MARIA	DNI	93276157
34	Torre -4 PISO 9 DEPTO. B	PEREZ JULIO CESAR	DNI	14557608
		LEIS PATRICIA ADRIANA	DNI	17804692

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RAMALLO 24 VIV.**EXPTE.NRO. 4092-20931/2020.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASTEX N° 766	TITICHOCA ROSALIA ESTHER	DNI	14612673

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rivadavia que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: RIVADAVIA 97 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-9911/2018 ALC. 1.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 29 MZ. 8	DELGADO JONATHAN EZEQUIEL DELGADO JENNIFER TATIANA	DNI	39875324 39280138

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: SAAVEDRA 32 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-6751/2012 ALC. 7.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CERRO DE LA CRUZ N° 987	ZAPATA MARIO FRANCISCO	DNI	20243719

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tapalqué que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TAPALQUÉ 144 VIV**EXPTE. 2021-17670063-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 70 MZ 90-E	GOMEZ BRACKEN JOHANNA LUZ	DNI	34922949

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres de Febrero que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: TRES DE FEBRERO 504 VIV**EXPTE. 2019-26050802-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK A-8 PISO 2 DPTO. A	PORCILE SERGIO ADRIAN	DNI	26169964

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villarino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLARINO 64 VIV.**EXPTE. 2021-8037150- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14	GUERRERO MARIA AUDALIA DÍAZ NAYRA KATHERINE	DNI	31771635 46115269

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE. 2022-13567848- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 6	LARREGUI MARIO ENRIQUE CRESTIAA NORMA EDITH	DNI	11860402 11514680

BARRIO: VILLARINO 35 VIV. EXPTE. NRO. 2416-1227/2010 ALC. 4.

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 23 Mz. 51 B	SCHILL ZULMA	DNI	21603361

BARRIO: VILLARINO 40 VIV.**EXPTE. NRO. 2416-1218/2010 ALC. 5.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26	SCHMIDT MARCOS ALBERTO	DNI	37056307

jul. 10 v. jul. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZARATE 700 VIV.**EX 2023-45381464-GDEBA-DPTDIV.**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ 3	ODIARD IVAN CARLOS DELEZ CLAUDIA GABRIELA	DNI	34599692 34939794
2	CASA N° 3 MZ 4	KRUPEK JORGE HERNAN	DNI	32884202

jul. 10 v. jul. 12

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
